DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 25 de Enero de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15320

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se reglamenta la concesión de privilegios a los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y a los de organizaciones y organismos internacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1957.

Vistas las disposiciones vigentes relativas a los privilegios que se reconocen en la República a los funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros y a los funcionarios de Organizaciones y Organismos Internacionales;

Considerando: 1.o Que su ejecución ha demostrado la necesidad de integrar el sistema que las mismas consagran.

2.o Que han quedado de manifiesto ciertas lagunas que es menester contemplar en cuanto crean dificultades a los beneficiarios que pueden obstar el ejercicio de las prerrogativas y privilegios que el Derecho Internacional y Diplomático les reconoce normalmente.

3.o Que es necesario dictar normas que regulen la concesión de los privilegios que corersponden a los funcionarios de las Organizaciones y Organismos Internacionales de las que la República es parte, hasta tanto entren en vigencia los Acuerdos Internacionales que reglamentan el alcance de tales privilegios.

4.o Que es aconsejable incorporar a un solo cuerpo normativo, todas las disposiciones vigentes en esta materia, por razones de orden práctico y de buena administración, revi-

Fe de erratas

En el número 15.304 (7 de enero) se publicó la ley 12.482, que reajusta planillas presupuestales y concede recursos (Rendición de Cuentas) en la que se deslizaron algunos errores.

En el artículo 1.o (modificación del artículo 34 de la ley 12.367, inciso A) sub-inciso 2.o, párrafo segundo) donde dice: "...contribuir con un monto que alcance un 50 o|o...", debe decir: "...contribuir con un monto que alcance hasta un 50 o|o...".

En el artículo 47, en el apartado B) Sección Liquidaciones, tercer párrafo, donde dice: "1 Oficial (Viene de Oficial 5.o a $ 3.840) $ 3.760", debe decir: "$ 5.760".

En el artículo 59, tercer párrafo, donde dice: "3.08 Servicio de Material...", debe decir: "3.03 Servicio de Material...".

En el mismo artículo, penúltimo párrafo, en la cantidad, donde dice: "$ 55.000.00", debe decir: "550.000.00".

Estas correcciones corresponden a las que fueron comunicadas por el Ministerio de Hacienda a "Diario Oficial".

Quedan hechas las salvedades.

sándolas y adecuándolas, a las directivas que más comunmente siguen los Estados.

Atento a lo que disponen la "Convención sobre Funcionarios Diplomáticos" y la "Convención sobre Agentes Consulares", celebradas en La Habana el 20 de febrero de 1928 (VI Conferencia Internacional Americana); la Carta de las Naciones Unidas (artículos 104 y 105); y la Carta de la Organización de los Estados Americanos (artículos 103 y 105).

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

SECCION I

De las Misiones Diplomáticas

Artículo 1.o El equipaje y los efectos de uso personal de los Miembros de las Misiones Diplomáticas acreditadas en la República, de los integrantes de Misiones Diplomáticas acreditadas ante cualquier otro Gobierno que transiten por el territorio uruguayo, así como los de su familia, están exentos de revisación, reconocimiento y demás formalidades.

Se entiende por familia a los fines del presente decreto el cónyuge, hijas solteras e hijos menores de 21 años del funcionario, que no ejerzan ocupación lucrativa en el país, y que vivan conjuntamente con él a sus expensas.

Si existieran serios motivos para creer que no se trata de equipaje o efectos de uso personal, un funcionario de la Dirección General de Aduanas conjuntamente con un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores designado al efecto rogarán al destinatario que los deje asistir a la apertura del bulto o paquete en la sede de la Misión Diplomática correspondiente.

Art. 2.o Los funcionarios pertenecientes a una Misión Diplomática acreditada ante otro Estado y que por lo tanto no integran el personal diplomático de la representación de su país en el Uruguay gozarán en la República de las prerrogativas establecidas en el artículo 1.o, solamente cuando cruzaren el territorio uruguayo para llegar a su puesto o regresar a su patria, o si se encontrasen accidentalmente en la República durante el ejercicio de sus funciones y hubiesen hecho conocer oficialmente su categoría al Gobierno uruguayo.

Art. 3.o Quedan exonerados también de la revisación, registro e inspección de Aduanas los bultos, encomiendas y paquetes destinados al personal diplomático de una representación extranjera que les vengan directamente consignados por Gobiernos extranjeros a sus representantes en el Uruguay, cuando contengan libros o documentos oficiales y siempre que vengan amparados por constancia oficial y sello respectivo del Ministerio de Relaciones Exteriores. De igual exención gozarán también los que vayan o vengan amparados por el sello de una Representación Diplomática extranjera en el Uruguay o uruguaya en el exterior, cuando sean dirigidos al Ministerio de Relaciones Exteriores respectivo.

Art. 4.o Cuando una persona debidamente reconocida en calidad de correo diplomático llegue a la Aduana uruguaya con un paquete sellado con el sello de una Misión Diplomática acreditada ante el Gobierno o de un Gobierno representado en la República y venga acompañado de un pasaporte o "Feuille de Route" que lo mencione, el objeto señalado pasará sin revisación y con franquicias. Si el número, el volumen u otra circunstancia de las encomiendas o paquetes, despierte la sospecha fundada de que se trata de artículos cuya introducción está sujeta al pago de derechos, el funcionario autorizado por la Aduana dejará pasar igualmente la encomienda pero lo comunicará en forma reservada y urgente al Director General de Aduanas, éste con el mismo carácter al Ministro de Hacienda, quien lo pondrá en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y conjuntamente tomarán las medidas más prudentes y útiles.

Igual procedimiento se seguirá en el caso del artículo anterior.

No se acordará privilegio de valija diplomática a los llamados "anexos a la valija diplomática".

Art. 5.o Los miembros del cuerpo diplomático extranjero acreditados ante el Gobierno de la República, podrán introducir, libre de todo trámite cambiario y del pago de derechos de aduana y demás gravámenes los muebles y efectos de su casa-habitación.

Esta disposición es aplicable a los efectos que vengan como "equipaje no acompañado', dentro de los 180 días siguientes a la primera llegada del funcionario al país.

Art. 6.o El personal de las Misiones Diplomáticas que no tengan rango diplomático, así como otros funcionarios civiles o militares adscriptos a las representaciones diplomáticas, que no figuren en la Lista Diplomática, no gozarán de franquicias. No obstante, cuando sean nacionales del Estado que los nombra y no ejerzan otra actividad lucrativa en el país, gozarán de las facilidades establecidas por el artículo 5.o en lo relativo a los muebles y enseres de su casa-habitación.

Art. 7.o Las Misiones Diplomáticas extranjeras podrán introducir en cantidades adecuadas a sus necesidades, libre de todo trámite cambiario y de derechos aduaneros y demás gravámenes, los efectos destinados al uso oficial de la Representación Diplomática, de conformidad con lo que establecen los artículos 1.o y 13 del presente decreto.

Art. 8.o Los Jefes y el personal diplomático de las representaciones extranjeras podrán importar con exoneración de derechos de Aduana y demás gravámenes, libre de todo trámite cambiario, artículos y mercaderías para su uso y consumo normal y razonable.

Art. 9.o Para que las exoneraciones de derechos y demás gravámenes puedan ser acordados se requiere:

1) Que los artículos que se introduzcan en el país sean para uso personal o de la familia, de los Miembros del Cuerpo Diplomático Extranjero.
2) Que los bultos o encomiendas sean consignados a dichos Miembros o a nombre de su Misión Diplomática, o sean transferidos a los mismos.
3) Que en el conocimiento o boleta de encomienda se exprese que viene consignado al Jefe de la Misión o a nombre de la Misión, o del diplomático o se presente transferencia a favor de la entidad o personas expresadas.

Art. 10. El Ministerio de Relaciones Exteriores distribuirá a todos los Jefes de Misión Diplomática acreditados ante el Gobierno de la República formularios especiales para que con ellos se hagan las declaraciones correspondientes a cada pedido de liberación de derechos de aduana y demás gravámenes.

Art. 11. El formulario de pedido de exoneración de derechos, indicará la procedencia, número de bultos, marca, declaraciones, cantidades, especie y valor de las mercaderías, expresado en la moneda de origen, de acuerdo con las correspondientes facturas, comercial y consular. Dichos formularios serán entregados a los señores Jefes de Misión o persona autorizada por ellos al efecto, por escrito, en forma de talonarios, numerados correlativamente, bajo recibo. El Jefe de la Misión guardará en su poder, para el contralor a que hubiere lugar, el talón respectivo remitiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores el original y copia del formulario, conjuntamente con las facturas correspondientes.

Art. 12. La solicitud de franquicia deberá ser firmada por el Jefe de Misión o por el funcionario que haga sus veces interinamente por ausencia o acefalía.

La Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores llevará tres registros, en libros separados, donde se anotarán dichas franquicias. A cada registro corresponderán las siguientes anotaciones:

Registo N.o 1. Contendrá las liberaciones solicitadas por los Miembros del Cuerpo Diplomático extranjero individualmente, o sea su cuenta personal.

Registro N.o 2 Contendrá las liberaciones solicitadas por una Misión Diplomática, para uso oficial de la Misión, es decir, cuenta oficial de Misión en cuanto entidad.

Registro N.o 3. Contendrá las liberaciones individuales de todo el personal diplomático de una misma Misión, es decir, cuenta total de lo solicitado por el personal de una Representación Diplomática.

Art. 13. La Dirección del Protocolo anotará en el formulario la prodencia del pedido, teniendo en cuenta la existencia de reciprocidad, su conformidad en cuanto a los documentos que deben acompañarla y en cuanto a los datos que deben proporcionarse. En caso de estimar no ajustados los valores declarados en la factura, el Ministerio de Relaciones podrá recabar del contralor de Exportaciones e Importaciones y del Banco de la República, la especificación de los valores relativos a ese tipo de mercaderías y mercaderías similares los que se tomarán en cuenta a los efectos de la determinación de valor.

En todos los casos elevará por vía jerárquica correspondiente, el formulario respectivo al Ministerio de Relaciones Exteriores quien si lo aprobare remitirá la solicitud y demás documentación a la Dirección General de Aduanas. Esta oficina, en el plazo máximo de tres días a contar de la recepción de la misma controlará que la factura comercial y consular guarden estrictta conformidad con el pedido de liberación, y cumplirá el despacho cuidando que exista en todo caso la concordancia debida. Los funcionarios actuantes tendrán muy en cuenta el carácter especial del Despacho y el cuidado de los efectos.

El Contralor de Exportaciones e Importaciones no tendrá intervención en la introducción y salida de los artículos, efectos y mercaderías de que se trata el presente decreto.

Art. 14. Semestralmente el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá al Ministerio de Hacienda, al Contralor de Exportaciones e Importaciones y al Banco de la Repúbli-

ca un resumen de los registros enumerados en el artículo 12.

Art. 15. Las mercaderías y demás efectos introducidos al amparo del presente decreto sólo podrán transferirse a terceros que gocen de ese mismo privilegio, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y siempre que exista reciprocidad.

Art. 16. Solamente será permitida la importacin con franquicia de un vehículo automotor cada dos años a los funcionarios diplomáticos. Los Jefes de Misión permanentes, excluídos los Encargados de Negocios A. I. tendrán derecho a dos unidades en el mismo período. Las misiones Diplomáticas podrán introducir un vehículo automotor cada dos años, con liberación de derechos de aduana y demás gravámenes, para uso oficial de la representación. Los Jefes de Misión que estando acreditados en la República no tengan su residencia habitual en el país sólo podrán importar un vehículo automotor cada dos años para uso de la Misión Diplomática. En todos los pedidos de liberación de derechos se especificará claramente que las unidades cuya introducción se solicita están reservadas al uso exclusivo de la Misión o de los funcionarios diplomáticos en su caso.

Art. 17. Las Misiones y los funcionarios Diplomáticos no podrán transferir a personas que no gocen de este beneficio, ya sea a título gratuito u oneroso los vehículos automotores introducidos libre de derechos, antes del vencimiento del plazo de dos años de uso salvo en el caso catalogado en el Derecho Diplomático como fin de Misión.

En caso de daño grave a causa de accidente, incendio o cualquier otra circunstancia que determine la pérdida total o casi total del vehículo el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá autorizar su transferencia y la introducción de una nueva unidad aunque no haya transcurrido el plazo de dos años de la introducción anterior.

La autoridad aduanera competente determinará por peritaje la existencia de las condiciones indicadas y si corresponde o no el pago de los gravámenes respectivos al efectuarse la transferencia, fijando en caso afirmativo el monto de los mismos.

En ningún caso podrá ser transferido un vehículo automotor antes de los seis meses de uso salvo en el caso de fallecimiento del funcionario.

El particular que usare habitualmente un vehículo automotor introducido con franquicia diplomática cuya transferencia no hubiera sido autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y sin el previo pago de los derechos de corresponder, deberá abonar todos los derechos y demás gravámenes y estará sujeto, además, a las penalidades y recargos que establecen las disposiciones vigentes por no pago de los derechos correspondientes.

Art 18 A los fines del presente decreto el término "vehículo automotor" designa el automóvil, camioneta, camioneta de lujo para pasajeros, jeep y automotores análogos.

Art 19 De efectuarse la transferencia, en los casos previstos por este decreto, se deberán abonar los derechos y demás tributos en la siguiente proporción:

menos de un año de uso el	100 %
de uno a dos años de uso el	75 %
de dos a tres años de uso el	50 %
de tres a cuatro años de uso el	25 %
de más de cuatro años libre de impuestos.	

Tanto los trámites respectivos como el pago serán de cuenta del comprador.

Art. 20 En caso de fallecimiento de un funcionario diplomático su familia continuará en el goce de sus prerrogativas por un plazo razonable hasta que abandone la República.

Art. 21 El Ministerio de Relaciones Exteriores, —con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda— podrá autorizar a los funcionarios diplomáticos franquicias de importación hastta 60 días después de su cese por término de Misión, siempre que prueben fehacientemente que los artículos han sido adquiridos durante el ejercicio de sus funciones.

Los efectos y mercaderías introducidos deberán ser reexportados dentro del plazo que establece el artículo siguiente, con excepción de los comestibles, bebidas y cigarrillos.

Art. 22. Durante el tiempo de su permanencia oficial en el país y hasta el momento de su salida del mismo, los diplomáticos podrán exportar libremente los equipajes y muebles de su propiedad. Esta exoneración surte efecto, también, hasta 180 días después de la salida del diplomático. Igualmente los funcionarios diplomáticos o sus causahabientes en caso de fallecimiento, al ausentarse definitivamente podrá llevar consigo libre de derechos las mercaderías que hayan importado al Uruguay al amparo del presente decreto.

Art. 23. Las películas cinematográficas podrán ser introducidas con franquicia a solicitud de las Misiones Diplomáticas para uso de las mismas previa declaración del título, metraje y cantidad de tambores de que constan, con la obligación de no ser exhibidas con fines comerciales.

Con respecto a las publicaciones destinadas a ser difundidas —sin fines comerciales— en la República se requerirá la mención del título, aclarando si se trata de libros, folletos, etc., cantidad e idioma en que están escritos. Tratándose de discos deberán expresarse título, cantidad e idioma en que están grabados.

Art. 24. Las obras y artículos para exposiciones que introduzcan las Representaciones Diplomáticas Extranjeras gozarán de franquicias de carácter temporario, con el compromiso de su reexportación, especificándose en el formulario respectivo la fecha probable en que se cumplirá la misma.

Art. 25. Los combustibles de cualquier clase que consuman los vehículos automotores de las Misiones y de los funcionarios diplomáticos acreditados en la República, así como el destinado a calefacción, etc., de la sede diplomática o casa-habitación de los funcionarios diplomáticos estarán exentos del pago de los derechos de Aduana y demás gravámenes de conformidad a lo establecido en los artículos 7º y 8º.

Las solicitudes en tal sentido deben dirigirse en cada caso al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que, si las aprobare, oficiará a los debidos efectos a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 26. El uso de las chapas diplomáticas está reservado exclusivamente para los vehículos automotores de propiedad de las Misiones y de los funcionarios diplomáticos de las mismas.

Si las Misiones o los funcionarios diplomáticos poseyesen otra clase de vehículos, u otras unidades automotores que excedan las autorizadas por este decreto para cada categoría de funcionario, se acordará a éstos chapas comunes.

A los efectos indicados en el presente artículo los Jefes de las Misiones Diplomáticas, por nota firmada, solicitarán en cada caso al Ministerio de Relaciones Exteriores el empadronamiento y matriculación de los vehículos automotores de su propiedad y de propiedad de sus miembros, indicando marca, modelo y número del motor del vehículo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores verificada su procedencia oficiará al Concejo Departamental de Montevideo para el empadronamiento y matriculación de que se trata.

Art. 27. Las gestiones para la transferencia de vehículos automotores se harán ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el que, previa las constancias del caso, y de ser pertinentes, las autorizará pasando el expediente al Ministerio de Hacienda a los efectos de lo dispuesto por el artículo 19. Sin embargo, el vehículo no podrá circular sin que se haya hecho por parte del comprador, el pago de los derechos correspondientes. Una vez autorizada la transferencia, la Misión devolverá al Ministerio de Relaciones Exteriores las chapas diplomáticas, no pudiendo el vehículo ser empadronado a nombre del comprador sin la previa comunicación expedida por el Ministerio de Hacienda.

Art. 28. Los funcionarios diplomáticos que deseen conducir vehículos automotores deberán poseer la libreta que los habilite a ello. Por vía de cortesía, el Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará ante el Concejo Departamental de Montevideo, la expedición gratuita de dicha licencia sin más requisito que la presentación de una licencia análoga expedida por otro Estado.

A falta de licencia de conducir el interesado deberá cumplir los requisitos que determine el Concejo Departamental para comprobar la aptitud del funcionario en el manejo del vehículo.

La solicitud respectiva deberá ser formulada por el Jefe de Misión. Las facilidades establecidas en el presente artículo se extienden igualmente a las esposas e hijos mayores de 18 años, de los funcionarios diplomáticos.

Art. 29. Quedan excluídos de las exenciones y franquicias establecidas por el presente decreto:

1) Los funcionarios diplomáticos extranjeros que tengan el carácter de honorarios.
2) Los funcionarios diplomáticos pertenecientes a Representaciones extranjeras acreditadas en la República, que tengan ciudadanía natural o legal uruguaya.
3) Los funcionarios diplomáticos extranjeros, que además de su cargo ejerzan actividad lucrativa en la República, cualquiera que ella sea.
4) Los funcionarios diplomáticos extranjeros acreditados en la República que no tengan residencia habitual en el país, con excepción de los Jefes de Misión.

Art. 30. Los funcionarios diplomáticos acreditados en la República estarán exonerados, entre otros, de los siguientes tributos:

1) De todos los impuestos personales, sean nacionales o locales.

2) De todos los impuestos territoriales sobre el edificio de la Misión cuando pertenezca al Gobierno respectivo.
3) De los derechos de aduana y demás gravámenes sobre los objetos destinados al uso oficial de la Misión o al uso personal del funcionario diplomático o de su familia en la extensión y forma que por este decreto se determina.
4) De los proventos portuarios, de los efectos y mercaderías que importen con franquicia de acuerdo al presente decreto.
5) Del papel sellado y timbres.
6) Del impuesto de embarque y desembarque. Esta exención es extensiva a su familia de acuerdo con el artículo 1º

SECCION II

De los Agentes Consulares

Artículo 31. Los agentes consulares de profesión, rentados nacionales del país que representen, que no ejerzan otra actividad lucrativa en la República, una vez obtenido el exequátur o el reconocimiento provisorio en su caso, gozarán de los privilegios que establecen los artículos 1º y 5º del presente decreto.

Durante su permanencia oficial en la República y hasta 180 días después que cesen en el desempeño de su cargo, podrán exportar con exoneración de derechos los equipajes y muebles de su propiedad.

Art. 32. Los funcionarios consulares nombrados en el artículo anterior podrán introducir, con exoneración de derechos aduaneros y demás gravámenes, libre de operación cambiaria, los artículos y mercaderías para su consumo normal y razonable.

Art. 33. Son aplicables a esta Sección, en lo pertinente, lo que disponen los artículos 8º al 22.

La concesión de los privilegios y exenciones consulares está sujeta a los mismos requisitos y formalidades que para situaciones análogas establece la Sección I. Las solicitudes respectivas deberán formularse en nota firmada por el Jefe de la Misión Diplomática correspondiente. En defecto de Representación Diplomática deberá firmar la solicitud el funcionario principal del Consulado.

Art. 34. Los Agentes Consulares de profesión así como los empleados de un Consulado, nacionales del Estado que los nombra, que no se dediquen a negocios con fines de lucro en la República estarán exentos:

1) De toda tributación nacional, del Estado o Municipios impuesta a su persona o bienes, con excepción de las que graven la posesión o propiedad de los bienes inmuebles situados en el territorio nacional o los productos de los mismos.
2) De los impuestos sobre sueldos, honorarios y demás emolumentos recibidos por ellos en retribución de sus servicios consulares.
3) De los impuestos de embarque y desembarque, exención que alcanza a su familia de acuerdo con el artículo 1º.

Art. 35. Los Agentes Consulares de profesión gozarán, además, de las siguientes exenciones:

1) De los derechos de aduana y demás gravámenes sobre los objetos destinados al uso oficial del Consulado o al uso personal del funcionario consular o de su familia en la extensión y forma que por este decreto se determina.
2) De los proventos portuarios, de los efectos y mercaderías que importen con franquicia de acuerdo al presente decreto.
3) Del papel sellado y timbres en los actos ejecutados con carácter oficial.
4) De la patente de rodado de sus vehículos automotores introducidos al amparo del presente decreto.

Art. 36. Al vehículo automotor introducido al amparo del presente decreto, perteneciente a un funcionario consular de carrera, se le facilitarán Chapas Consulares.

SECCION III

De las Organizaciones y Organismos Internacionales

Artículo 37. Los funcionarios de las Organizaciones y Organismos Internacionales de las que el país forme parte, acreditados en la República, y los expertos de las expresadas entidades en misión en el país, gozarán de los privilegios e inmunidades que los respectivos acuerdos internacionales, bilaterales o multilaterales consagren en cada caso.

Mientras los acuerdos que reglamentan el alcance de tales privilegios e inmunidades no adquieran vigencia dichas categorías de personas gozarán de los privilegios que se establecen en cada caso en el presente decreto.

Art. 38. Dichos funcionarios y expertos gozarán de franquicia aduanera para la introducción de su equipaje y muebles, que traigan consigo para su primera instalación y los que vengan como "equipaje no acompañado", hasta 180 días después de la llegada del titular al país.

Art. 39. El Director de la sede regional de un Organismo Internacional establecido en el Uruguay, el Representante de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y los Representantes con rango equivalente a las categorías nombradas, de las Organizaciones y Organismos Internacionales de los que la República forme parte, acreditados en el país, gozarán de exención de derechos de aduana y demás gravámenes sobre los artículos y mercaderías que importen para su uso y consumo, normal y razonable. El Ministerio de Relaciones Exteriores fijará en cada caso la cuota correspondiente.

La exención establecida por el presente artículo, comprende la introducción de un vehículo automotor, para la realización de sus cometidos en la República, en relación con la Organización u Organismo Internacional del que dependan. Al ausentarse definitivamente del país, podrán efectuar su transferencia, previo pago de todos los derechos de aduana y demás gravámenes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores gestionará ante el respectivo Gobierno Departamental la exención de impuestos municipales que deban abonar las personas enumeradas en el presente artículo de conformidad con las disposiciones vigentes, como inquilinos de las viviendas en que habiten.

Art. 40. Los expertos con misiones en el país, cuya duración no sea inferior a un año, podrán introducir con exoneración de derechos de aduana y demás gravámenes, para la realización de sus cometidos en relación con la Organización u Organismos Internacionales del que dependan, un vehículo automotor. Al ausentarse definitivamente de la República podrán efectuar su transferencia, previo pago de todos los derechos de aduana y demás gravámenes.

Art. 41. Los expertos, en el caso del artículo anterior, gozarán de exoneración de derechos de aduana y demás gravámenes de 400 litros de nafta mensuales para su consumo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá aumentar o disminuir dicha cantidad cuando a su juicio medien causas suficientes.

Antes de dar curso a las solicitudes de que tratan el artículo 40 y el presente artículo, deberá ser oído el organismo nacional a cuya competencia corresponde la actividad específica del experto.

Art. 42. Las personas nombradas en el artículo 37 podrán exportar con franquicia los equipajes y muebles de su propiedad y de su familia el tiempo de su salida definitiva del país, y hasta 120 días después que cesen en sus cargos en la República.

Art. 43. Las Organizaciones, Organismos Internacionales y Misiones de Asistencia Técnica podrán importar con exención de derechos de aduana y demás gravámenes los artículos, incluidos vehículos automotores, para su uso oficial, que les sean necesarios para la realización de sus propósitos en el país.

La venta de los artículos y vehículos automotores así introducidos no podrán efectuarse sino conforme a las condiciones convenidas con el Gobierno uruguayo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no admitirá las solicitudes que le sean presentadas para obtener la libre introducción de que trata el presente artículo, si no mediare previamente la autorización del Ministerio a cuya competencia corresponde la actividad específica del Organismo solicitante.

Art. 44. La concesión de los privilegios acordados en la presente Sección deberá atenerse a los requisitos y formalidades establecidos para casos análogos en la Sección I del presente decreto. Las socilitudes respectivas deberán ser firmadas por el funcionario principal.

Art. 45. Los vehículos automotores de que trata la presente Sección, estarán exentos del pago de patente de rodado y usarán las chapas que el Gobierno Departamental de Montevideo determine en cada caso.

Art. 46. Están excluídos de los privilegios establecidos en esta Sección los ciudadanos naturales o legales uruguayos, y las personas que aparte de su cargo ejerzan actividad lucrativa en el país.

Art. 47. Los ciudadanos uruguayos que desempeñen funciones en el exterior, por un término no menor de dos años, en las Organizaciones y Organismos Internacionales de los que el Uruguay es parte, en cualquiera de las categorías enumeradas en la presente Sección, quedan comprendidos con motivo de su regreso al país, en el régimen establecido por el decreto de fecha 14 de julio de 1947.

Art. 48. El Ministerio de Relaciones Exteriores queda facultado para adoptar la concesión de las prerrogativas que se establecen en la presente Sección a las modalidades propias que en cuanto a su estructura y personal, puedan presentar las Organizaciones y Organismos Internacionales de los que el Uruguay forme parte.

Art. 49. Son aplicables a la presente Sección los artículos 9º a 15 inclusive, 17, 18, 20, 21, 50 a 52 inclusive, 55, 57 a 59 inclusive, en lo pertinente del presente decreto.

SECCION IV

Disposiciones Generales

Artículo 50. Las Misiones Diplomáticas Extranjeras y sus Miembros acreditados en la República tramitarán todos los asuntos relativos a sus respectivas Misiones, solamente por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo este Ministerio el exclusivo intermediario entre las Misiones Extranjeras y el Poder Ejecutivo, y los otros Poderes y Autoridades Nacionales y Departamentales.

Art. 51. Ninguna oficina nacional o departamental de cualquiera naturaleza que fuere podrán mantener relaciones con los representantes diplomáticos o consulares extranjeros, ni pedirles ni suministrarles dato alguno, sino por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a quienes unos y otros deben dirigirse.

En algún caso excepcional esas relaciones podrán ser cultivadas directamente pero para ello será necesario el consentimiento expreso del Ministerio de Relaciones Exteriores y la conformidad del Ministerio o autoridad superior correspondiente.

Art. 52. El Ministerio de Relaciones Exteriores llevará un registro de Firmas, de los Jefes de Misión acreditados ante el Gobierno de la República y de los funcionarios de la Misión llamados eventualmente a reemplazarlos interinamente por ausencia o acefalía. Igual procedimiento se seguirá para comunicar los cambios que se produzcan.

Esta disposición es aplicable a las organizaciones y organismos internacionales y a las Oficinas Consulares cuyo país no tenga Misión Diplomática acreditada en la República.

Art. 53. La concesión de los privilegios que se establecen en el presente decreto está subordinada a la estricta observancia de la regla de reciprocidad internacional.

A tal fin, los privilegios podrán limitarse en la medida necesaria para adaptarlos a un régimen de estricta reciprocidad.

La regla de la reciprocidad internacional obligará a menos pero no a más de lo que autoriza el presente decreto.

Art. 54. Cuando no hubiere constancia de la reciprocidad que se invoque para pretender el disfrute de determinada exención podrá concederse siempre que el Jefe de Misión presente una nota firmada con el texto de las normas vigentes al respecto en su país y con el tratamiento que dispense en el mismo a la misión o a los funcionarios uruguayos de igual categoría.

Art. 55. Las exenciones y franquicias de carácter fiscal que se establecen en el presente decreto no excluyen otras que en virtud de la reciprocidad internacional o por una cortesía puedan acordar los Gobiernos Departamentales dentro de la esfera de sus atribuciones propias.

Art. 56. Los casos no previstos en las disposiciones de este decreto, serán resueltos por el Miniterio de Relaciones Exteriores de acuerdo con las prácticas y usos diplomáticos y consulares, ajustándose en cuanto fuere posible, al principio de la reciprocidad internacional.

Art. 57. Las diligencias y trámites que deban realizar las Misiones Diplomáticas acreditadas en la República, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán ser hechas en todos los casos por miembros del personal diplomático, consular u oficial debidamente autorizado por el Jefe de la Misión.

Art. 58. Los Cónsules de la República tramitarán gratuitamente las actuaciones correspondientes a los efectos y mercaderías que vengan consignados a las Misiones Diplomáticas, a sus Jefes o cualquiera de los funcionarios diplomáticos o consulares de carrera de las mismas.

Art. 59. El presente decreto entrará en vigencia el 1º de enero de 1958.

Los asuntos en trámite al 1º de enero de 1958, se regirán en lo pertinente por las normas vigentes en la fecha de iniciación del trámite respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 60. Quedan derogados todos los decretos y resoluciones que se opongan al presente decreto.

Art. 61 Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se designan Conjueces del Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 20.827).

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 1957 la Comisión Permanente ha concedido la venia solicitada para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 74 y 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar a los señores Coroneles don Alfredo A. Ruiz, don Rogelio López, don Severo Robaina, don Emilio Suárez, don Germán G. Vico, don Casiano Z. L. Cabrera, don Eduardo Alejandro Thomasset, don Elbio Eduardo Mazza, don Luis María Viñas, don Gilberto Pereira, don Raúl G. Uriosto, don Juan Bautista Lemes, don Mariano A. Navajas, don Pedro Orlando Iglesias y don Remo Laporta; Capitanes de Navío don Julio R. Cigliutti, don Hispano V. Pérez Fontana, don Américo Dentone, don Francisco A. Risso y don Fernando A. Fontana.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza suma al Servicio de Intendencia para atender los gastos de alimentación, combustible y lubricantes que ocasionan las maniobras del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 20.825).

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Servicio de Intendencia solicita la expedición de una orden de pago por la suma total de cinco mil ochocientos veinte pesos ($ 5.820.00), destinada a atender los gastos de alimentación, combustibles y lubricantes que se ocasionarán con motivo de las maniobras a cumplirse, por parte del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, en el período comprendido entre el 13 y 27 de enero de 1958.

Resultando: 1.o Que la erogación de la referencia puede ser atendida con cargo al rubro 8.03.02 "Gastos no Especificados bajo otros Rubros" (Para Gastos de Instrucción Militar) del Item 3.01.

2.o Al informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la cantidad de cinco mil ochocientos veinte pesos ($ 5.820.00), con cargo al rubro 8.03-02 "Gastos no Espeificados bajo otros Rubros" (Para Gastos de Instrucción Militar) del Item 3.01, destinada a atender los gastos a que se hace referencia en la parte expositiva, debiéndose rendir cuenta documentada de esa inversión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953.

2.o Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al Servicio de Intendencia a contratar Preparadoras de Costura.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 20.840).

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto el Oficio N.o 26|958 de la Dirección General del Servicio de Intendencia por el que solicita *la autorización*

pertinente para contratar a dos personas en calidad de Preparadoras de Costuras, Categoría "E", N.o 24, con un jornal de $ 4.80 (cuatro pesos con ochenta centésimos) a cada una, más los aumentos determinados en las leyes números 11.490 del 18 de setiembre de 1950 y N.o 12.376 del 31 de enero de 1957.

Considerando que la erogación que demande la presente contratación sería atendida con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.14 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos; y,

Atento a que las personas propuestas han dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección General del Servicio de Intendencia, a contratar como Preparadoras de Costura, Categoría "E" N.o 24, con un jornal de $ 4.80 (cuatro pesos con ochenta centésimos) a cada una, más los aumentos determinados en las leyes N.o 11.490 del 18 de setiembre de 1950 y 12.376 del 31 de enero de 1957, a doña Sofía Carrioso Rodríguez, ciudadana natural, credencial cívica A.O.A. N.o 3883 y a doña Luisa González Cufré, ciudadana natural, credencial cívica A.O.A. N.o 4486.

2.o Las erogaciones que demande la presente contratación, deberán ser atendidas con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.14 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado.

3.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se aprueba el proyecto de contrato para la explotación de los servicios de cantinas para empleados del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 20.838)

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Vistos que por resolución N.o 13.135 de fecha 6 de noviembre de 1953, se adjudicó al señor Francisco Lorenzo la explotación del servicio de restaurant, bar y cantina del Aeropuerto Nacional de Carrasco, con plazo hasta el 28 de febrero de 1955, prorrogable por parte de la Administración, por el término de cuatro años;

Resultando: 1.o Que por resolución N.o 18.531 de fecha 15 de noviembre de 1956, se aprobó el Proyecto de Contrato para la explotación del servicio de restaurant, bar y cantina a que se ha hecho referencia;

2º Que en el numeral 4º del citado Contrato, se establece que los servicios de Cantina para Empleados, quedan supeditados a las mejoras que el señor Lorenzo efectuara y que resultaran convenientes a juicio de la Dirección de Aeronaútica Civil.

3º Que habiendo realizado el señor Lorenzo las mejoras mencionadas, la expresada Aeronaútica eleva para su aprobación, el Proyecto de Contrato que se celebraría con el concesionario.

Atento a que el señor Asesor Jurídico de este Ministerio no tiene observaciones que formular al Proyecto de Contrato,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar el Proyecto de Contrato que luce de fojas 5 a 6 vuelta de estos obrados (numerados simple serie Bg Nº 810.354 y Bg Nº 810.355), a suscribirse entre la Dirección de Aeronaútica Civil y el señor Francisco Lorenzo, para la explotación de los servicios de Cantina para empleados del Aeropuerto Nacional de Carrasco a que se ha hecho referencia en la parte expositiva, cuyo plazo caducará el 28 de febrero de 1959.

2º Que vuelva a la Dirección de Aeronaútica Civil.

Por el Consejo: LEZAMA. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se conceden franquicias y facilidades para la importación de materias primas destinadas a la fabricación de fertilizantes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1957.

Vistos: A) El artículo 1º del decreto de 11 de noviembre de 1957, que estableció un nuevo mecanismo para la importación de materias primas principales para la producción de fertilizantes, y B) La resolución adoptada, en el día de la fecha, por la que se modifica el régimen de subsidios a los fertilizantes, acordado por el decreto de 24 de octubre de 1950 y disposiciones concordantes;

Resultando: I) Por el cittado artículo 1.o del decreto de 11 de noviembre de 1957, sustitutivo del artículo 5.o del de 3 de agosto de 1956, se autorizó la importación, —bajo el régimen de declaración jurada, al tipo de cambio de pesos 2.10 el dólar o su equivalente en las demás monedas— de diversas mercaderías, entre ellas, las "materias primas principales para la producción de fertilizantes que el Poder Ejecutivo autorice".

En función de esa resolución, las oficinas competentes de la Dirección de Agronomía, luego de los estudios realizados, aconsejan acordar esos beneficios a las siguientes sustancias, cuando ellas sean importadas por los fabricantes de abonos: Fosforitas Azufre (destinado a elaborar ácido sulfúrico, cuando éste se utilice en la fabricación de superfosfato de calcio) —Escorias Thomas — Escorias básicas o Escorias de desforación —Fosfato de amonio de uso agrícola (mono y diamónico) —Fosfato bicálcico— Sulfato de Amonio — Sulfonitrato de Amonio o Nitrosulfato Amónico — Nitrato de Amonio — Nitrato de Amonio Calcáreo — Nitrato de Sodio (Salitre de Chile) — Nitrato Sódico Potásico (Salitre Potásico) — Urea — Cianamida Cálcica — Cloruro de Potasio — Sulfato de Potasio — Molibdato de Sodio — Molibdato de Amonio — Sulfato de Magnesio;

II) En cuanto a la resolución de modificación del régimen de subsidios a los fertilizantes, dicha medida fué tomada en razón de la situación de dificultades por que atraviesa el Erario Público y, en particular, el Fondo de Diferencias de Cambios con cuyas disponibilidades se solventaba aquella contribución del Estado;

Considerando: I) Es notorio que el régimen de subsidios establecido por el decreto de 24 de octubre de 1950, y prorrogado hasta el 31 de diciembre último por otras disposiciones, ha tenido la virtud de estimular el uso de los abonos en el país en forma sensible, por cuanto de un consumo de 20.000 toneladas en el año 1950, se pasó a la cantidad de 60.000 toneladas en el año recientemente terminado, con el consiguiente beneficio para la fertilidad de los suelos y el aumento de la productividad agropecuaria;

II) Teniendo en cuenta ese positivo resultado el Poder Ejecutivo prestará su aprobación a la nómina de sustancias indicadas por la Dirección de Agronomía, para importar bajo el régimen de declaración jurada al tipo de cambio de 2.10 el dólar o su equivalente en las demás monedas, sin perjuicio de la adopción de otras medidas que puedan contribuir, en forma directa o indirecta, al abaratamiento de los abonos, mientras las finanzas del Estado no permitan una contribución acorde con la política del Poder Ejecutivo en la materia;

III) En ese orden de ideas, se considera conveniente exonerar a las materias primas destinadas a la fabricación de fertilizantes de la nómina de mercaderías por la que se debe consignar depósitos en garantía, con carácter previo a la importación, a que se refiere el artículo 12 del decreto del 3 de agosto de 1956, cuando las sustancias anteriormente enunciadas sean importadas por los fabricantes de abonos, para su elaboración propia y en la medida de sus necesidades semestrales, justificadas por certificaciones expedidas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, de acuerdo al criterio expuesto en los Considerandos 4.o y 5.o del decreto de 11 de noviembre de 1957;

Por todo lo cual.
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con el artículo 1º de decreto de 11 de noviembre de 1957, sustitutivo del artículo 5.o del 3 de agosto de 1956, autorízase la importación, bajo el régimen de declaración jurada, al tipo de cambio de $ 2.10 el dólar o su equivalente en las demás monedas, de las sustancias que se detallan a continuación, cuando ellas sean importadas por los fabricantes para su utilización como materia prima en la elaboración de abonos: Fosforitas — Azufre (destinado a elaborar ácido sulfúrico, cuando éste se utilice en la elaboración de superfosfato de calcio) — Escorias Thomas — Escorias básicas o Escorias de desforación — Fosfato de Amonio de uso agrícola (mono y diamónico) — Fosfato Bicálcico — Sulfato de Amonio — Sulfonitrato de Amonio o Nitro-sulfato amónico — Nitrato de Amonio — Nitrato de Amonio Calcáreo — Nitrato de Sodio — (Salitre de Chile) — Nitrato sódico potásico (Salitre Potásico) Urea — Cianamida Cálcica — Cloruro de Potasio — Sulfato de Potasio — Molibdato de sodio — Molibdato de Amonio — Sulfato de Magnesio.

Art. 2.o Exonéranse de la consignación de depósitos de garantía con carácter previo a la importación prevista en el artículo 12 del decreto de 3 de agosto de 1956, las sustancias enumeradas en el artículo anterior cuando ellas sean importadas por los fabricantes de abonos para su elaboración propia y en la medida de sus necesidades semestrales, justificadas por certificaciones expedidas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios fijará los precios máximos de venta por tipo de fertilizantes y por fábrica.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A GRAUERT.— **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Decreto. Se modifican disposiciones, se fija el precio del trigo para la cosecha 1957-58 y se dan normas para su comercialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Visto el decreto de 4 de junio de 1957, por el que se fija el precio para el trigo de la cosecha 1957|58 y se determinan las normas de comercialización;

Considerando: I) Que los productores del cereal, situados en la zona del litoral del país, realizaron oportunamente gestiones en el sentido de que se contemplara su situación, en función de distintos factores que afectaban su economía, en relación con el precio fijado al cereal;

II) Que esas gestiones, que fueron atendidas en oportunidad por el Poder Ejecutivo, culminaron con una reunión efectuada en la ciudad de Fray Bentos, por una comisión que integrara especialmente el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de considerar aquel planteamiento;

III) Que la comisión de referencia, compuestta por representantes de los distintos sectores interesados en el problema, así como también de organismos oficiales, efectuó exhaustivas deliberaciones en torno al problema planteado;

IV) Que en ellas se analizaron diversos aspectos fundamentales, tales como: volúmenes de producción, centros de comercialización en lo referente a los mercados internos y externos, capacidad de los puertos de embarque, etc.;

V) Que asimismo se estudiaron las proyecciones de orden social y económico que puede tener una medida como la que se preconiza, tanto en lo que se refiere al trabajo rural, como a aquel que tiene relación con la mano de obra, en los distintos centros de comercialización;

VI) Que las conclusiones a que arribara la comisión de referencia, aconsejan la fijación de precios diferenciales al cereal, teniendo en cuenta los puertos de emabrque y los antecedentes sobre exportaciones, ya realizadas por los mismos;

VII) Que esta medida tenderá a determinar los elementos que, en el futuro, permitan adecuar la aplicación de las normas técnicas pertinentes, que signifiquen un indudable beneficio para la economía general del país, facilitando de esta manera la conjunción de todos los intereses y muy especialmente la actividad de los puertos antes mencionados;

Resultando: que en razón de lo expuesto se hace necesario modificar el decreto de 4 de junio de 1957, en lo que es pertinente, a los efectos de adecuarlo a normas que faciliten la consecución de los postulados expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las disposiciones del artículo 1.o del decreto de 4 de junio de 1957, sobre comercialización del trigo, las que quedarán establecidas en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Fíjanse, para el trigo nacional de la cosecha 1957|58 y por cada 100 kilogramos de grano sano, seco, limpio y sin bolsa, los siguientes precios:

A) Para el cereal puesto en estación de ferrocarril, puerto o granero de Montevideo, diez y siete pesos ($ 17.00);

B) Para el cereal entregado costado vapor en el puerto de la ciudad de Paysandú, quince pesos con ochenta centésimos ($ 15.80);

C) Para entregas de trigo costado vapor puerto de Fray Bentos, diez y seis pesos ($ 16.00) y

D) Por el grano puesto costado vapor en el puerto de Nueva Palmira, quince pesos con sesenta centésimos ($ 15.60).

Art. 2.o Modifícase el artículo 16 del decreto de 4 de junio de 1954, el que quedará establecido en la siguiente forma:

"Artículo 16. El precio de adquisición establecido por el artículo 1.o estará sujeto a la siguiente escala:

TRIGO A GRANEL

PRECIO DE VENTA

Entrega.	Est. FF.CC. o Granero Montevideo		PUERTOS					
			PAYSANDU		FRAY BENTOS		N. PALMIRA	
	Produc.	Acopiador	Produc.	Acopiador	Produc.	Acopiador	Produc.	Acopiador
Diciembre	17.00	18.22	15.80	17.02	16.00	17.22	15.60	16.82
Enero	17.12	18.34	15.92	17.14	16.12	17.34	15.72	16.94
Febrero	17.24	18.46	16.04	17.26	16.24	17.46	15.84	17.06
Marzo	17.36	18.58	16.16	17.38	16.36	17.58	15.96	17.18
Abril	17.48	18.70	16.28	17.50	16.48	17.70	16.08	17.30
Mayo	17.60	18.82	16.40	17.62	16.60	17.82	16.20	17.42
Junio	17.72	18.94	16.52	17.74	16.72	17.94	16.32	17.54
Julio	17.84	19.06	16.64	17.86	16.84	18.06	16.44	17.66
Agosto	17.96	19.18	16.76	17.98	16.96	18.18	16.56	17.78
Setiembre	18.08	19.30	16.88	18.10	17.08	18.30	16.68	17.90
Octubre	18.20	19.42	17.00	18.22	17.20	18.42	16.80	18.02
Noviembre	18.32	19.54	17.12	18.34	17.32	18.54	16.92	18.14

En los casos en que se enajena el envase juntamente con el ceral que contiene (ley Nº 10.554 de fecha noviembre 20 de 1944), el comprador pagará al productor por cada 100 kilogramos neto de trigo cuando se trate de bolsas trigueras nuevas de primer uso la cantidad que fija el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al 1º de diciembre de 1957. Cuando las bolsas respondieran a la categoría de 2.o y 3er. uso, el importe a pagar por concepto de envases se reducirá en $ 0.10 y $ 0.20 (diez y veinte centésimos) por cada bolsa del tipo de segundo y tercer uso —respectipamente— que se incluyan en la partida. Cuando la venta del cereal se efectúe sin enajenación de envases, la devolución de los mismos deberá hacerse a los productores dentro de un plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

No se considerarán reguladas por las disposiciones que anteceden, y por consiguiente serán de rechazo, las bolsas ardidas, quemadas o manchadas con productos que puedan perjudicar el cereal, o transmitir olor.

En las compras y ventas de trigo con envase, las deducciones bonificaciones a que se refieren los artículos 12. y 13. del decreto de 4 de junio de 1957, se liquidarán igualmente sobre los precios de trigo a granel.

Cuando la entrega del cereal, se efectúe, en otros lugares que no sean los especificados en el artículo 1.o del presente decreto, los precios sufrirán las deduciones que correspondan, por concepto de —flete promedio— entre el lugar donde se efectúa la entrega y el centro de comercialización más próximo al mismo, entre los indicados en el artículo 1º.

Art. 3º Los productores de trigo, que hayan comercializado cereal de la zafra 1957|58, con anterioridad a la vigencia del presente decreto, solicitarán de los respectivos compradores la reliquidación de acuerdo con los precios que se establecen en el artículo 1º.

En el caso de que los compradores no accedan a su pedido, informarán de tal situación a la Dirección de Agronomía, a través de los Servicios Agronómicos Regionales, dentro de un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se designa una Comisión permanente para asesorar respecto a la fijación de cambios provisorios para la exportación de productos accidentales y esporádicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Vistos el decreto de 2 de octubre de 1956 que establece la norma para la determinación de los saldos exportables de la producción nacional;

2º) El decreto de agosto 3 de 1956 en la parte pertinente a la determinación de los tipos de cambio para los productos de exportación y decretos de octubre 15 y de noviembre 11 de 1957;

Resultando que la determinación actual de un tipo de cambio exige por lo general, una tramitación laboriosa y estudios analíticos rigurosos que si bien se justifican para los renglones habituales de nuestra exportación —inclusive la fijación provisoria y posterior reliquidación— en la práctica y por razones obvias, resultan totalmente inadecuadas cuando se trata de las designadas exportaciones esporádicas o accidentales que aún cuando aisladamente, son de escaso monto, se le asigna en conjunto, un valor anual de la entidad de los diez millones de dólares;

Considerando que es conveniente a la economía del país especialmente en las actuales circunstancias, promover el rápido diligenciamiento con las máximas garantías, de estas operaciones de exportación que, por su modalidad, no pueden esperar a la determinación del tipo de cambio por los procedimientos vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase una Comisión permanente, integrada por un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura y un representante del Banco de la República, con el cometido de asesorar al Gobierno respecto del tipo provisorio de cambio a fijar en la exportación de productos accidentales o esporádicos, a fin de que éstas puedan llevarse a cabo lo más rápidamente posible.

Art. 2º Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo precedente, se seguirán paralelamente los trámites y estudios a efectos de la determinación del tipo de cambio definitivo de acuerdo a las disposiciones vigentes, tipo de cambio que regirá para las operaciones futuras.

Art. 3º La Comisión de la referencia para llevar a cabo los cometidos que se le asignan por el presente decreto, podrá exigir si lo estima del caso, la presentación de una declaración jurada de la firma exportadora donde consten los elementos de juicio que se reputen necesarios para la fijación provisoria de un determinado tipo de cambio.

Art. 4º Publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se dejan sin efecto unas designaciones y se nombran valijeros auxiliares en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Visto lo informado por la Intervención de Correos en el sentido de que no han tomado posesión de los cargos para los que fueron designados por resolución de fecha 5 de noviembre ppdo., los señores Teodoro Pérez Varela y Jacinto García;

Resultando: I) Que como lo señala la Intervención de Correos dado el tiempo transcurrido dichos ciudadanos han demostrado desinterés por el cargo para el que fueron designados;

II) Que al tiempo de proveer aquéllos es oportuno estabilizar la situación de otros ciudadanos reservistas que han venido actuando de tiempo atrás, y regularizar la situación de otras personas, algunas de las cuales han prestado servicios anteriores;

Atento a que el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 5.03, permite atender las obligaciones a que da lugar las incorporaciones de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto las designaciones efectuadas por resolución de fecha 5 de noviembre de 1957 a favor de los señores Teodoro Pérez Varela y Jacinto García, por no haber tomado los mismos posesión de los cargos para los que fueron nombrados.

2º Designar en los cargos de valijeros auxiliares del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos, con sueldos de $ 310.00 (trescientos diez pesos), a los señores Isidoro Kahan, credencial cívica A.E.A. Nº 3165; Washington Domínguez, credencial cívica A.C.A. número 3879; señoritas Graciela Carolina Morteo Carrera, credencial cívica A.Z.A. Nº 16.195; Alba Orquídea Cortellari García, credencial cívica B.J.A. Nº 13.100; María Teresita Naguil Zavala, credencial cívica A.Z.A. número 12.827; señores Antonio D'Ambrosio, credencial cívica A.C.B. Nº 6679; Guillermo Fernández, credencial cívica B.L.B. Nº 16.163; Angel Silva, credencial cívica B.Z.A. Nº 14.851; Juan Antonio Espini Melisa, credencial cívica A.Q.B. Nº 3500 y Noemí Galleazzi, credencial cívica J.A.A. Nº 4206.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se designan Valijeros auxiliares en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto que existe disponibilidad en el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos, y consecuentemente procede efectuar designaciones con cargo a dicha disponibilidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en los cargos de Valijeros auxiliares del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos, con sueldo de $ 310.00 (trecientos diez pesos) mensuales a las señoritas Nieves Ruggiero, credencial cívica A.Z.A. número 10.933; Nuri Clara Serra Pazos, credencial cívica B.N.A. Nº 14.916; y Antonio Pedro Paradiso, credencial cívica B.N.B. Nº 19.705.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José **Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se designa personal de obras para la construcción y adaptación de locales postales en la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1958.

Visto lo solicitado por el señor Interventor de Correos en el sentido de contar con un mayor número de personal de obras, a fin de dedicarlo a diversos trabajos de construcción y adaptación de nuevos locales para asiento de las oficinas postales del país y para la conservación de los actualmente en uso;

Resultando que como se indica, los actuales locales y en particular el de la Casa Central de Correos, requieren urgentes reparaciones y necesitan mantener una permanente y continuada acción de conservación, y las ampliaciones requeridas para lograr una más ajustada acción de los funcionarios que actúan en la ejecución de los servicios postales;

Atento a que el Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del Item 5.03, cuenta con las disponibilidades necesarias.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar en funciones de Albañiles, a los señores Germán Ferreira, Credencial Cívica B.A.B. Nº 3420, Delcio Vilches, Credencial Cívica A.K.A. Nº 5002; en funciones de electricista al señor Humberto Vaccaro Ruffa, Credencial Cívica B.M.A. Nº 13.966; en funciones de Carpintero al señor Juan Egidio Spósito, Credencial Cívica B.F.A. Nº 12.361 y en funciones de Pintores, a los señores Juan José Castro, Credencial Cívica B.N.B. Nº 10.361 y Oscar Anselmo Sánchez, Credencial Cívica B.C.B. número 12.246.

2º Fijar a las personas designadas una remuneración de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales, con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos.

Comuníquese, publíquese y pase a todos sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se habilita un servicio de Correos en la Estación Pampa y se designa un funcionario para atenderla.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto que la Agencia de Correos K. Nº 4 de Estación Pampa (Departamento de Tacuarembó), se encuentra clausurada como consecuencia del traslado de su titular señora María E. Roncio de Morena;

Resultando que es necesario dotar a la zona de influencia de dicha agencia de un servicio de Correos que cubra las necesidades de la población;

Considerando que puede resolverse la situación planteada designando un agente con asiento definitivo en dicho lugar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Habilitar la Agencia K. Nº 4 de Estación Pampa (Departamento de Tacuarembó) la que funcionará con los servicios de correspondencia simple y certificada y designar para atenderla a la señora Zulma Clenepe de Albano, Credencial Cívica Serie T.D.C. Nº 2051, fijándosele una asignación de $ 25.00 mensuales, (veinticinco pesos) que se atenderá con cargo al Rubro 1.07 "Compensaciones Sujetas a Montepío".

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José **Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se designa valijero-auxiliar de Minas en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1958.

Visto lo planteado por el señor Interventor de la Dirección General de Correos, en cuanto a la situación creada por el trágico fallecimiento ocurrido el día 8 del corriente del correísta de Minas, señor Manuel Máximo César.

Resultando que como lo señala el señor Interventor de Correos el fallecimiento del señor César, se produjo mientras cumplía las tareas de su cargo transportando la correspondencia entregada a su cuidado y conducción en circunstancias en que cruzando el puente del arroyo del Medio, entre Los Tajes y Barriga Negra, fué arrastrado por la corriente pereciendo ahogado.

Resultando que al tiempo que este trágico suceso mueve a la Administración a reconocer la actitud valerosa y abnegada de este funcionario público que perdió su vida al intentar preservar la correspondencia entregada a su custodia, es del caso contemplar la afligiente situación económica creada en el modesto hogar creado por él.

Considerando que para contemplar aquel último extremo resulta justo y humano designar a su viuda.

Atento a que el rubro 1.02, "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del Item 5.03, permite atender las obligaciones a que da lugar la incorporación de que se trata,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar en funciones de valijero-auxiliar de Minas, del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.03 de la Dirección General de Correos, con sueldo de $ 310.00 (trescientos diez pesos) mensuales, a la señora Jorgelina González de César, credencial cívica S.A.A., N.o 17.130.

Comuníquese publíquese y pase a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 9 de enero de 1958.

3282—Se nombra Auxiliar de Servicio de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Chofer de 2.a Clase Virgilio César Garrido; en su lugar, al Chofer de 3.a Clase Clorialdo Rodríguez y en su reemplazo, al Agente de Seguridad, José Alfredo Lazo Vega.

3283—Se declara cesantes en el ejercicio de sus funciones al Inspector de la Cárcel de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ruben Graciano Cánepa; al Obrero Especializado Silvino Orosmán Conde Ojeda y a los Vigilantes Angel Eulogio Fonseca Gianelli y Walter Urioste Martínez, sin que ello afecte el derecho que pueda corresponderles para acogerse a los beneficios de la jubilación; y se efectúan las promociones correspondientes para proveer dichos cargos.

3284—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones, Eusebio Rodríguez Lamancha, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3285—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, José Adelmar Cuadrado, no apareja la pérdida del derecho a la Jubilación.

3286—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 708, relacionado con las actuaciones remitidas por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de marzo de 1957; en contestación se le transcribe el informe producido por la Sección Archivo del Ministerio del Interior, referentes al sumario instruído con motivo de los hechos curridos en la fábrica textil "La Mundial".

3287—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para vender al señor Emiliano Olivera el molino de propiedad de la Comisaría de la 14.a Sección, en mal estado de funcionamiento, por la suma de $ 555.00; debiendo estarse con respecto a dicha cantidad a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27|3|953.

3288—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para constituir un "Fondo Permanente", de $ 15.000.00 a tomarse de los recursos del producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", que destinará a atender las compras, mediante pago al contado, de los repuestos que se requieran para las reparaciones urgentes de los vehículos, etc., del Cuerpo de Bomberos Central.

3289—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para reforzar el rubro 3.15 del Item 7.01, con la suma de $ 6.276.65, c|c. a los recursos del rubro 8.03-02 del mismo Item; y se autoriza igualmente a la Inspección G. de Policías para adquirir a la firma "Domingo Basso S. A." diversas herramientas de labranza, con destino a las chacras policiales del litoral e interior, por la cantidad antes mencionada, que se atenderá c|c. al rubro cuyo refuerzo se dispone.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 122. — En Montevideo, el día dieciséis del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Se establece que la suma que debe reintegrar la señora Cecilia Petrona Yarza de Ubach debe ser de $ 7.00 mensuales en 20 cuotas consecutivas; señorita Erminia A. Vázquez, $ 138.62 mensuales; señorita Maraí C. Muñoz Moratorio, $ 666.66 mensuales, acumulable al 50 por ciento de su pasividad civil.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

Acta N.o 883. — En Montevideo, el día dieciséis del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo

RESUELVE:

Retiros

Suboficial de Cargo de la I.G.M., Félix A. González Cabrera, $ 372.60; Sargento (Solista) de la E.M., Artigas A. Rivero Rocha, $ 162.25; Soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, José Decalasan Tapia, $ 93.86; Sargento de la E.A.S. Valentín Cores Carrasco, $ 255.51 Cabo de la I.G.E. Belarmino Suárez, pesos 152.54; Cabo de 1.a Clase de la I.G.M., Santos Basilio Nascente, $ 168.67; Cabo del Batallón de Infantería N.o 1, Evergisto Porto, $ 154.55; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 6, Emilio Almeida, $ 400.40; Suboficial de Cargo, de la I.G.M., Juan A. Castro, $ 421.88; Soldado del Batallón de Infantería Número 11, Carmelo D. Pérez, $ 99.74; Cabo de 1.a Clase de la I.G.M., Gerónimo Moreira $ 297.93; Soldado del Regimiento de Caballería N.o 7, Telmo C. Silvera, $ 122.67; ex Soldado del Regimiento de Caballería N.o 1, Octavio Calvetti Olivera, $ 75.67; mantiénese la resolución de fecha 4|IV|957 referente a la asignación de retiro del Sargento Damaceno Rodríguez.

Modificaciones de retiro

Corneta retirado Avelino Píriz, pesos 99.67; Soldado retirado Braulio Zaragoza Rodríguez Correa, $ 265.35; Soldado retirado Gentil Bellusci, $ 95.62; Soldado retirado Alfredo C. Silva, $ 412.30; Soldado retirado Santos Sosa, $ 159.20.

Pensión

Señora Sofía Josefina Bernengo y señoritas Sofía Ecilda, Olga, Ema y Elida Pérez, $ 31.03 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales

A partir del 1.o|X|957, Sargento 1.o (E) del Grupo de Artillería N.o 5, Protasio Urrutia Cabrera, $ 85.00; a partir del 1.o|XII|957; Sargento Jesús Saldaña, del Agrupamiento A.A. N.o 1, $ 18.00; Sargento Rufino Alvez Eguren, del Agrupamiento A.A. N.o 1, $ 18.00; Cabo del Agrupamiento A.A. N.o 1, Pedro Hernández, $ 14.00; Cabo Juan J. Rodríguez, del Batallón de Infantería N.o 12, $ 7.00 a partir del 15|XII|957; Sargento Waldemar Villarueta Hornos, del Regimiento de Caballería N.o 2, $ 18.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2, Angel L. Arias González, $ 18.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2, Eladio Quiroga, $ 18.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2, Walter Senén Ledesma Soca, $ 18.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2, Rosires A. Chaine Reyes, $ 18.00; Sargento del Regimiento de Caballería N.o 2, Zenón L. Romero Hernández, pesos 18.00; a partir del 19|XII|957; Cabo del Batallón de Infantería N.o 9, Raúl Ruiz González, $ 21.00.

Varios

Concédese seis meses de licencia a la pensionista Ana Damacia García; autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 1.155.00 a favor del Sargento 1.o (B.M.) Wladimir Rodríguez; autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 200.00 a favor del Cabo Luis Sien Fontaura; concédese a partir del 26|IX|957, prórroga de licencia por el término de seis meses a las pensionistas Rosaura Libarona de Alcacer y Sara Manuela Libarona Brian.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 8 de enero de 1958

Alberto Piedrafita, español, 61 años, casado, 8 de octubre 3288.
José Maroñas Suárez, oriental, 64 años, casado, Saldanha da Gama 3817.
Beatriz Do Campo, brasileña, 111 años soltera, R. Hortiguera 4015.
Angela Melino de Arguello, oriental, 65 años, viuda, H. de Clínicas.
Pablo Faustino Sánchez, oriental, 49 años, casado, Florencia 3655.
Atilio Cazzola, oriental, 46 años, casado, A. Sosa 3698.
Isabel Sosa de Bottarini, oriental, 60 años, casada, H. P. Rossell.
Alminda Cecilia Pérez de Sena, oriental, 82 años, viuda, M. Sahasta 54.
Felipa Medina de Romero, oriental, 61 años, casada H. P. Rossell.
Josefa Constantieer de Valli, italiana, 75 años, viuda, Soriano 1724.
José Colace Mangini, oriental, 60 años, casado, 8 de octubre 3288.
Alicia Galeazzi oriental, 51 años, soltera, Pedro 1.o 825.
Mario Etchevarren, oriental, 16 años, soltero, Av. Sayago 1271.
Ana Pilar Fernández, oriental, 7 años, Lucas Obes 1157.
María Ayala de Martínez, oriental, 68 años, viuda, A. P. del Campo.
Pablo Toplosko, yugoeslavo, 81 años, soltero, A. P. del Campo.
Pascual Tomeo italiano, 60 años, soltero A. P. del Campo.
Gladys Esther Cabriotto, oriental, 27 días, José Marmol 1122.
Ambrosio Cardozo Araújo, oriental, 61 años, divorciado, Garibaldi 1729.
Agustín Silvera, oriental, 37 años, soltero, H. Vilardebó.
Hilario Manuel Delgado, español, 84 años, viudo, H. Pasteur.
Roberto Angel Aguilar, oriental, 59 años, casado, Arica 2805.
Miguel Olarte Ibarra, oriental, 44 años casado, Br. Artigas 4000.
José Vila, español, 54 años, casado, Eusebio Vidal 3359.
Julia Elena Woelflin, oriental, 73 años soltera, Charrúa 2572.

Día 9 de enero de 1958

Julio María Arévalo, oriental, 37 años, soltero, Bruselas 4193
Amelia del Campo de Estigarribia, oriental, 38 años, casada. H. Pasteur.
Osvaldo Laino Imparato, oriental, 47 años, casado, H. de Clínicas.
Lázaro Landó Tiscornia, oriental, 84 años, soltero, S. Americano.
Valucio Robaina Macedo, brasileño, 61 años, casado, H. de Clínicas.
Dalmiro Pérez Romero, oriental, 61 años, casado, S. Americano.
Martín Pablo Alvarez, oriental, 80 años soltero, Médanos 1279.
Bernarda Colman García de Villanueva, oriental, 57 años, viuda, H. de Clínicas.
Felipe Santiago García Remedios, oriental, 33 años, casado, E. Romero 260.
Sonia Folleti, oriental, 1 hora, C. del Niño.
Laura Vázquez oriental, 47 años, divorciada, J. Requena 1257.
Daniel De León, oriental, 12 horas, 8. Americano.
Elvira Moreira Baldovino, oriental, 75 años, soltera, S. Vázquez 1086.
Nicolás Wolk, italiano, 64 años, casado, I. de María 1528.
Catalina Arévalo, argentina, 70 años, soltera, Lecocq. 1325.
Carmen Cueto de Casa, argentina, 77 años, viuda, Sierra 2178.
Julián Codina, español, 61 años, casado, B. del Pino 873.
Lucrecio De Lima Falcón oriental, 70 años, casado, Inst. de Traumatología.
Alba Ferrer, oriental, 17 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Lindolfo Muniz Mallada, oriental, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.
Santiago Rodríguez López, español, 67 años, se ignora, Hospital de Clínicas.
Basilio Chrahcio, polaco, 58 años, casado, Colonia S. Bois.

Día 10 de enero de 1958

Enrique José Mocho Oyarzábal, oriental, 64 años, casado, Rincón 545.
María Esther Andre de López Lomba, oriental, 70 años, viuda, Canelones 1381.
Ilsa Pérez, oriental, 33 años, soltera, A. Zubillaga 278.
Josefa Rino de Fernández, oriental, 74 años, viuda, Isla de Flores 1443.
Clara Pazos de Leone, oriental, 77 años, casada, 8 de octubre 3288.
Dionisio Colmán, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
Serafín Miriardo, oriental, 83 años, viudo, Cno. Vecinal 3202.
María Elena Díaz Dacar de Carbajal, oriental, 53 años, viuda, Hosp. aPsteur.
Corina Parodi de Palmer, oriental, 39 años, viuda, Gral. Freire 1325.
Amado Villaron Pérez, oriental, 28 años, soltero, Hosvital F. Ferreira.
Juana Pintos Bentancor, oriental 85 años, se ignora, Hospital P. Rossell.
Eliseo Plácido Santángelo, argentino, 52 años, casado, 18 de julio 896.
Florentina Eduvige Techera de Monzione, oriental, 54 años, casada, Elvio Fernández 4344.
Teodoro Ursino Núñez, oriental, 81 años, casado, Andalucía 4040.
Angela Monza de Fernández, oriental, 62 años, viuda, J. Rosas 4411.
Esther Ríos Carvallo de Flores, oriental, 32 años, casada, Hospital de Clínicas.
Juan Francisco Márquez, oriental, 73 años, viudo, Agraciada 2526.
Ana Cuñka de Kriwogubiec, polaca, 53 años, viuda, Samuel Lafone 1964
Cándido Plascencia Cejas, oriental, 56 años, soltero, Hospital de Clínicas.

11 de enero de 1958

Orestes Ferrari Severino, oriental, 87 años, casado, 8 de Octubre 2870.
Benita Gómez, oriental, 72 años, soltera, A. P. del Campo.
Antonina Díaz de Silvera, oriental, 83 años, viuda, A. P. del Campo.
Justa Lorenza Bentancou de Castro, oriental, 67 años, viuda, Hospital Maciel.
Arminda María Arnaud de Gigliano, argentina, viuda, 79 años, Cabrera 3570.
Gregorio Hadi Brum González, oriental, 25 años, soltero, Nantes 3524.
Esteban Olenenk, rumano, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Victoria Leonor Jaureguiberry de Vilamil, oriental, 77 años, 18 de Julio 1246.
René Claro Delgado Leandro, oriental, 64 años, Ejido 1175.
Alejandrina Martínez Olivol de Padilla, oriental, 62 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Nemecio Adolfo Arzúa, oriental, 55 años, casado, Sanguinetti 2158.
Sabino Florio Centonane, oriental, 74 años, casado, Hospital de Clínicas.
Margarita Paz de Mello, oriental, 68 años, casado, M. Menéndez 4031.
Julio César Ordoque, oriental, 69 años, Sanatorio Americano.
Hugo Suárez Carboza, oriental, 3 días, Martín García 2363.
María Siri de Salvo, argentina, 40 años, casada, Dulio 1522.
José Fatas Iguasel, español, 52 años, casado, Propios 2349 bis.
Pedro Larralde, oriental, 62 años, casado, Canelones 2032.
Francisca Iberio, oriental, 91 años soltera, Tacuarembó 1030.
Paula Guillén, oriental, soltera, Hospital Vilardebó.
Sara Martínez de López Ximeno, argentina, 43 años, casada, S. García 2484.
Juan Barragán, oriental, 34 años, soltero, H. F. Ferreira.
Alberto Schulzte Bonas, alemán, 84 años, casado, Hospital de Clínicas.
Roberto Lastre, oriental, 52 años, divorciado. I. de María 1528.
Salvador D'Aurúa Lazio, italiano, 59 años, casado, Charrúa 2079.
María Elena Rodríguez, oriental, 2 días Hospital P. Rossell.

Día 12 de enero de 1958

Belisario Sierra Clara, oriental, 61 años, casado, Guaná 2229 ap. 11.
Cirila González de Núñez, oriental, 41 años, casada, Oficial 2 N.º 23.
Milka Gaitán, oriental, 3 días. C. del Niño.
Saturnina Gabriela Canapa, oriental, 72 años, viuda, Quichuás 2767.
Alejandro Mario Ballestrino, oriental, 70 años, viudo, Larrañaga 2453.
Ana Oprimets Walls de Dobrini, rusa 65 años, casada, H. de Clínicas.
Bernardo Miniño Miniño, español, 50 años, casado, H. P. Rossell.
Carmen Batista de Méndez, oriental, 88 años, viuda, Bélgica 2315.
Victoria Jebaciuski Gregorch de Basika, oriental, 24 años, casada, Hospital de Clínicas.
Walter Carlos Soto, oriental, 6 años, M. Vidaurreta 1063.
Agustina Gertrudis Cabrera, oriental, 75 años, soltera, Larrañaga 2275.
Josefa Sangiovanni de Yerone, oriental, 66 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Rufina Mattos, oriental, 61 años, soltera, H. Pasteur.
Cecilia Yerger de Polzer, yugoslava, 74 años, viuda, Baltimore 1585.
Héctor Erasmo Irigoyen, oriental, 56 años, casado, Cuareim 1059.
Saturnina Rodríguez de Pardo, oriental, 80 años, viuda, A. Lamas 3782.
Rosita Maglio de Cassanello, oriental, 86 años, casada, Br. Artigas 3995.
Juan Cazalá, oriental, 89 años, soltero, Larrañaga 3450.
Santiago Crisolito, oriental, 89 años soltero, S. Sierra 3921.
Enrique Brum González, oriental, 35 años, soltero, Nantes 3524.

María Carrara de Salvo, oriental, 91 años, viuda, Agraciada 3525.
Miguel Castiglia, italiano, 53 años, casado, Edison 5164.
Clemente Rodríguez, oriental, 60 años, casado, H. Vilardebó.
Olga García Silva, brasileña, 39 años, soltera, Salerno 2350.
Pedro Felipe Beytía, oriental, 59 años, casado, San Quintín 4288.
Ubaldo Walter Siage Rodríguez, oriental, 32 años, viudo, H. F. Ferreira.
Hugo Roberto Reyes Yaguno, oriental, 2 días, M. García 1363.
Iris Leda De León Carbajal, oriental, 14 días, M. García 1363.

Día 13 de enero de 1958

Fermina Ramona Martínez de Pérez, oriental, 76 años, viuda, Oficial número 5043.
Juan Rodríguez Barrios, oriental, 78 años, casado, Cno. Gori 2680.
Angel Etchehique Etchehique, oriental, 80 años, casado, Hospital de Clínicas.
Margarita Porte de Gómez, oriental, 72 años, casada, Manuel Correa 3587.
Antonia Martina Cubitozzi de Vargas, oriental, 62 años, casada, Hospital Pasteur.
Ercilia Epifania Tort, oriental, 70 años, se ignora, Hospital P. Rossell.
Francisco Antonio Becco, oriental, 70 años, casado, Plutarco 3870.
Rosa Sareri Volpi de Guerchia, brasileña, 62 años, viuda, H. Clínicas.
Amelia Justa Mendoza, oriental, 84 años, soltera, H. Pasteur.
Rosa Sareri olpi de Guerchia, brasileña, 62 años, viuda, H. Clínicas.
Petrona Rodríguez de Piñeyro, oriental, 53 años, viuda Sindicato Médico.
Amalia Royo de Tilve, española, 55 años, casada, Defensa 2177.
Domingo Luceno, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Daniel Ferraz Pastrana, oriental, 17 años, soltero, Oficial 8 s|n.
Amelia Modesta Suanes oriental, 62 años, divorciada, Inst. Radiología.
María Rosa Nicolás, oriental, 5 meses, Casa del Niño.
Sonia Teresa García, oriental, 3 meses Casa del Niño.
Cristina Matteo de Machado, oriental, 64 años, casada, Las Heras 1530.
Victorio Montenegro, español, 70 años, casado, S. Sierra 3424.
Modesto Santiago Pesce, italiano, 71 años, viudo, República 1637.
Custodio Yrazábal, oriental, 77 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Jorge Píriz, oriental, 9 días, Hospital P. Rossell.
Belisario Sierra Clara, oriental, 61 años casado, Guaná 2229.
Milka Gaitán, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Natalia Marchel de Reche, alemana, 76 años, viuda. Hospital Pasteur.
Cirila González de Núñez, oriental, 41 años, casada, Oficial 2 N.o 23.
Lilia Nefer Cardozo, oriental, 42 años, soltera, Laureles 1211.
Julio Suárez, oriental, 5 años, Hospital P. Rossell.
Juan Schmidt, húngaro, 59 años, casado, San Martín 2253.
Milka Lussich de Vidal y Cuervo, oriental, 75 años, viuda, Sanat. Americano.

Aviso: Se ruega a los usuarios del nicho para urnas N.o 299 del Co. Paso del Molino, quieran concurrir a la Dirección de Necrópolis, calle Soriano 1363.

Día 14 de enero de 1958

Antonio Armando Paladino, oriental, 48 años, casado, Larrañaga 2275.
Cecilio Jacinto Rosetti, oriental, 45 años, divorciado, Lavalleja 2331.
Angel Rafael Russo aLgui, oriental, 45 años, casado, Yaguarón 1536.
Cristina Yellatly de Renault, escocesa, 65 años, Agraciada 2333.
Juan Domingo De los Santos, oriental, 42 años, casado, I. de Traumatología.
Estrella Paragna Fernández de Díaz, española, 78 años, viuda, H. Clínicas.
Albino Labez Gonzaga, oriental, 22 años, soltero, H. Pasteur.
Ricardo Spallato Mascaró, italiano, 74 años, casado, H. Italiano.
Araceli Patiño Lalindre, oriental, 20 días, H. P. Rossell.
Alcira Parlangue de de Arce, oriental, 81 años, casada, Garibaldi 2644.
Víctor Hugo Acosta Ubal, oriental, 1 mes, Paso La Senda 4707.
Julia Cañete de López, oriental, 75 años, viuda, Nancy 4207.
Carlos Peña Bauzá, oriental, 18 años, soltero, Santa Ana 3898.
Antonio Locadio Taramasco, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.
Guillermina Acosta de Fariña, oriental 77 años, viuda, Dupart 3624.
Anita Acosta González, oriental, 32 años, divorciada, I. de María 1528.
Angel Ares, oriental, 76 años, casado, Millán s|n.
Amelia Rodríguez de Carrasco oriental, 48 años, casada, Acevedo Díaz 2856.
Ramona Guardia de Morales, oriental, 67 años, viuda, H. Pasteur.
Clotilde Pirri de Rótulo, oriental, 74 años, viuda, Departamento de Rocha.
Lía Emma Magnano de Sanguinetti oriental, 75 años, 21 de setiembre 2385.
Elbio Roberto Pedemonte Aguirre, oriental, 55 años, casado, Joanicó 3308.
Celia Calimar Veiga, oriental, 50 años, soltera, H. de Clínicas.
Luis Berterreche, oriental, 80 años, soltero, Juan F. Santos 4989.
José González Campi, oriental, 62 años casado, Andes 1481.
Juan Farncisco Moreira, oriental, 80 años, viuda, Ulderico Smidel 3126.
Agustín Urbonas Tiskute, lituano, 54 años, soltero, H. Maciel.
Leonarda Fernández Sobradelo de Falcioni, oriental, 58 años, viuda, H. Clínicas.
Olga Fernández de Yiacusa, oriental, 21 años, casada, I. de María 1528.
Elías Amaro, oriental 5 horas, Br. Artigas 1109.
Luciano Amaro, oriental, 5 horas Br. Artigas 1109

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.058	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.608	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	778
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	687	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	128	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	6	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	78	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	568	545	469	558	637	620	1.818	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	184	207	124	159	342	881	635
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.909	39.546	38.19[illegible]

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Sábado 25 de Enero de 1958 — Núm. 15320

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1948 (reeditado)	"	52.00	"	"
1950 (reeditado)	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES KERVAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 87 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RODDA de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 75 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doa MARIA CONSUELO GALLARDO DE CHAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 757 En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la Feria, al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 596 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIARTE o IDIARTE BERJOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 597 En.17-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAVERA GIURIA DE ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 692 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA KOLLINGER de SCHAERER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 689 En.21-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARIA NIEVES VISCA DE DELFINO (50-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 445 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO o LEOVIGILDO CEFERINO BENTANCUR o BENTANCUR TORRES (50-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 446 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN JOSEFA GALIN DE MARIÑELARENA (50-376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 447 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA NATHAN PORSILE o PORSILE TURINI DE BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 449 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFINO o ELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO (50-358) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 450 En.15-v.en.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE LASAGNA TORIBIO o ANGEL JOSE FAUSTINO SANTIAGO LASAGNA (50-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 448 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA o MARIA DE LA PURIFICACION COO DE LEPORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 451 En.15-v.en 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Artigas, 31 de Diciembre de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 499 En.16.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CLAUDIO o CLAUDIO GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 8 de Enero de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 699 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOMIRO PORTA o JUAN CLODOMIRO o JUAN RODOLMIRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de Enero de 1957. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 700 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ETCHEVERRY DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 4 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 571 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente Feria Judicial. — Canelones, 11 de Enero de 1958. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 487 En.15-v.en 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilita la próxima Feria Mayor. — Canelones, Diciembre 28 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 521 En.16.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MOTTA o LUCIO MARTIMIAMO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial. — Melo, Enero 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 530 En.16-v.en.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 658 En.20-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

ALBERTO LACUAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial). — Durazno, 20 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 556 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial). — Durazno, 20 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 557 En.17-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO BOS DE CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones — Florida, Diciembre 31 de 1957.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 622 En.21-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERRONE BRAGA DE CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 621 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMELIO PAVEN o PABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 561 En.17-v.en.28.

Letrado de Primera Instancia del Departamen-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez to de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ZETTA DE GRECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 562 En.17-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LEONOR AIME DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 444 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHAGNAN SALVADOR o SALVADOR ARTAGNAN PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 599 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE BASILIA VIERA BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, 4 de Enero de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 601 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN o CARMELO QUINTIN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Maldonado, Enero 4 de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 600 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAMILA DE LA SIENRA DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 665 En.20-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FRERI DOLDI y de doña LUISA CIVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 En.24-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TEIJIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 736 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 16 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 737 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO MACHADO BITTENCOURT u HOMERO BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 741 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARBOZA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 11 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 735 En.23-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DAUBER LUDWIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 734 En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FLAIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 525 En.16.v-en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVILINA o ABRILINA o ALBILINA TOLEDO DE GELÓZ o GELÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 471 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GAMBETTA de de CILLA o de CILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Enero 8 de 1958 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 470 En.15-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BATISTA o ANGEL ESTEBAN BATISTA ROBAINA y BERNARDA RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 686 En.20-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MENDIETA o LUIS PEDRO MENDIETA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1957. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 550 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MICAELA CAMERA DE BONIFACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario adjunto.
1) $12.00 10|pub. 519 En.16.-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FERMINA GOLDARACENA y de don JOSE RAMON GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor.—Tacuarembó, Diciembre 28 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 708 En.22-v.feb.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA COITINHO DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1957. — Raúl Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 552 En.17-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NIEVES PEDROZO o FERMIN NIEVES PEDROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 769 10|pub. 24-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 770 En.24-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA ROCHA DE LAGRECA o VICENTA ROCHA DE LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, ctuario.

1) $12.00 10|pub. 771 En.24-v.feb.4.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber Aída Viñan de Salerno, prometiente-compradora del solar 9 de la manzana 306; a María del Carmen Berta y Martha Diver Josefa Buscio Caballero, prometientes-compradoras del solar 20 de la manzana 22; a Enrique Víctor Salerno, prometiente-comprador del solar 20 de la manzana 97; a Juan M. Wigman, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 307; y a María Estela Bulacio de Lestrade, prometiente-compradora del solar 4 de la manzana 336, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1366 del Lº 36; 1735 del Lº 38; 1356 del Lº 36; 1065 del Lº 37; y 15 del Lº 41, respectivamente; y se hace saber también a Rómulo Mario Aza Fernández, prometiente-comprador del solar 6 de la manzana 309; a Ruben W. Amarelle Benítez, prometiente-comprador del solar 10 de la manzana 270; y a Enrique Cedrés Rodríguez y Carmen Eugenia Rodríguez, prometientes-compradores del solar 17 de la manzana 545, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $60.00 15|pub. 268 En.11-v.en.28.

3-Convocatorias Comerciales

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1958 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 14 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo. 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1957|58, 1958|59, 1959|60 y 1960|61. 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1957|58.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificiado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 28 de Enero de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 545 En.16.-v.en.27.

FILMEX S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Filmex S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1958, a la hora 8 y 30, en su local social de la calle Colonia 1610, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 9.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 2.o) Renovación del Directorio (5 titulares); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones antes de la hora 19 del día 28 de Enero corriente, en las oficinas de la Sociedad.

El artículo 16 de los estatutos faculta a los señores accionistas que reúnan el 30 o|o del capital integrado, a presentar lista de candidatos para la elección de Directores. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 697 En.21-v.en.25

VAN BOKKELEN y ROHR S. A.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1958 a las 17 horas en el local social, calle Colón 1411-13, con la siguiente orden del día:

1º Consideración de memoria; 2º Balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1957; 3º Integración de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 710 En.22-v.en.27.

"CAMOATI" S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 639 En.20-v.en.25.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑÑIA MERCANTIL FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; 2º Remuneración del Directorio y Síndico; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 633 En.20-v.en.25.

"LOS MANANTIALES" S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 2º Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3º Designación de Síndico titular y suplente; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 637 En.20-v.en.25.

VIÑEDOS Y BODEGAS DEVON S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Viñedos y Bodegas Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Enero de 1958 a las 11 horas, en Rincón 512, Oficina 5, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance anual general y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957; B) Dictamen del Síndico; C) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones con dos días de anticipación como mínimo, a la realización de la misma.

Se convoca a los señores accionistas de Viñedos y Bodegas Devon, Soc. Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1958 a las 11 horas 30 minutos, en Rincón 512, oficina 5, para tratar la siguiente orden del día:

A) Liquidación de la Sociedad; B) Designación de liquidadores; C) Fijación de honorarios; D) Término de la liquidación; E) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones con dos días de anticipación como mínimo a la realización de la misma.

3) $14.40 3|pub. 768 En.23-v.en.25.

LIMAY S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Director General, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1958, a las 11 horas en su sede de la calle Convención 1319 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Director General, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días, como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Director General.

3 $9.00 3|pub. 766 En.23-v.en.25.

JOSE MARIA DURAN S. A.
OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el jueves 30 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados), por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 27 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 743 En.23-v.en.25.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2) Informe de la Comisión Sindical; 3) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 4) Elección de once Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el cosa de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.

3) $48.00 15|pub. 474 En.15-v.en.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1958 a las 16 y 30 horas, en sus oficinas calle Haití 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Medidas a adoptarse frente a la actual situación económica de la empresa y consideración de lo previsto en los artículos 50 y 51 de los estatutos; 2.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1958. — El Secretario.

3) $20 00 10|pub. 574 En.17-v.en.28.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 1º de Febrero próximo a las 20 horas, paar tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponda a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inc. C). — Punta del Este, Enero 6 de 1958.

3) $42.00 15|pub. 475 En.15-v.en 31.

DOMINGO S. GHELFA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales (artículo 16), se convoca a los señores accionistas de "Domingo S. Ghelfa S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 31 de Enero próximo, a la hora diecioche en el local social, calle Sarandí N.o 1200, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de la comisión escrutadora (artículo 38) y de un accionista para firmar el acta (artículo 14); 2º) Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, y distribución de utilidades; 3.o) Elección de un Director titular y tres suplentes

Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados correspondientes, ante de los tres últimos días precedentes a la fecha de la celebración de la misma (artículo 13). — Paysandú, Enero de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 773 En.24-v.en.27.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia N.o 743, el día 12 de Febrero de 1958, a las 9 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 17, inciso B y C).

Se previene asimismo a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas.

Nota: La memoria, balances, etc (impresos), se encuentran en la sede del Banco a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, Enero de 1958. — El Secretario.

3) $24.00 5|pub. 776 En.24-en.29.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en sus oficinas calle Haití 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección total del Directorio, titular y suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 28 de Enero de 1958. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 573 En.17-v.en.28.

BANCO DE SORIANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1958 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (Art. 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Arts. 14 y 50) elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 34). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (Art. 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres, o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyugues, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por Decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea, se cerrará el 11 de Marzo corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi, Secretario.

3) $64.00 10|pub. 584 En.17-v.en.28.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho Nº 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. — Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES DE FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI DE DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.

4) $103300 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos poor el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $43.00 20|pub. 20381 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Jorge Agustín Pucholo contra BLANCA NELIDA ALBORNOZ DE PUCHOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Agustín Pucholo y Blanca Nélida Albornoz de Pucholo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán ación contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 30 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

5) $48.00 20|pub 225 En.10-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESPO, JOSE y MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Crespo y María Dolores Iglesias, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 452 En.15-v.feb.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 6 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARMANDO GEYMONAT SANTA CRUZ y LILIA ADELA GRIOT LONG, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, 12 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 84 En.7-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia N.o 14.251 de fecha 20 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERMINDA PINTOS CAMIÑA y FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cónyuge Francisco Calvar Fernández, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el trámite. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $56.00 20|pub. 85 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Manuel A. Barraza, se hace saber que por resolución de fecha de ayer dictada en autos: "García de Guerra Mirta Plácida contra FELIX PANTALEON GUERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 31. Fo. 301. No. 922", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de

1946. Se habilitó la próxima Ferial Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 627 En.18-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Wenceslao Fagúndez contra ANA GUERRA DE FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 205, Nº 856), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wenceslao Fagúndez y Ana Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 320 En.11-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Estrella Scholl de Barbato con WASHINGTON BARBATO. Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 449), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Estrella Scholl de Barbato y Washington Barbato, citándose a todos los que se consideren con derecho o interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, previniéndose que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 174 En.9-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 14, Fo. 566", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 79 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISAURO MARTINEZ y ARGENTINA GONZALEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isauro Martínez y Argentina González, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7 En.4-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del once de Noviembre pasado, y de acuerdo con el artículo 6º de la Ley Nº 10.783 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ELEUTERIO MARTINEZ PEREZ y AMABILIA ALVAREZ FERNANDEZ y se emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado a los efectos de su publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1957.
5) $30.00 20|pub. 498 En.16-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, resolvimos disolver la sociedad "Estrada y Pereira", Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2049 de esta ciudad, prometiendo el señor Felisberto Pereira vender a la señora Josefina Cerruti de Romero su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en en comercio indicado. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — FELISBERTO PEREIRA.
6) $24.00 20|pub. 642 En.20-v.feb.11.

"SZAFRAN y CWIK"

Hemos convenido disolver la sociedad "Szafrán y Cwik", ubicada en Defensa 1780, retirándose el socio Chiel David Cwik y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hersz Szafrán. Acreedores presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — HERSZ SZAFRAN. — CHIEL DAVID CWIK.
6) $16.00 20|pub. 494 En.15-v.feb.6.

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAVA. — EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.
6) $32.00 20|pub. 20285 En.4-v.en.28.

"FARMACIA STEGA LIMITADA"

Interviniendo la Escribanía I. Goldman, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Farmacia Stega Limitada" y cuya razón social es "Stempel y Cohen, Limitada", que viene girando en el ramo de Farmacias, ubicadas en esta ciudad como sigue: A) Farmacia "Stega", calle Rambla República de México número 5897 y 5899; B) Farmacia "Canadá", calle Bolivia N.o 1450. La disolución se opera el 8 de Febrero de 1957, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Simón Cohen, (Ley 26|9|1904). Acreedores a presentarse dentro del plazo legal en Escribanía I. Goldman, Andes 1260.
6) $32.00 20|pub. 263 En.10-v.feb.1.o.

Ley 26|9|904.—Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280 se disolvió la sociedad "Aranaga y Vidal" que integramos en calidad de Promitentes compradores del bar sito en Alejo Rossell y Rius 1700. El señor Vidal toma a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — SERGIO ARANAGA BALLESTEROS. — VICTOR HUGO VIDAL PEREIRAS.
6) $24.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictad en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 98), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedro Gordienko con CATALINA SVEDOV. Divorcio por causal" (Lº 11, Fº 465, Nº 767), se cita, llama y emplaza a Catalina Svedov para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 321 En.11-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita se declare convertida en divorcio esa separación personal Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a la solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Nº 168, año 1955, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PAULINO MARTIN PORRAS—, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — Pedro R. Schiavono, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 590 En.17-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravis dictada en el sumario Nº 494, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a WALTER ANTONIO RODRIGUEZ IMBERT, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho

con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $12.00 10|pub. 500 En.16-v.en. 7.

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Calloni de López, Isabel contra TORRES DE REAL, VICTORIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca. Se cita y emplaza a los efectos de notificación, a Armando, Marino y Victoria Real Torres, así como a todos los que se consideren con derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio, (artículos 307 y 308 del Cod. de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 564 En.17-v.feb.22.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.802 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. Gral. Rivera entre las calles Brandzen y Guayabo, los inmuebles siguientes:
Padrón: 14.818.—Propietario: E. SCANAVINO DE PARODI. — Sup. aprox.: 48 metros cuadrados.
Padrón 14.821. — Propietario: JOSE ESPERON. — Sup. aprox.: 32 metros cuadrados.
Padrón: 14.822. — Propietario: ENRIQUE NADOTTI. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Padrón: 14.823. — Propietario: IGNACIO MILIENA. — Sup. aprox.: 68 metros cuadrados.
Padrón: 14.824. — Propietario: JOSE M. AYALA. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.
Padrón: 14.826. — EDUARDO ROGE Y OTROS — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Padrón 14.827. — EDUARDO ROGE Y OTROS — 48 metros cuadrados.
Padrón: 14 828. — ILDEFONSO FRANCA LAURIA Y OTRO. WALTER A. DARDER Y OTROS. — 85 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 15 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30225 En.24-v.feb.1º

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.757 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dupart entre las de Arrotea y Santiago Sierra, el inmueble siguiente:
Padrón: 128.474. — Propietario: DOLORES JEVENAL RODRIGUEZ. — Sup. aprox.: 502 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 3 de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30139 En.17-v.en.25.

U. T. E.

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA EMPLAZAMIENTO DE UNA SUB-ESTACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 143.356 propiedad del señor MODESTO CUADRADO, con una superficie de 297 ms. 225 y el siguiente deslinde: 6 ms. de frente al N.O. a la calle Molina, distando su punto más cercano 16 ms. 95 de la calle P. Giralt, 12 ms. 95 al N.E. lindando con padrón Nº 143.355, 6 ms. al S.E. con padrón Nº 143.257 y 12 ms. 95 al S.O. con más terreno del padrón Nº 143.356 de que procede. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E. calle Paraguay Nº 2431, piso 8º, en las condiciones y plazos establecidos en dicha ley de expropiaciones. — Montevideo, Octubre de 1957. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $22.40 8|pub. 662 En.20-v.en.28.

UBICACION DE LA CENTRAL MANGA SATELITE Nº 3

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, es hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, empadronado con el Nº 60.008, cuyo deslinde es el que se expresa: 10 ms. de frente al Noroeste al Cno. Maldonado; 35 ms. 71 al Norte, lindando con padrón Nº 179.154; 29 ms. 37 al Sureste y 30 ms. al Suroeste, lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón 60.008 de que procede. Su área es de 590 ms2 55 dms. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, 8º piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1957. — Sección Jurídica U.T.E.
9) $19.20 8|pub. 663 En.20-v.en.28.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA AMPLIACION DE LA SALA DE SELECTORES DE LA CENTRAL AGUADA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 23 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, propiedad del señor FRANCISCO PETRAGLIA, padrón Nº 82.882, con un área de 467 ms. 83 cms. que se deslinda así: 10 ms. 82 de frente al S.E. a la Avda. Gral. San Martín, distando su punto más cercano 45 ms. 44 a la calle Vilardebó; 43 ms. 34 al N.E. lindando con el padrón Nº 82.881; por S.O. con padrón Nº 15.147 una línea quebrada que se compone de tres trozos de 41 ms. 80, 4 ms. 19 y 1 m. 91; y por el N.O. una línea de 7 ms. 58 lindando con el padrón Nº 82.901. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay Nº 2431, piso 8º (Montevideo) en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — Sección Jurídica de U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 664 En.20-v.en.28.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CUEVAS AROCENA, AMALIA LAUREANA. Presunta incapaz", se hace saber que por resolución Nº 3172 de fecha Octubre 23 de 1957, se designó curador de la incapaz Amalia Laureana Cuevas a su hermano legítimo Mario V. Cuevas. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 563 En.17-v.en.28.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.537. — (Segundo llamado). — Cylpebs. — Apertura: 11 de Febrero de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.539 (Segundo llamado). — Piedra caliza. — Apertura: 13 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.545. — Oxígeno industrial. — Apertura: 11 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.546. — Aceitelo. — Apertura: 12 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.547. — Estopa y trapos. — Apertura: 14 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.548. — Utiles de oficina. — Apertura: 25 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.549. — Papeles y sobres impresos. — Apertura: 25 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30212 En.24-v.feb.1.o.

Nº 3.444. — Tercer llamado. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo y|o níquel. — Apertura: 11 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.490. — Segundo llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 4 de Febrero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.492. — Segundo llamado. — Tejas coloniales. — Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.516. — Segundo llamado. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 31 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.521. — Segundo llamado. — Envases de chapa de hierro. — Apertura: 6 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.522. — Segundo llamado. — Tarros de vidrio. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.527. — Segundo llamado. — Comestibles y artículos varios. — Recepción: 3 de Febrero de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 15 horas.
Nº 3.540. — Máquinas hormigoneras.—Apertura: 11 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.541. — Lanzas para extinción de incendios. — Apertura 12 de Marzo de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.542. — Sustancias explosivas. — Apertura: 13 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Nº 3.543. — Artículos de papelería. — Apertura: 7 de Febrero de 1958, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.544. — Máquinas agrícolas. — Apertura: 14 de Febrero de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30164 En.20-v.en.28

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 360|58. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. — Apertura: Febrero 28, hora 10.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30230 En.24-v.feb.10.

Nº 349|58. — Segundo llamado. — Suministro de carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Febrero 10, hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30169 En.21-v.en.29.

Nº 359|58. — Suministro de Alambres de Acero Galvanizado, Hierro Negro, etc. y Cables Trenzados. — Apertura: Febrero 21, hora 10.— Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 a 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30127 En.16-v.feb.1º

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1149
(Segundo llamado)

Adquisición de: 12 (doce) tramos de tubos flexibles metálicos.
Fecha de apertura: 25 de Febrero de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30192 En.23-v.en.25.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

A M D E T
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para:
A) Efectuar una perforación para alumbramiento de agua; B) Excavar un pozo destinado a lago artificial.
Apertura de las propuestas: Propuesta A) día 5 de Febrero de 1958, hora 9; Propuesta B) día 5 de Febrero de 1958, hora 10 y 30.
Las bases, planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lásplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas. — *Montevideo, 21 de Enero* de 1958. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30208 En.23-v.en.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 620
Trabajos de herrería y vidriería en las claraboyas del Edificio Cerrito 714-38

Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6º piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en la Gerencia del Banco, 4º piso. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30163 En.20-v.en.25

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Miércoles 5 de Febrero de 1958.
N.o 19.347. — Fórmulas N.o 37. Hora 9.
N.o 19.348. Fórmulas N.o 38. Hora 9 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 —tercer piso— donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30211 En.24-v.feb.4.

PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones Públicas

Apertura: Martes 11 de Febrero de 1958. Primeros llamados.
Nº 19.298. Carretes de hilo coser expedientes. Hora 9.
Nº 19.300. Tarjetas blancas 13 x 8. Hora 10.
Nº 19.301. Lápices copiativos. Hora. 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30187 En.22-v.feb.1.

PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Martes 4 de Febrero de 1958
Primeros llamados

Nº 19.282. — Sobres Directorio Nº 9. — Hora 9.
Nº 19.284. — Lápices comunes. — Hora 10.
Nº 19.296. — Hilo sisal en bobinas.—Hora 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de lá Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 13 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30097 En.15-v.en.25.

PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Viernes 7 de Febrero de 1958.
Nº 19.287. — Biblioratos formato Oficio, hora: nueve.
N.o 19.289. Broches "Scout" en cajas, hora 10.
N.o 19.292. Rollos papel higiénico, hora 11.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 30151 10|pub. En.18-v.en.29.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de 700.000 hojas papel tipo diario, para uso en el mimeógrafo, peso mínimo 60 gramos por metro cuadrado; formato oficio; en paquetes de 1.000 hojas c|u, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.15-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios en trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.15-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
2º LLAMADO A LICITACION

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en resolución Nº 6.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 15 de Enero de 1958. — Encargado Dirección Municipal Arq. y Obras, Gualberto Moraes Arbiza.
12) $24.00 15|pub. 551 En.17-v.feb.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir.
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas deberán presentar en los sellados de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, hasta la hora 10 del día 3 de Febrero próximo, en la repartición mencionada procedentemente.

3º) En Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente o rechazarlas a todas.

Paysandú, Enero 18 de 1958. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30199 En.23-v.en.25.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un chassis para camión, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo al precio de ($ 2.00) dos pesos cada uno, todos los días en horas de Oficina. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 31 de Enero corriente a la hora 10. — Carmelo, Enero 11 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 13|pub. 30137 En.17-v.en.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 14|957

Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

LICITACION Nº 1|958
Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en os sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 30062 En.11-v.feb.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 28 de Enero de 1958

Hora 9. — Lic. N.o 1078. — Causita o su análogo sintético. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 9 y 30. — Lic. N.o 1073. — Reparaciones generales en el puesto de Socorro del Km. (Ruta 1) San José, Plaza. Tercer llamado.
Hora 9 y 45. — Lic. N.o 1079. — Ficheros rotativo. — Plaza. — Segundo llamado.
Hora 10. — Lic. N.o 1081. — Mantenimiento y conservación de ascensores. — Periódica, Plaza. — Segundo llamado.
Hora 10 y 15. — Lic. N.o 1082. — Faroles tipo Víctor a mantilla, Plaza. — Segundo llamado.

Martes 25 de Febrero de 1958

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1085. — Carga y transporte de mercaderías en general desde la Aduana a los depósitos del Sector Suministros. Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — Aviso Nº 348.
12) (C.C.) 2|pub. 30210 En.24-v.en.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Tercer llamado a licitación, para la compra de 450 (cuatrocientos cincuenta) toneladas de Torta de Girasol, fecha de apertura: 5 de Febrero de 1958, hora 9.

Primer llamado a licitación, para la compra de Circuladores de Aires, fecha de apertura: 6 de Febrero de 1958, hora 9.

Tercer llamado a licitación, para la compra de 220 (doscientos veinte) toneladas de Cebada Consumo, fecha de apertura: 7 de Febrero de 1958, hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 22 de Enero de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30232 En.24-v.en.27.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 39

El Ministerio de Defensa Nacional (Sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública, para la compra de artículos de escritorio, efectos varios, papeles de distintos tipos y materiales para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo 279, primer piso. Las propuestas deben presentarse el día 30 de Enero del año en curso a las 8.30 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Enero de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30162 En.20-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION Nº 10|958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Construcción de la Escuela Nº 44 de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 50 00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30183 En.22-v.en.29.

LICITACION Nº 9|958

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de chapas galvanizadas tipo acanaladas obras de las Escuelas Nº 107 y 108 de "Villa La Paz" Departamento de Canelones de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero de 1958 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30184 En.22-v.en.29.

LICITACION Nº 8|958

Llámase a licitación pública por primera vez, para la demolición de las fincas de la calle Minas 2135-37, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30185 En.22-v.en.29.

LICITACION Nº 4|958

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de madera pino Brasil en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero de 1958 a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.
12) (C.C.) 7|pub. 30186 En.22-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|958
Utiles de Escritorio
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|958, por adquisición de útiles de escritorio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Febrero próximo, a las 9 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.

De no adjudicarse en el primer llamado el segundo se realizará para el día 5 de Febrero a la hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30193 En.23-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 59
(Segundo llamado)

Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1958.

Informes: Departamento Administrativo, calle Cerrito 488. Lunes a viernes, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Fecha y hora de apertura: lunes 27 de Enero de 1958, a las 15 y 30 horas.

Montevideo, 14 de Enero de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30150 En.18-v.en.27.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 1|958
(Segundo llamado)

Adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount 769-D.

Apertura: 12 de Febrero de 1958.

Local: Colonia 1011.

Hora: 16.00.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de escaleras para acceso de pasajeros a los aviones Vickers Viscount, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 82 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1011, de 7.30 a 12.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30231 En.24-v.feb.1.o.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Una máquina impresora. — Licitación Nº 3|38. — Primer llamado. — Apertura: 25 de Marzo de 1958. Hora 15.

Un transmisor de 5 kw. — Licitación Nº 4|58. — Primer llamado. — Apertura: 18 de Marzo de 1958. Hora 15.

Y para la venta de:

Archivos tele-radiotelegráficos, años 1955-56.— Licitación Nº 5|58. — Segundo llamado.—Apertura: 28 de Enero de 1958. Hora 9.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472, primer piso), todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas. — El Jefe Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 11|pub. 30135 En.17-v.en.29.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 78
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 78 para la impresión de 5.000 ejemplares de los textos de cada uno de los ciclos de "Cultura Griega".

Licitación Nº 78. — Vence el 29 de Enero de 1958, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30142 En.17-v.en.28.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 11|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30136 En.17-v.en.28.

LICITACION PUBLICA Nº 9|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de Artículos de Electricidad.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1958 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30124 En.16-v.en.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 3 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. — Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30175 En.21-v.en.31.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de 16 sistemas completos de cadenas para fondeo de boyas modelo B-150|IX, 10 modelo B-150|X y 4 modelo B-300|II. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 31 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta Nº 15, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 08.00 a 12 00 horas.

12) (C.C.) 30147 10|pub. En.18-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 43
Segundo llamado

Artículos: Chapas galvanizadas, remaches estañados, estaño virgen, plomo, hojas de lata, hojas sierra, velas, cáñamo peinado, ácido clorhídrico, agujas p|oído sordo, barra de cobre, piedra sal, fleje, alambre negro, varilla redonda, hierro planchuela, varillas caño, uniones dobles, niples, bujes, reboses de bronce, uniones de bronce, válvulas p|lavatorios, canillas, llaves paso, sifones "P", tirones plomo, caño plomo, cisternas.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 6 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30214 En.24-v.en.29.

Licitación pública Nº 38
Segundo llamado

Artículos: Transporte de leche. (Enero al 31 de Diciembre 1958).

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 3 de 1958, a las 10.30 hs. — Montevideo, 22 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30215 En.24-v.en.29.

Licitación pública Nº 42
Segundo llamado

Artículos: Caronas, cuero descarne, peinadura de cerda, remaches, tornillos, loneta c| yerba mate, vaqueta graneada, argollas, hilo, hebillas, cueros crudos, cuero guarnición, clavos, cemento, tachuelas.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 3 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30216 En.24-v.en.29.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado

Artículos: Agujas máquina N.o 14 y 16, correas tipo fino "Singer", similar, ganchos, bobinas, aceite "Singer" o similar, hilo blanco, yerba mate, negro, rojo, hilo negro y blanco N.o 16.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 5 de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30217 En.24-v.feb.4.

Licitación pública Nº 127
Tercer llamado

Artículos: Hebillas, paño azul pizarra, entretela, botones gris plomo para camisa, cartera, tirador, botones escudos corozos azules d|15, 18 y 15 mm.; hebillas campera, broches cuello.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 5 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30219 En.24-v.en.29.

Licitación pública Nº 48
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul, tartán, entretela lana ordinaria.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 6 de 1958 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30218 En.24-v.feb.4.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 6
Tercer llamado

Artículos: Leña de eucalipto.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo Enero 20 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30195 En.23-v.en.28.

Licitación pública Nº 31
Tercer llamado

Artículos: Lana lavada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30197 En.23-v.en.28.

Licitación pública Nº 37
Segundo llamado

Artículos: Llaves, alambre, fichas, tomas corrientes, corta circuítos, tapones, transformadores, campanillas, fichas, botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 29 de Enero de 1958, a las 10 horas. Montevideo, Enero 20 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30196 En.13-v.en.28.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención: Leña, lechugas o similares, tomates, cebollas, verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30198 En.23-v.en.28.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado

Artículos: Cueros guarnición, Carona, Ovillos hilo, Hebillas, Canutos cuerda cáñamo, Argollas triángulos, Barrigueras, Retranca, Remaches cobre y Golpe-vaqueta vichy, Badanas naturales, Cemento, Clavos, Lona blanca, Hebillas, Charol, Cueros crudos, lonjeados, Hilo negro y marrón Nº 16, Argollas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 28 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 14 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30119 En.16-v.en.27.

Licitación pública Nº 45
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Satinet, Cretona, Percalina gris, Botones, Cordoncillo plateado, Tafilete, Madrás, Tela para camisas color gris plomo, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Entretela, Hebillas, Broches, Hormillas grises de 18 y 15 mm.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 29 de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 14 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 20118 En.16-v.en.27.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado

Artículos: Sarza azul, Entretela de lana.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 30 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30117 En.16-v.en.27.

Licitación pública Nº 41
Segundo llamado

Artículos: Lanilla blanca, azul, roja y cuerda cáñamo. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30171. En.21-v.en.28.

SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado
Licitación pública Nº 39

Artículos. Papel secante, papel de copia, papel florete, papel carbónico, papel para máquina de sumar, papel absorbente, papel embalaje, almohadillas, alfileres, broches, biblioratos, cintas, carpetas, lápices, lapiceros, libros, libretas, gomas, hilo, plumas, tizas, tinta, tinteros, sopres, sellos, chinchas, máquinas coser expedientes, etiquetas, mojadores, plomos, alambre, blocks, pinceles, papel sulfito, cartulina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní Nº 1599. Apertura: Enero 30 de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30181 En.22-v.en.27.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de referencia:

Lechugas o similar, tomates, cebollas y verduras. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30174 En.21-v.en.25.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, galleta y leche. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30172 En.21-v.en.25.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámara.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 3 de Febrero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30123 En.16-v.en.27.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 3 y personal de la Brigada de Caballería Nº 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:

Pan, galleta, leña, lechugas o similar, tomates cebollas y verduras. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30173 En.21-v.en.25.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 34
Tercer llamado

Artículos: Franela. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Apertura: 27 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30170 En.21-v.en.25.

U. T. E.

Nómina de inmuebles ubicados en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno, afectados por las Servidumbres impuestas por el Decreto-Ley 10 383, de fecha 13 de Febrero de 1943 y su Reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 27 de Diciembre de 1956 y originadas por el trazado de la Línea Aérea de Transmisión de Energía Eléctrica, que unirá las Usinas hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria (esta última en construcción)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 12.023, de 10 de Noviembre de 1953 y, su remisión al decreto-ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, reglamentado el 27 de Diciembre de 1956, hace público que el Directorio, por resolución R. 57 134.197, de 31 de Octubre de 1957, aprobó el trazado de las Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica "Rincón del Bonete-Rincón de Baygorria" y que por resolución R. 57 134.623, de fecha 19 de Noviembre de 1957, designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase de dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que, junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en la Oficina Topográfica de la Subgerencia de Obras de la U.T.E. (Palacio de la Luz), Paraguay 2431, 7º piso y en el Juzgado de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Durazno y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrón Nº 297 (parte). — Propietario: Juan Gregorio González (antes Brígido Menéndez).
Padrón Nº 220 (parte). — Propietario: Juan Gregorio González (antes Brígido Menéndez).
Padrón Nº 393. — Propietario: Juan Gregorio González.
Padrón Nº 277. — Propietario: Ester Cristina Menéndez de González.
Padrón Nº 229. — Propietario: Basilia Benítez de Menéndez.
Padrón Nº 235. — Propietario: Elena Hamilton de Bordaberry (antes Suc. Santiago E. Bordaberry).
Padrón Nº 218. — Propietario: Nicolasa Malaterra y otros.
Padrón Nº 6.172. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.
Padrón Nº 6.164. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.
Padrón Nº 6.170. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.
Padrón Nº 6.171. — Propietario: Luz C. Roure Pérez de Massat.
Padrón Nº 5.677. — Propietario: Daniel Castellanos.
Padrón Nº 5.680. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos y otros (antes Elvira Castellanos de Iglesias).
Padrón Nº 5.678. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos.
Padrón Nº 7.706. — Propietario: Carlos y Enrique De Basabe Castellanos.
Padrón Nº 7.710. — Propietario: Lucía Wilson Castellanos de Shaw.
Padrón Nº 291. — Propietario: Pedro Acuña.
Padrón Nº 288. — Propietario: Pedro Acuña (antes Suc. José P. Nogueira).
Padrón Nº 281. — Propietario: Héctor Apaolaza y Andrés Hugarte.
Padrón Nº 4.337. — Propietario: Héctor Apaolaza.
Padrón Nº 3.609. — Propietario: Virginia I. Apaolaza de Nogueira.
Padrón Nº 296. — Propietario: Suc. Juan E. Escudero.
Padrón Nº 5.045. — Propietario: Suc. Juan E. Escudero.
Padrón Nº 5.046. — Propietario: José Tomás Escudero.
Padrón Nº 4.966. — Propietario: Martín Esponda (antes Juan Pedro Ribas).
Padrón Nº 340. — Propietario: Gumersinda Silva Valdenegro.
Padrón Nº 338. — Propietario: Nelson A. Inzúa.
Padrón Nº 337. — Propietario: Antenor Capucho.
Padrón Nº 344. — Propietario: Abel Ricardo Heguaburo.
Padrón Nº 3.211. — Propietario: Pedro Eduardo Tierno.
Padrón Nº 331. — Propietario: Magdalena Mondino de Bocsio (antes Rosendo Carbonell).
Padrón Nº 295. — Propietario: Attilio Augusto Kohler.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

A) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas, en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquéllos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E., o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30179 En.21-v.en.31.

LICITACIONES Nos.: 4582|58, 45|83|58, 45|86|58
(Transferencia de fecha)

Cajas p|cables; Postes p|uso telefónico; Cables telefónicos.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir:

La licitación de cajas p|cables armados para el 18 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

La licitación de postes p|uso telefónico, para el 19 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

La licitación de Tramos de cables telefónicos, para el 20 de Marzo de 1958, a las 16 horas. Montevideo, 18 de Enero de 1958. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30155 En.18-v.en.29.

LICITACION Nº 4570|58
(Tranferencia de fecha)
Descargadores de sobretensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas de la licitación de 325 descargadores de sobretensión. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.— La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 30106 En.16-v.en.27.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, lama a licitación:

Nº 4594. — 28 Artefactos y 410 lámparas eléctricas de 100-500 y 200 W. 230 V. — Apertura: 28 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 4572. — 68.500 hierros soportes para líneas aéreas (2.o llamado). — Apertura: 4 de Marzo de 1958, hora 10. —Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4595. — 2 Grupos electrógenos diesel de aprox. 180 W. — Apertura: 25 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4593. — 18 Chassis y 18 camionetas pick-up, tipo standard de media tonelada. — Apertura: 26 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3 00.

N.o 4605. — 567.000 lámparas eléctricas de incandescencia de 40 a 1.000 W, 230 V. Vidrio claro. — Apertura: 27 de Marzo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30200 En.23-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de:

A) Un equipo unidad de registro o "contador";
B) Una unidad estabilizadora de alta tensión;
C) Una unidad de prueba portátil o "monitor".
D) Tubos "Geiger-Muller" para líquidos y de ventana;
E) Equipo protección de plomo para el uso de los tubos Geiger-Muller.
F) Ladrillos de plomo (20 piezas);
G) Recipientes para radioisótopos de plomo;
H) Pinza de control remoto.

Apertura de las propuestas: día 4 de Febrero, hora 10.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550 (ex-Larrañaga), de 8 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — Walter J. Maroñas, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 30209 En.23-v.en.25.

SECCION COMPRAS
LICITACION Nº 13
Para tomar las versiones de los Cursos Internacionales de Verano

Llámase a licitación pública, por primera vez, para tomar las versiones de los cursos Internacionales de Verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada sección, y serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 21 de 1958.

12) (C.C.) 11|pub. 30182 En.22-v.feb.3.

LICITACION Nº 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de hasta 13 escritorios metálicos con sus sillas correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 28 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — Sección. Compras.

12) (C.C.) 9|pub. 30144 En.17-v.en.27.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

Licitación E. I. C. N.o 1|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales. plomería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 8 horas.

Licitación E. I. C. N.o 2|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de cerámica.

— Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 8 y 30 horas.

Licitación E. I. C. 3|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de broncería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 9 horas.

Licitación E. I. C. N.o 4|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera (pino Brasil y pino tea). — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 9 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 5|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de hierro negro. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 10 horas.

Licitación E. I. C. N.o 6|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera dura y cedro. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 10 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 7|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de ferretería. — Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 11 horas.

Licitación E. I. C. 8|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales de madera compensada. Fecha de apertura: Lunes 3 de Febrero a las 11 y 30 horas.

Licitación E. I. C. N.o 9|58. — Primer llamado. — Adquisición de materiales eléctricos. Fecha de apertura: Lunes 3 a las 16 horas.

El pliego particular de condiciones, así como el pliego general de condiciones para las licitaciones públicas, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela, calle Arenal Grande N.o 1604, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas y de 15 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — El Ecónomo.

12) (C.C.) 8|pub. 30202 En.23-v.en.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 24 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

JESUS DEL CASTILLO, 29 años, soltero, mec. dental, español, domiciliado Comercio 2326 B, Ap. 6 y EDILIA MACHADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2326.

NAZARIO DI BLASI, 25 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Pablo Paez 3737 y TERESA DURAN VAZQUEZ, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo Paez 3737.

ANDRES ACOSTA TORRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3583 Ap. 3 y OLGA MARY RUIZ DIAZ VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3583, Ap. 3.

JUAN CARLOS VOLPI, 26 años, soltero, empleada, oriental, domiciliado A. Sosa 3487 y ELSA MARGARITA ARENAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3487.

CARLOS ROMEO MODERNELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2226 y MARY SUSANA ROIRIA, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada S. Nievas 2226.

NELSON BARRIOS, 23 [illegible] co, oriental, domiciliado S. Nievas 2292 y MARIA ROSA MAIONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2292.

CARLOS FERNANDO NOLLA, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado María S. de Munar 2395 y MARIA DEL CARMEN FERRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2395.

LIBER NOE MIRABALLES, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cabrera 3925 y MARIA TERESA ARENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Cabrera 3925.

11.a Sección

FRANCISCO KAISER, 27 años, soltero, tornero, rumano, domiciliado Oficial 3ra. 4714 y WILMA PEREIRA, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4429.

MIGUEL TUMOLO, 30 años, soltero, metalúrgico, brasileño, domiciliado camino Oncativo 2773 y NELLY TERESITA RODINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8a s|n. y Cambay.

JULIAN VALERIO GUTIERREZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4908 y AGUEDA ZULMA CABALCANTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4908.

NESTOR EDUARDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado avenido Central 4215 y YENI MARTINS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4249.

WALTER EDUARDO FRANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jean 3693 y ROSA YOLANDA FRAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3399.

12.a Sección

EDISON ACOSTA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canstatt 3284 y SUSANA LEMES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2694.

GASPAR TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2792 y OLGA CLORI GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3043.

NELSON CERCHIARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 2931 y MARIA MERCEDES MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2934.

JUAN CARLOS DEUBROCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1770 y AIDA ESMERALDA DE NEGRIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1770.

TOMAS BELTRAN MAESO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2965 y ELSA BRAGUNDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2265.

ALFREDO SEOANE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2a Oficial 1622 y ANATOLIA BUSQUIAZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3642.

14.a Sección

JUAN CARLOS SKLENKA PORUBSKY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Villagrán 1272 y MARTHA SEVESO MONESTIER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1272.

15a Sección

AMERICO VENEZIANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1790 y GLADYS FILGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1790.

LUCIO JOSE SIERRA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y ALMA RITA GONELLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085.

CESAR ROBERTO CEBALLOS, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1838 y FRANCISCA NEREA DE MELLO CORREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1838.

NESTOR LORENZO BEROIS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Arismendi 1404 y MARIA ANGELICA QUINTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1404.

JOSE CALVO, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado República 1717 y CARMEN FRAGA, 22 años, soltera, española, domiciliada República 1753.

19a Sección

QRIKOR NALBANDIAN, 26 años, soltero, industrial, palestino, domiciliado Constitución 2241, Ap. 5 y FLORA AZADIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2260.

EUSEBIO ALVAREZ, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Martín García 2228 y VIOLETA BLANCA VALLI, 48 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Martín García 2228.

NELSON WALTER DEMARCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2234 y AURORA AIDA GUERRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1979, A 1.

MANUEL IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2013 y MARTHA LUCIA GRASSENI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1743.

20.a Sección

HUGO OCCELLI, 28 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Timote 4462 y ROSA DELIA LLUCH, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4462.

ILDEMARO URTIAGA, 27 años, oriental, empleado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 3959 y CARMEN ANTONIA FRACHIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 3959.

LUIS ALBERTO QUIROGA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rbla. Costanera 4466 y MARIA TERESA UGOLINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 4009.

21.a Sección

JUAN CARLOS BERDEN, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 776 y MARIA MERCEDES HUCHAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 776.

MIGUEL ANGEL DENIS, 27 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Araure 1332 y MYRIAM BAEZ SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araure 1232.

NELSON MEDEROS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucrecio 1556 y MARIA ELVIRA AIRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucrecio 1556.

MIGUEL ANGEL BENIA, 22 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Edison 4616 y NORMA GLADYS GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4489.

PEDRO MEROLA, 19 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Charcot 1421 y GRAZIA ANELLA TAMBASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 4310.

JULIO CESAR CAMPI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1987 y JESSIE COULTHARD, 20 años, estudiante, boliviana, domiciliada Coronel Raiz 1987.

LEONARDO ZERBO, 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Dr. Pena 5168 y GINA PICCOLO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Tangarupa 4857.

24.a Sección

JUAN LINO VIERA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cairoli 1981, ap. 2 y GLADYS ONCINA MONZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cairoli 1981, apto. 2.

ANTONIO VENANCIO AGRESTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2731 y ELISABETH ANTONIA EMILIA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2731.

14) $2.00 3|pub. v.en.27.

Montevideo, Enero 23 de 1958

6.a Sección

ERWIN TESZLER TESZLER, 32 años, divorciado, industrial, húngaro, domiciliado Colonia 1220 y RENEE FRIEDA FASSBIND, 30 años, soltera, suiza, domiciliada Colonia 1220.

JOSE SOUZA CAAMAÑO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Paysandú 1315 y PALMIRA ALVAREZ FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 1315.

10.a Sección

MODESTO ISMAEL LABORDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4640 bis y FELICIA GARIS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3520, Ap. 3.

HILDEMAR SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1893 bis y NOEMI MIREYA ROJAS RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1893 bis.

ELBIO DE SIMONE, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Arrascaeta 1382 y JUANA MESONAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arrascaeta 1382.

RAMON ANGEL CALONGE, 22 años, soltero, herrero de obra, oriental domiciliado Propios 2289 y ELIDA PIÑEYRO LEPORE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2326.

14.a Sección

JUAN CRUZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2732 bis y SILVIA COITIÑO NOBLE, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Grande 914, Ap. 3.

DARWIN EDINSON SALDIAS CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1246 y SURAMA LORELEY LUSCHER MAZZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 1246.

JOSE CLAUDIO FERRANDO BONELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1087 y MARIA TERESA VIGNOLI PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Aguirre 1087.

17.a Sección

RICARDO BERNARDO YANIBELLI, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos A. López 2143 y OLGA MIRTA RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4162.

ROBERTO VALLEJO PORTILLO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rancagua 3892 e IRIS MABEL GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 156.

19.a Sección

LAUREANO LORENZO, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bequeló 2135 y ELVIRA MANTEIGA, 47 años, viuda, española, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

JUAN WEROSCH, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2135 y EL-

DIA MANUELA CARBALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2134.

FELIX WAIZMAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 786 y EVA ZYLBERSTEYN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Democracia 2382.

JORGE ARMAGNO, 27 años, soltero, empleado, orintal, domiciliado Nelson 3269 y ANGELICA GLORIA CERCHIARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2109.

JOSE ALEN, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado 24 de Setiembre 3952 y OLIVA BLANCO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Nicaragua 1996.

20.a Sección

NELSON BENTANCOR, 27 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Caicobé 4024 y LILIA PERDOMO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caicobé 4037.

22.a Sección

HUMBERTO SPOSITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3674 y ALICIA ESTHER BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3793.

CALIXTO LUIS VILA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Porongos 3575 y ANA MARIA VORMITTAG, 29 años, soltera, modista, rumana, domiciliada Porongos 3575.

MANUEL DE LA FUENTE, 22 años, soltero, obrero, español, domiciliado Valladolid 3187, Ap. 2 y MANUELA BARRAL, 17 años, soltera, modista, española, domiciliada Valladolid 3187 Ap. 2.

LUIS ALBERTO BERTUCCI, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado J. Artigas 4184 y NORMA NELLY AMARELLE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Artigas 4184.

MOYSES VICENTES CANDIDO, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4120, Ap. 2 y DELIA CANDIDO, 20 años ,soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 4120.

ZDRAVKO STIPANICIC, 30 años, soltero, empleado yugoeslavo, domiciliado H. Fajardo 3462 y BLANCA PAULIX, 26 años, soltera, empleada ,oriental, domiciliada H. Fajardo 3462.

IGNACIO PULIDO, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado S. Gabriel 4059 y OLGA NELLY DIAZ, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada San Gabriel 4057.

RUBEN ELIS BURGUES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4007 y UMBELINA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4023.

MANUEL GARCIA POSE, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Tell 3937 y LIDIA MARIA RODRIGUEZ MANACORDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 3937.

LUIS ALBERTO ROAD AUDITORE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3334, Ap. 2 y ORFILIA NELIDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3334 Ap. 1.

MAURO RENE DE ARMA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Sierra 3455 e ILCE TERESITA GAMBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3392.

JUAN JOSE PEDREIRA BARREIRO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3682 bis y MARIA ELIDA LARROCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3788.

IGNACIO ALCORCILLO, 26 años, soltero, chapista, español, domiciliado Campana 2773 bis Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN CABRELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Campana 2773.

JOSE FLORENTINO GONZALEZ, 20 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Panela 3409 y OLGA BUCETA GAYO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3409.

PEDRO ALODIO MOOR, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3866 y NIEVES SILVERA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada S. Sierra 3866.

JOSE AYALA, 30 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Gral. Flores 3429 bis Ap. 5 y ZULMA MAGDALENA PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3429 bis Ap. 5.

EMERITO LAMEIRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Arteaga 4275 y CLARA PIÑEIRO, 25 años, soltera, española, domiciliada J. Arteaga 4081.

24.a Sección

ROBERTO OMAR PERNISI, 33 años, soltero, chofer ,oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1810 y MARY NORMA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3171.

FERMIN UBALDO RECAGNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1394 y MIRTA CRISTINA MENENDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1369.

ARMANDO HECTOR CROVETTO, 29 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 y LIDIA ARACELI LEONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.

JUAN FRANCISCO DO NASCIMENTO, 38 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado Estiváo 1733 y OLIVIA DE ACEVEDO FONSECA, 31 años, soltera, portuguesa, domiciliada Estivao 1724.

RUBEN ALFREDO PASSADORE, 29 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Bárrozo 3376 y ELBA CONCEPCION DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3376.

14) $2.00 3|pub. v.En.25.

15-Pago de Dividendos

CENTRO DEL AUTOMOTOR - SERVICIO Y CUIDADO S. A. (C.A.S.C.S.A.)

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 30 de Enero corriente se verificará en nuestra oficina, Avda. Rpca. Argentina y Br. Artigas de 15 a 18 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957. — Paysandú, Enero de 1958. — La Gerencia.

15) $3.60 2|pub. 772 En.24-v.en.25.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: 'ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción" (L.o 51, F.o 563) se hace saber al público que dicha sociedad anónima se ha presentado iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre un sobrante de superficie de 98 hectáreas 5.557 metros, 6.302 centímetros con respecto al área titulada del inmueble padrón N.o 1188 situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido con el nombre de "Tangarupá" compuesto según plano del agrimensor Abilio E. Dos Santos de Setiembre de 1916, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto el 15 de Marzo de 1919, de una superficie de 2772 hectáreas, 4520 metros cuadrados, 3677 centímetros cuadrados y según título de 2673 hectáreas, 8962 metros cuadrados 7375 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte: Sucesión de oon Manuel G. Amorím; al Este: doña Rosa Amorim de Ferraz y Magdalena Amorim de Spangemberg; al Sur: María Teresa Amorim de Carvalho y al Oeste: el Arroyo Tangarupá por medio con sucesión de Juan Gutiérrez Bueno y sucesión de Domingo Jaunsolo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título universal o singular, al expresado sobrante de superficie en el inmueble descripto y especialmente a los linderos María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira, Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferraz, María E. Carvalho de Amorim, Joaquín Eiola de Barbieri, y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenarán y seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Moderneli, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Ferailla, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal o singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por medio de sus apoderados legalmente constituídas, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y habilítase el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Garateguy Casco Juan Ramón contra FLEITAS EUSTAQUIA y MEDINA MAXIMO y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña Eustaquia Fleitas y a don Máximo Medina, o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio, sito en la primesa sección judicial de Flores, solar cinco de la manzana once del plano de la ciudad de Trinidad, con una superficie total de 922 ms. 3515 centímetros cuadrados, con frente de 21 ms. 47 cms. al Este a la Avenida Fructuoso Rivera, entre las calles Agraciada y Manuel Irazábal, lindando al Sur con solar 3, al Oeste con solar 6 y al Norte con solar 7, estando empadronado con el Nº 61, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 565 En.17-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Narancio, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 23 hectáreas 7527 metros 80 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "SIXTO DOROTEO MATTIAUDA. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 467, Nº 778), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sixto Doroteo Mattiauda iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Parte de la chacra Nº 788 del Ejido de Paysandú, padrón 4299, ubicada en la 2.a sección judicial que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957 se compone de 9 Hás. 2235 ms. cuadrados, lindando por el Norte con Enrique Pereira Henderson; por el Este con la calle O; por el Sur con la calle 8 y por el Oeste con la calle N; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 275, padrón 1971, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 11 de Diciembre de 1957, se compone de 570 ms. 96 dms. cuadrados, lindando por el Norte y el Oeste Israel Rosenkranz; por el Este con la calle 33 Orientales y por el Sur con José G. Masdeu y otro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho o con algún título

sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado y especialmente a Benita Villanueva de Rodríguez, Jacinto del Real, Justo Mattiauda y a Joaquina G. de Mattiauda, a sus herederos y sucesores a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio así como para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de Enero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 674 En.20-v.feb.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o porticular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $213.20 30|pub. 20253 En.13-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12 286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12 295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente con una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.190 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V. de Aguerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

VICENTE LOPEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Sueño Infantil" (canción), "Traición" (milonga), "A mi pago" (milonga) y "Meditando" (milonga), de las que se declara autor. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 711 En.22-v.feb.1.

HUMBERTO DI LEONE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Romance" y "Pasión" (canciones bolero), de las que es autor de la letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 537 En.16-v.en.27.

MARIO BONASERA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada riormente bajo el padrón N.o 3.190, que tota "Amor y penas de un pescador", de la que se declara autor. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 705 En.22-v.feb.1º

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U. solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye, de las que son autores socios de la entidad.

HUMBERTO ROMANELLI y NICOLAS ROMANELLI decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Ilusiones".

PANCHITO NOLÉ y LUIS AMENGUAL decláranse únicos autores del álbum musical titulado "Bailando con Panchito Nolé".

EMIR B. SILVERA declárase único autor del álbum de letras titulado "Nubes blancas".

JOSE SEREBRIER y FRANCISCO VILLAESPESA decláranse únicos autores de la canción titulada "Canción del destino" (Coro a "Capella").

FABIO SUAREZ, JULIO C. ARMI e ISAAC ALZARADEL decláranse únicos autores del candombe titulado 'Candombe colonial".

FERNAN SILVA VALDES declárase único autor de la letra de la milonga titulada "Suerte clavada".

LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SAPELLI decláranse únicos autores del tango titulado "Adiós, Corazón...!".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor del tango milonga titulado "Guapo y Compradón".

CARLOS PROENZA y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de la milonga titulada "El pueblo donde nací".

BASILIO CLEBER SILVA declárase único autor del pasodoble titulado "Por los caminos de España" (Desde el Uruguay).

HUGO FERRARI declárase único autor de la marcha titulada "El gallito cuá-cuá-cuá".

ERNESTO DIAL y LUIS MAR decláranse únicos autores del candombe titulado "Se quema el pan".

WALTER E. SILVA y JORGE CAZET decláranse únicos autores del baiao titulado "Baión del corazón".

JUAN SPERA y LUIS CARUSO decláranse únicos autores del baiao titulado "Se vino el Carnaval!".

ENRIQUE SORIANO y DONATO RACCIATTI decláranse únicos autores de la ranchera titulada "La trifulca".

FEDERICO BRITOS, EMILIO CABRERA, JULIO CESAR CUCURULLO, MARIO GUTIERREZ y JUAN A. SCALDAFERRO, decláranse únicos autores del foxtrot titulado "Los cinco satélites".

REINA T. PLATA CANCELLO declárase única autora del foxtrot titulado "Un beso a la luz de la luna".

LALO ETCHEGONCELAY y FEDERICO SILVA decláranse únicos autores del vals titulado "Un traje de novia".

ALFONSO FOGAZA declárase único autor de la marcha titulada "Copacabana" y del vals titulado "Cantemos".

ARGIO PALLARES declárase único autor de la canción-bolero titulada "Del corazón".

ERNESTO L. MACIEL declárase único autor de la marcha titulada "Carnaval, Carnaval".

ROGELIO COLL y JOSE Ma. VAZQUEZ decláranse únicos autores de la marcha titulada "Qué papá!... Montevideo", y del candombe titulado "Quereme, Negra".

WASHINGTON OREIRO y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de la marcha titulada "Que te vaya bien!!".

Montevideo, 21 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10|pub. 755 En.23-v.feb.3.

LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, solicitan la inscripción de los planos de un edificio de apartamentos a situarse en una esquina con una superficie de 17.80 x 10.87 con frente a las respectivas calles que forman la esquina, de los cue son autores. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 660 En.20-v.en.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ DE VILLOT, MARIA CRUZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como "María Estévez", debe decir: María Cruz Rodríguez, y donde dice que es hija de "Manuel Estévez" y de "Josefa Rodríguez", debe decir: hija de Josefina Rodríguez Fernández, suprimiéndose lo demás. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30096 En.15-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BERMUDEZ PASIOR. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Pasior Bermúdez, en la forma siguiente: donde se establece el nombre de la madre como Gervasia Leopolda Biña, debe decir: Gervasia Leopolda Lugo. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial para las publicaciones, y que estos edictos se expiden de conformidad a la resolución de fecha 20 de Abril de 1955 (artículo 1º). — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30134 En.17-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IRENE GERMAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de nacimiento de Irene Germán, por error en el apellido de su madre dice "Acozta", en vez de "Costa", lo mismo que el apellido de su abuelo materno dice: "Acozta", en vez de decir: "Costa"; B) En la de defunción de su madre Máxima Costa de Germán, en la que existen los siguientes errores: 1) La misma figura como "Martina Acosta", debiendo decir: "Máxima Costa"; 2) Figura como hija de "Gregorio Acosta", debiendo decir "Gregorio Costa"; 3) Dice casada con "José Germán", en vez de decir con "Juan Germán"; 4) Dice que era hija de "Lucía Rodríguez", en vez de decir de "Lucía González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor para sus publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

19) $42.00 15|pub. 432 En.14-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELIDA APESTEGUI MARTINEZ DE TORI, solicitando la rectificación de la siguiente partida de estado civil: En la de nacimiento de "Efraín Marcelo Tori Martínez", donde se refiere al nombre y que así dice, debe decir: "Efraín Marcelo Tori Apestegui". Otras omisiones en la misma partida son las siguientes: falta establecer su condición de hijo legítimo de "*Silverio Fausto Tori*" *(actualmente fallecido)* y "María Elida Apestegui Martínez" y que sus abuelos paternos fueron: "Rodolfo Tori y Magdalena Losano", ambos orientales, actualmente falle-

cidos y que sus abuelos maternos son: "Juan Apestegui", brasilero y "Clara Carballal", oriental, ambos actualmente fallecidos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de sus publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1957. — La presente gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30088 En.14-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENIR LLAGUNO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: A) Donde dice: "nació una critura del sexo masculino que es hijo legítimo, etc.", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima, etc."; B) Donde dice: "que es nieto por línea paterna, etc.", debe decir: "que es nieta por línea paterna, etc.", por ser lo que corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30189 En.23-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Feria del Departamento, recaída en los autos caratulados: "MEDINA, HUMBERTO ALFEO. Rectificación de partida", se hace saber al público que, en dicho expediente se ha pedido rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Alfeo Medina, en el sentido de que donde dice que el nacimiento se produjo el 31 de Marzo de 1933, debe decir que se produjo el 31 de Marzo de 1931. — Salto, 17 de Enero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 703 En.21-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que ANICETA JAUREGUIBERRY ha comparecido solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Ebrahin en mérito a que en ella figura, por error, con el nombre de "Efraín". Para constancia se hace esta publicación haciendo constar que la interesada tramita juicio de auxiliatoria de pobreza (Resolución 20 de Abril de 1955, artículo 1º) y que ha sido habilitada la Feria Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1957. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30191 En.23-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha dispuesto hacer saber que MARIA BORCHE ha comparecido solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener los errores siguientes: dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural del declarante", debiendo decir que pertenece al "sexo masculino y es hijo natural"; dice "que es nieta por línea paterna", debiendo decir "es es nieto por línea paterna". Para constancia se hace esta publicación haciendo constar que la gestionante tramita auxiliatoria de pobreza (Resolución 20 de Abril de 1955, artículo 1º) y se habilitó la Feria Mayor actual a los fines de esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30190 En.23-v.feb.8.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de los Préstamos Ley 14|8|935 y 20|7|936, Nos. 18 y 2, series "Efectivo" y "A|1937", respectivamente, a cargo de Turismo del Este Sociedad Anónima, el 14 de Febrero próximo a las 17 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, piso 3, el martillero José Becco, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento veinticuatro mil quinientos cinco pesos ($ 124.505.00) una manzana de terreno con los edificios destinados a hotel, artefactos, instalaciones y accesorios que pueden considerarse muebles por destino a juicio del Banco, y demás mejoras, ubicada en "La Paloma" décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, padrón 236 (antes 174) señalado con la letra "I" en el plano de Marzo de 1935, del agrimensor José M. Gambini y el ingeniero Guido J. Simeto, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 2, el 10 de Abril del citado año, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos metros, que se deslindan así: 130 ms. de frente al Sur-Este, a la Gran Avenida Parque de 50 ms. de ancho, 80 ms. por el Nor-Este de frente a la calle de Distribución Nº 7; por el Nor-Oeste, en parte frente a la calle Distribución Nº 27, y en el resto de ese límite y por el Sur-Oeste linda con la zona destinada a Parque.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81, de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 118.304.54, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan, tomando a su cargo los saldos de los préstamos en títulos y en efectivo vigentes, al día de la escrituración, pagando al contado en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 26.855.73; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 30234 En.24-v.feb.3.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos Consejo Central de Asignaciones Familiares contra BRZOZTOWICKI (NACHMAN) empresa. Vía de apremio, L.o 18, F.o 328", el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en San José N.o 819, el martillero S. Smejoff rematará con los 2|3 de la tasación los efectos embargados. — Montevideo, Enero 15 de 1958.
20) $12.00 10|pub. 497 En.16-v.en.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMBUSTIBLES SOLIDOS Y PRENSADOS S. A. Ejecución de Prenda" (Lº 44, Fº 446), se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas en el local sito en la calle Corumbé 4072, y por intermedio del martillero señor Angel Gazzano e hijos asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una prensa "Tologs" para preparación de briquetas de aserrín, trozos de maderas y troncos —totalmente eléctrica— para operar con corriente alterna, 220V, 50C, trifásica; dos terminales, cabeza de prensado; un tornillo de prensado; un revestimiento del tornillo de prensado (cono); dos dados conformadoras, rueda de discos; veinticinco juntas de cobre para los dados; una cadena de accionamiento principal; una cadena de accionamiento del cilindro, mant. de presión; dos juegos de empaquetaduras tamaño chico y grande (p|cilindro); un sello de aceite para el eje de la bomba de aceite-indicación; un sello de aceite para el tornillo de prensado; un juego de cojinetes para el eje de tornillo de prensado (2 radial 1 empuje); una varilla mantenimiento de punta; una varilla pasa sacar la punta; tres juegos de contacto fijos y móviles para arranque de motores; una bobina para accionar los arranques de motores; una válvula Selencide 1 1|4; un brazo índice botón de pie; una camisa (manguito), para coj. motor de 50 H.P.; una camisa (manguito) para motor de 15 H.P.; un coj. a bolillas p|motor 3|4 H.P. y una llanta de corona de accionamiento de 80 dientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $52.00 10|pub. 579 En.17-v.en.28

ALBERTO J. BÖCKING

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial" (Lº 52, Fº 449), se hace saber al público que el día 1º de Febrero de 1958 a las 9 horas en el local de la calle Carlos M. de Pena Nº 4465 y por intermedio del martillero Alberto J. Böcking, asistido del señor Acutrio y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Productos envasados: (Lotes 1c al 74c del inventario judicial. Constan aproximadamente de 75.000 latas de diversos productos (extracto de tomate, mermeladas, conservas, fiambres, pescados, etc.); B) Extracto de tomates en barriles: (Lote 239c del inventario judicial). Aproximadamente 65.000 kilos; C) Envases de hojalata sin terminar: (Lote 233c del inv. judicial). Con un total aproximado de 34.000 kilos; D) Material rodante: (Camiones, semi-remolques, camionetas, zorras, etc.). Se individualizan en el Lote 1º al Lote 18d inclusive del inventario judicial; E) Papel impreso: Libretas de formularios, fichas, órdenes de compra y venta, boletos de venta, planillas, sobres impresos, memorándum, tarjetas (82o al 223c del inventario judicial). Además, 42.400 kilos de etiquetas de diversos tamaños y marcas, cajas de cartón para envasar y armar (Nº 241c del mencionado inventario judicial). A los efectos legales se efectúan estas publicaciones haciéndose constar que a esos efectos se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor. Los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, pº 1º). — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 279 En.11-v.en.28.

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Agustina Pellicer de Balzo contra WALTER W. HATTON. Ej. de Hip." (Lº 52, Fº 556) se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1958 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en "Balneario Solís", 5.a sec. jud. de Maldonado, ubicado en la manzana Nº 3 del plano del agrimensor Luis de Mula de Diciembre de 1914 y que tiene un área de metros 589, 60 dms., que se deslindan así: 20 ms. de frente al Sureste; 21 ms. 32 cms. al Noroeste; 25 ms. 68 cms. al Noreste, y 33 ms. 18 cms. al Suroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que la comisión correspondiente al rematador así como los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $76.00 19|pub. 15 En.4-v.en.27.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "SACCHI JOSE LUIS y otros. Cesación de condominio" (Lº 49, Fº 321), se hace saber que el día 4 del mes de Febrero de 1958 a las 11 horas, por intermedio del rematador señor Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y con la base de $ 75.00 (setenta y cinco pesos) el metro cuadrado el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 13.293, manzana 344 de la Novísima Ciudad. Area: 1.360 ms. 67 dms. deslindados así: 17 ms. de frente al Norte a calle Nueva York cuya puerta de entrada lleva el Nº 1460. Tiene 25 ms. 80 al Oeste, frente a calle Médanos por ser esquina, cuyas puertas de entrada se señalan con los números 1794|96|1800. Linda por el Este, con los terrenos de Juan Iznardi, Domingo Piaggio, Carlos Berone, Angel Gianelli y Micaela Tonelli, y por el Sur, con Juan Oyenard, José Somoza y Suc. Fritz Datrick.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana Serie J. Nº 157) y el expediente y demás antecedentes en el Juzgado L. Civil 4º, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de edictos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Más informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.
20) $78.00 15|pub. 303 En.11-v.en.28.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Rosa Ester Morales de Della Rosa contra MARIA DE LAS NIEVES VIDART DE PEREDA y otra. Ejecución de hipoteca" (posición de los interesados en la Oficina Ac- (Lº 52, Fº 445), se hace saber al público que el día veintiséis (26) de Febrero de 1958 a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al me-

jor postor, por intermedio del señor martillero Damián Melgarejo, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las 3|4 partes que le corresponden a los ejecutados del siguiente bien: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 125.175 según plano del ingeniero don Ernesto Katzentein, de Octubre de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el día 15 del mismo mes y año, con una superficie de 72 ms. 25 decímetros, que se deslindan así: 6 ms. 25 decímetros de frente al Nor-Este a la calle Luis B. Cavia entre las de Pedro F. Berro y 26 de Marzo, distando 17 ms. 37 centímetros de la intersección con la última; 11 ms. 51 centímetros, al Sur, linda con Eduardo Ciulow; 6 ms. 6 centímetros al Sur-Oeste, limita con Octavio Rodríguez; 11 ms. 94 centímetros al Nor-Oeste, limita con Alfagense Carro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta siendo de su cargo los gastos de escritura, timbres, impuestos de éstas y accesorios de la misma, así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 313 En.11-v.en.28.

JUAN J. VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "BELUMINA o BELOMINA CORREA. Incapaz". L.o 46, F.o 74, se hace saber que el día 25 de Febrero de 1958 a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés, por intermedio del martillero Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de ciento ochenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Una fracción del campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Zamora", con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3027, señalada con el N.o 2 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, con 3068 ms. al Norte, lindando con la fracción N.o 3 del mismo plano; el Este está formado por una línea ligeramente quebrada en dos tramos, uno de 1 991 ms., y otro de 1.647 ms., separando respectivamente de las fracciones N.os 4 y 5; el Sud está formado también por una línea ligeramente quebrada en dos tramos: uno de 1.322 ms., y otro de 1.611 ms., que separan respectivamente de campos de Luis Castro y de Pantaleón Quesada; y por el Oeste linda con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea de 3.945 ms.; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Zamora", lindera con la anteriormente descripta, señalada con el N.o 3 en el plano levantado en Mayo de 1914 por el agrimensor Alfredo Hareau, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 1.106 hectáreas 8215 metros cuadrados, lindando por el Norte con campos de Hilario F. Correa y de José García y García, mediante una línea quebrada en dos tramos, uno de 1.253 ms. y otro de 890 ms., que separan respectivamente de los dos linderos nombrados; por el Este con la fracción N.o 4, en 3.113 ms., por el Sud con la fracción N.o 2, mediante una línea de 3.068 ms.; y por el Oeste con campos de Hilario F. Correa, mediante una línea que mide 3.569 ms., y C) Otra fracción de campo lindera con las dos descriptas anteriormente, con todas las mejoras que contiene, ubicada igualmente en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Hareau suscrito en Diciembre de 1914, con referencia a la mensura practicada en Marzo de ese año, se compone de una superficie de 1.106 hectáreas, 8215 metros cuadrados, teniendo 2.564 ms. en el Noroeste, lindando con José García y García; 3.202 ms. en el Sud, confinante con campo de Genoveva Faustina Correa; y 3 550 ms. en el Este, lindando con campo de Hilario F. Correa; y 5.104 ms. en el Oeste, lindero con campos de Clara Enedercia F. Correa e Isolina Faustina Correa. Las dos últimas fracciones de campo descriptas están empadronadas en conjunto con el número 3028.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos legales; II) Que serán de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será el 2 o|o; III) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $183.60 17|pub. 260 En.10-v.en.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Mateo Mikolich contra ANGEL HARO BELLO" (Lº 47, Fº 257), se hace saber que el día 31 del actual mes de Enero, a la hora 15 en su ubicación, Sarandí 101, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de todas las existencias del bar "La Escollera" según detalle de fojas 252 a 256 y que consisten: A) La Patente de Giro empadronada en este Departamento con el Nº 28064 con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar; B) Estanterías, mostradores, heladera con 12 puertas de roble, cortadora de fiambre, balanza, registradora National, mesas y sillas metálicas y toda clase de bebidas, etc. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. Se habilitó la Feria a los efectos correspondientes. — Seña 20 o|o. — Comisión 7 o|o.

20) $28.00 10|pub. 666 En.20-v.en.30.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad" (Lº 49, Fº 510), se hace saber que el día 12 de Febrero del próximo año 1958, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) A la hora 10 y sobre la base de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta Nº 4465 celebrada entre el Banco La Caja Obrera y el doctor Juan Antonio de Luis con fecha 18 de Marzo de 1928, relativa al terreno que se describe a continuación, así como también los edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: Un solar ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 126.096, señalado con el Nº 10 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga trazado en Febrero de 1928 y aprobado por el Municipio de Montevideo el 15 de Marzo del mismo año, expediente Nº 30.154, de forma triangular y compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros 32 decímetros (452 ms. 32 dms.), deslindados así: treinta y siete metros veinticinco centímetros de frente al Sud-Este a la Avenida Centenario, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 3077 y 3081, veintinueve metros al Sud-Oeste, con la Sucesión Viera y treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Norte, con la Sucesión Sanguinetti; y B) A la hora 10 y 30 y sobre la base de pesos 100.00 (cien pesos) el metro cuadrado. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 26.104, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Raúl Seoanez y Olivera, de Setiembre de 1922 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 12 del mismo mes y año, de una superficie de 1.439 metros 3.122 centímetros cuadrados (mil cuatrocientos treinta y nueve metros tres mil veintidós centímetros 2), que se deslindan así: treinta y cinco metros sesenta y cuatro centímetros al Norte que son de frente a la Avenida 8 de Octubre, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 3180 y 3186, cuarenta y dos metros setenta centímetros tiene la línea del Este, por donde linda con Pablo Guido, treinta y cuatro metros dieciocho centímetros tiene la línea del Sur, lindando con Antonio Castro y Antonio Vieytes y al Oeste una línea ligeramente quebrada que tiene diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros y veintiséis metros, respectivamente, en sus trazos, lindando en toda su extensión con don Antonio Otero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que los gastos, honorarios e impuestos, excepto aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores, serán de cuenta de los compradores, así como la comisión legal del rematador y el impuesto previsto por el artículo 98 del Decreto Nº 10.194 del Concejo Departamental de Montevideo (1|4 o|o sobre el precio de la enajenación); 3º) Que las ventas dispuestas se realizarán sobre las siguientes condiciones, particulares a cada bien: Respecto al Padrón número 126.096 referido en la letra A), se hace saber: a) Que el pavimento de hormigón y cordón, vereda, caño colector y de conexión y medianeras, se encuentran pagos; b) Que el bien se vende libre de ocupantes; y c) Que los derechos a la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada, promesa que se encuentra inscripta en el Registro de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el Nº 1141 al Fº 308 vto. del Lº 8. — Con referencia al inmueble Padrón Nº 26.104 deslindado en la letra B), se hace constar: a) Que en virtud del rond-point proyectado en la intersección de las Avenidas 8 de Octubre, Centenario y Larrañaga, el Concejo Departamental de Montevideo absorbe sobre la esquina Noroeste del inmueble, una fracción de 25 ms. 8881 dsm. cuadrados, con 3 ms. 81 cms. sobre la Avda. 8 de Octubre, que se deducirá de la superficie ofrecida en venta, por haber sido ya expropiada, y sólo falta escriturarla a favor del Concejo, sin obtener indemnización alguna (Carpeta Nº 8017, del Plan Regulador de Montevideo); b) La venta se hace con pavimento de hormigón y vereda, cordón, caño colector y de conexión y medianeras pagas; y c) Arrendado al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, con contrato que vence el 31 de Agosto de 1958, y 4º) Que los antecedentes relacionados con estas enajenaciones, se encuentran a disposición de los interesados: la Promesa relativa al bien descripto en primer término, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y el título del inmueble indicado en segundo lugar, en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos (Casa Central). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $228.00 15|pub. 324 En.11-v.en.28.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Delia María Rosa Costa de Baptista contra VICENTE CATTANEO CAPIALBI y ELISA C. DE CATTANEO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 228), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Ramón Piñeyro López, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el Nº 735, señalada con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, en Febrero de 1943, registrado con el número 1.820, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 31 de Mayo del mismo año, compuesta según títulos de propiedad y plano citado, de una superficie de 26 hectáreas 4735 centiáreas, que se deslindan así: 617 metros 10 centímetros de frente al Sureste al Camino Carretero Suárez; 471 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con campos de José Sanguinetti; 503 metros 20 centímetros al Noroeste, confinando con campos de Juan Zunino; y 480 metros 20 centímetros al Noreste, limítrofe con la fracción "B", del mismo plano, adjudicada a Carlos Ildefonso García Arocena.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $95.20 17|pub. 568 En.17-v.feb.5.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "MARIA MIR DOUDOUX. Sucesión. Incidente sobre cobro de honorarios" (Lº 43, Fº 581), se rematará el día jueves 6 de Febrero próximo a las 11 horas en Cerrito 566 piso 2, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.000.00 el siguiente bien: Una patente de giro empadronada en Montevideo con el número 1.362 en el ramo de café, confitería y licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Se hace saber que, a los efectos de las publicaciones, se habilitó el Feriado Mayor. — Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o en el acto y en efectivo.—Informes: Tel.: 96217 y 88963.

20) $20.00 10|pub. 685 En.20-v.en.30.

MARIA ELIDA GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "José Raffo Lavaggi contra JOSE BAUTISTA SANTIAGO BOTTINO LUCIARDI y ANTONIA FIGOLI. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 292", se hace saber que el día 20 de Febrero de 1958, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por la rematadora

doña María Elida González, asistida del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo de Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 50.720, designada con el N.o 3, en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Parrillo, el 21 de Junio de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 23 del mismo mes, con el N.o 820, según el cual se compone de una superficie de 398 metros, 25 decímetros, que se deslinda así: 13 metros, 70 centímetros de frente al Sudoeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 4.832 y 4.834, entre la Avenida Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 metros, 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nordoeste, tiene 4 líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sudoeste al Nordeste y mide 11 metros, 70 centímetros; la 2.a forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y las 3.a y 4.a que corren como la primera, miden 10 metros, 28 centímetros, y 6 metros, 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano, vendida a los señores Amanda y Juan C. Negro; la línea del fondo al Nordeste, mide 13 metros, 30 centímetros y linda con parte de la fracción N.o 4; al Sudeste, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 metros, 53 centímetros y otro de veinte metros sesenta y tres centímetros, limítrofe con la sucesión de Juan Peluffo; Y B) Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 166.965, designado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, el 15 de Agosto de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 del mismo mes, con el N.o 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 metros, 820 centímetros, que se deslindan así: 7 metros, 15 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Ignacio Rivas, entre la calle Elías Regules y el Camino Ariel, distando su punto medio 26 metros, 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último camino; 31 metros, 52 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano; 7 metros, 15 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión de Juan Pelufo; y 31 metros, 44 centímetros al Sudoeste, limítrofe con los señores Bottino, Carrancio y con Pedro Reverdito.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran agregados al expediente caratulado: "Alberto Mario Barrabino c. José Bottino, L.o 46, F.o 562", que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $168.00 15|pub. 517 En.16-v.feb.1.o.

JORGE WALTER ERRO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1957. Nº 244. Fº 541. Lº 15. Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Dolores) contra EMILIO ISIDORO ARÉVALO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1958, a las 10 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero don Jorge Walter Erro y presidiendo la diligencia el señor Juez asistido de testigos, se procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base y al contado, de los siguientes bienes: Un motor eléctrico marca "Agar Gross" Nº 19297, en regular estado; una sobadora marca "Siam" B.L.D.A. Nº 2070; una amasadora tipo M.R. marca "Sol", tamaño 15, Nº 901, ambas en buen estado de conservación y funcionamiento; un torno de 3 x 1 en buen estado; treinta y dos tablas para pan y galleta en regular estado de conservación; seis tablas para pan y galleta muy deterioradas; siete tendidos en regular estado; y seis latas para factura en buen estado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Diciembre 27 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano Encarg. 3.a.

20) $36.00 10|pub. 496 En.15-v.en.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"URUPÉ LIMITADA"

RAUL PFEIFF GUANI, ALEJANDRO DIAZ AZNAREZ y FERNAN CISNEROS, constituyeron el 31 de Enero de 1957 ante José T. Pereira, inscripta en el Registro G. de Comercio con el Nº 22 del Libro 1º, la sociedad de responsabilidad limitada "Urupé Limitada". Capital: $ 6.000.00 aportado por iguales partes en efectivo. Administración y uso de la firma: los tres socios actuando de a dos conjuntamente. Objeto: Importación, exportación, representaciones, consignaciones, enajenaciones y adquisición de mercaderías, materias primas, del país o del extranjero y bienes de toda clase. Domicilio: Montevideo. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si no mediare aviso en contrario.

22) $20.00 10|pub. 676 En20-v.en.30.

"FAUSTINO FANO Y CIA."
COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de Diciembre de 1957, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 717 al F.o 2474 del L.o 2 de Contratos se modificó el contrato constitutivo de la sociedad, únicamente en lo que respecta al capital de la misma, que se disminuyó a la suma de $ 30.000.00 dividido en cuotas de $ 100.00 cada una

22 $12.00 10|pub. 511 En.16-v.en.27.

MANGINO LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Enero de 1958 por el escribano Arturo Vidal Puyo, los señores Luis Alberto Mangino, Leopoldo Mario Seoane, Pedro López Taborda y Antonio Grassano, únicos integrantes de la Sociedad "Mangino Limitada", acordaron dejar sin efecto la referida Sociedad, quedando por tanto desvinculada de toda obligación con la misma, la firma Despachante de Aduana "Leopoldo Mario Seoane", cuya transferencia a aquélla había sido pactada. El socio Luis Alberto Mangino ha sido investido con facultades de Liquidador, a efectos de preparar la disolución jurídica de la Sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1958.

22) $16.00 10|pub. 704 En.21-v.en.31.

RIMA LTDA.

FRUCTUOSO RIVERA, FRANCISCO FERNANDEZ y FRANCISCO BEREAU, integrantes de la firma "Rima Ltda.", hacen saber que en el respectivo contrato se omitió poner en la razón social, el aditamento Limitada, lo que subsanaron por declaración aparte, siendo en consecuencia dicha razón social: "Rivera, Fernández y Bereau Limitada". — Montevideo, Enero de 1958.

22) $8.00 10|pub. 616 En.18-v,en.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 82.065. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUEGOFIN", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 690 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 82.074. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New Castle Products, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 744 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.087. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Balupunkt-Werke GmbH, de Darmstad, Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 796 En.24-v.feb.4.

ACTA Nº 82.083. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIL GRAMOS" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 747 En.23-v.feb.3.

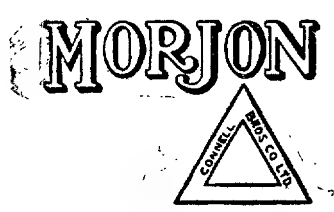
ACTA Nº 82.163. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 795 En.24-v.feb.4.

ACTA Nº 82.073. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cornell Bros, Company Ltd., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 745 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.086. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Balupunkt-Werke GmbH, de Darmstad, Alemania, solicitan la marca



para artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 797 En.24-v.feb.4.

ACTA N.o 82.013. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por George Ernest Gibbins (Inglaterra) solicita la marca "MOSQUITO" para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 507 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 82.026. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A (Montevideo), solicita la marca "BALLENOY" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 508 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 82.032. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. P. Evans y Son Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ROTABELT" para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 528 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 82.052. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Julián Augusto Roux y Alfredo José Bandoni (Argentina), solicitan la marca "SULFANESIA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 602 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 82.046. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: Belba Penela Hnos., de San Ramón, (Dpto. de Canelones, R. O. del U.) han solicitado el registro de la marca "BEL" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 750 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 82.082. — Montevideo, Enero 18 de 1958.—Con esta fecha, el señor Dino Lapi Bosch ha solicitado el registro de la marca Banco de la Jalea Real del Uruguay para distinguir artículos de la clase 1 y 3. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 732 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 81.965. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca

NONALIN
VERON - PARIS

FONDO DORADO
LETRA NEGRA

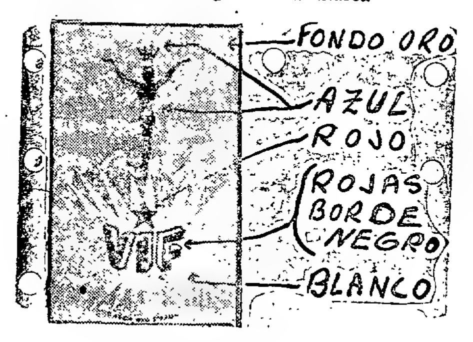
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 490 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.976. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sigfried Limited, de Zofingen, Suiza, solicitan renovar la marca

SIEGFRIED

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 464 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.966. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — Con esta fecha: Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca



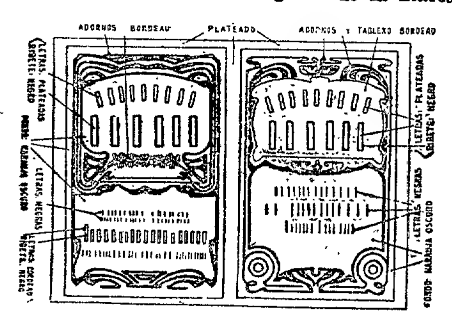
para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 489 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.979. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: S. A. Molinos Arroceros Nacionales, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 463 En.15-v.en.25.

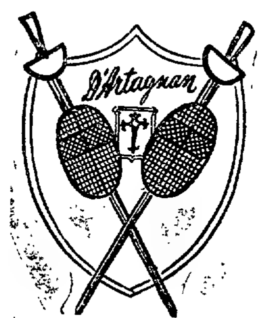
ACTA Nº 82.021. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 555 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 81.992. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Guisasola Hermanos S.A.I. y C (Buenos Aires), solicita renovar la marca "TUNUYAN" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 506 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 82.063. — Montevideo, Enero 16 de 1958. — Con esta fecha, Simón Fajfenkopf, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 714 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.042. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bauwerk A. G. de St. Margrethen, Suiza, solicita la marca



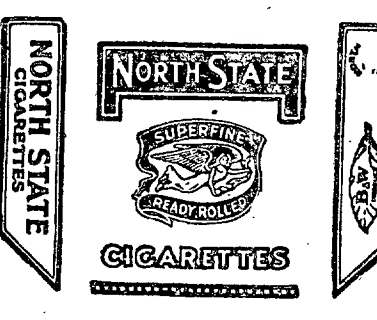
para artículos de la clase 8.a Paquet. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 715 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.071. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Domingo Méndez e Hijos, de La Habana, Cuba, solicita la marca



para artículos de la clase 22 (Cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 713 En.22-v.feb.1.

ACTA Nº 82.057. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 603 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 82.064. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SIESTA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 691 En.21-v.en.31.

ACTA Nº 82.043. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I. y C. de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "CONGA" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 649 En.20-v.en.30.

ACTA Nº 82.015. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Ing. Jaime García Capurro (Montevideo), solicita registrar la marca "CANADIAN" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 492 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 82.016. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita la marca "FEERIE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 491 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.998. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., Alemania, solicita la marca "CAMPHIDONIUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 417 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 81.978. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha: Luis A. Delfino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RADICAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 465 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 81.995. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha: Antonio Manzione Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WINER" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 466 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 82.068. — Montevideo, 17 de Enero de 1958. — Con esta fecha la firma Eduardo Marques Castro S. A., ha solicitado renovación de la marca "EMAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 640 En.20-v.en.30.

ACTA Nº 82.017. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Ernst-Thälmann-Werk, de Shul|República Democrática Alemana, solicitan la marca "MELITTA" para artículos de la clase 15 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 467 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 82.012. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AIRTEMP

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 609 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 82.035. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha Majer Markowicz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIL-LAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 529 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 81.993. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "MENSITEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 505 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 82.036. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha CARLOS NUDELMAN, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUSA" para distinguir clases 6 y 12). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 510 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 81.977. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Marchon Products Limitada (Inglaterra) solicita la marca "NANSA" para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 504 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 82.081. — Montevideo, Enero 18 de 1958. — Con esta fecha: Asfaltech Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERMATECH" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 746 En.23-v.feb.3.

Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 11.991. — Montevideo, Diciembre 6 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokío, Japón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de Antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 712 En.22-v.feb.1.

ACTA N.o 12.033. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desconectador de impulsor y convertidor para aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 501 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 11.997. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Ladislao Schonwiesner y Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema para fabricar preferentemente elementos esféricos con materiales moldeables de cualquier naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 461 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 12.001. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Roberto Verginelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la confección de lámparas de encendido eléctrico a través de gas enrarecido que provee en su interior letras o figuras ornamentadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 460 En.15-v.en 25.

ACTA Nº 12.036. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha los señores Miguel E. Cuñarro Sagarra y Carlos R. Roca, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo o aparato desinfector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 482 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 12.030. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por The Foreign Dieterich Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tomar en secciones imágenes cinematográficas sobre un número correspondiente de películas para su combinación subsiguiente en mosaico como por proyección de una película", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 503 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 12.037. — Montevideo, Enero 14 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "9-halo-11-hidróxi-1,4-pregnadienos y preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 567 En.17v.en.28.

ACTA N.o 12.031. — Montevideo, Enero 9 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización de acrilonitrilo y productos, con propiedades mejoradas de teñido, obtenibles por ese procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 502 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 12.034. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Odenwald Chimie G. m. b. H. de Schönau bei Heidelberg, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de láminas y objetos de uso corriente claramente transparente de polietileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 523 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 12.035. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Composiciones farmacéuticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 527 En.16-v.en.27.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Luis Andrés Barone Garguilo, el Horno de Ladrillos, sito en la calle Edison y Teófilo Díaz, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: "Oficina BYR" de Balances y Remates, en Cerrito 566, escritorio 6. — Enero 1º de 1958. — JUAN ANTONIO RAFFO.
25) $16.00 20|pub. 701 En.21-v.feb.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Manuel Michelena el comercio ubicado en la Avda. San Martín 2821 que gira en el ramo de Provisión y Almacén, habiéndose hecho cargo del comercio el día 9 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — CELSO LOIRA LOSADA.
25) $16.00 20|pub. 229 En.10-v.feb.1º

Hemos prometido vender a la señora Angélica Orlinda Gersi Trasorra, nuestro comercio que en el ramo de almacén, gira en Montevideo, en la calle Elcano Nº 3501 esquina Pablo Pérez. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, calle Buenos Aires Nº 495. — FELIX SOSA GONZALEZ. — MARIA ESTER ALLENDE DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 411 En.14-v.feb.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Manuel Lema el Bar que gira en esta plaza, Avda. Carlos Ma. Ramírez Nº 601 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Enero de 1958. — MANUEL GARRIDO BARROS. — HERIBERTO BARUFALDI TORRES.
25) $24.00 20|pub. 754 En.23-v.feb.14.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Celso Loira Losada el comercio ubicado en la calle Conciliación 4272 que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, habiéndose hecho cargo del comercio el día 16 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958. — ERNESTO AVERBUG PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 230 En.10-v.feb.1º

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la señora Isis A. de Posada el comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Achar del Departamento de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Tacuarembó, Enero 13 de 1958. — CESAR S. GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.13.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Roberto Raimondi el comercio de mi propiedad sito en la calle Paysandú Nº 1749 de esta ciudad que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse Oficinas Orensе. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MARTA L. DE BARREIRO.— Roberto Raimondi.
25) $16.00 20|pub. 224 En.10-v.feb.1º

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido la parte de negocio de Café y Bar que tengo en sociedad con José Anca en la Av. Carlos Ma. Ramírez 1151 a don Manuel Mata. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — SABINO SANCHEZ. — JOSE ANCA. — Manuel Mata.
25) $24.00 20|pub. 483 En.15-v.feb.6.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Cerafino Di Rende, el comercio ubicado en la calle Justicia 2301 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero de 1958.—JULIO SAMUELLE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.1º

Según ley 26|9|904 prometí vender a don Enrique Rodríguez Domínguez el comercio de la calle Yaguarí Nº 1902 de esta ciudad, en los ramos de Provisión y Fiambrería, Frutas y Fermentadas. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — RAMON FERNANDEZ. — ENRIQUE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 653 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Luis Martínez y Emiliano Rodríguez el bar con licencia alcohólicas y fiambrería que tengo en la calle Avenida Rivera Nº 3527 de esta ciudad. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — EVARISTO CAMBON CAMBON. — LUIS MARTINEZ. — EMILIANO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 656 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, resolvimos disolver la sociedad "Rodríguez, Alonso y Valiñas", Café y Bar de la calle Cerrito Nº 552 de esta ciudad, prometiendo el señor Fernando Valiñas vender a los señores Jesús Rodríguez Fernández y José Alonso Maceira su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — FERNANDO VALIÑAS. — MARIA DIEZ DE VALIÑAS.
25) $32.00 20|pub. 644 En.20-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Saraceno el comercio ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3652 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958.—JUAN PAOLINO COSENTINO. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO.
25) $16.00 20|pub. 233 En.10-v.feb.1º

Según ley 26|9|904 prometí vender a Manuel Fernández el comercio de mi propiedad sito en la calle Balbín y Vallejo Nº 4061 en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — VICENTE DEMARCO AYUTO. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 654 En.20-v.feb.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Emilia Pérez Sagoa el comercio que gira en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Gdor. Viana Nº 2784, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1958. — MARIO MENDEZ SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 784 En.24-v.feb.15.

Comunicamos de acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 haber prometido en venta a Sociedad "Lagreca Hnos. Anllelini y Rodríguez" —Corporación Omnibus de Salto— las unidades de ómnibus de la Empresa Trausal afectados al servicio de pasajeros de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo de la Empresa. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Enero de 1958. — Por Corporación Omnibus de Salto: CESAR B. LAGRECA. — ENRIQUE STELLA. — CEFERINO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 787 En.24-v.feb.15.

Aviso que he prometido en venta a los señores Antonio y Manuel Ruso López mi negocio de provisión y almacén de la calle Canstatt Nº 3334, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22, a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1958. — NELSON BECCHIO.
25) $16.00 20|pub. 801 En.24-v.feb.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Manuel Alvarez y José y Leonardo Méndez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia Nº 834 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1958.— BELARDINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 782 En.24-v.feb.15.

Comunico que he vendido a doña Gladys Ibre Moruja mi negocio de Joyería sito en esta en la Av. Agraciada Nº 1518, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE BREA ALONSO.
25) $16.00 15|pub. 803 En.24-v.feb.15.

ANTONIO J. GRANATO prometió vender su negocio de Ferretería y Bazar, sito en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3215, a "Banchs, Granato y Cía. Ltda." (En formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 127 En.8-v.en 30.

ALBÉRICO REY ha prometido vender a Luis Alberto Rocchiccioli el comercio de su propiedad establecido en la 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Carnicería con abasto. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 20 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 196 En.9-v.en.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eliseo Figueira Calvo, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Espronceda Nº 2336 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — VICENTE MARTIN SANCHEZ. — ZULEMA LEMOS QUIROGA.
25) $16.00 20|pub. 186 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Antonio Rañon Penabad la provisión de la Avda. Italia Nº 2639 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — SUCESION DE JOSE LOPEZ VILLALBA.
25) $24.00 20|pub. 184 En.9-v.en.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfonso Lozano y José Graiño, la Panadería "La Vienesa" sita en la Avenida Rivera Nº 2461. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ROBERTO GARCIA. — OLGA REGUEIRA. — JUAN ALBARRACIN.—ESTHER GARCIA. —Alfonso Lozano. — José Graiño.
25) $16.00 20|pub. 117 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores: Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Manuel Cotro, la Carnicería sita en la calle Sauce 5091. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Sucesores de Juan Antonio Colombo: HILDA PIAZZA. — ESTEBAN RICARDO COLOMBO. — ADELAIDA RISSO. — César Riviere Piaggio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 62 En.4-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Fernández López el Establecimiento que en el ramo de Garaje y Taller mecánico gira en esta plaza en la calle Constituyente número 1921. — Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RUIZ BRUNET. — DOLORES GONZALEZ DE RUIZ. — Luis A. Moratorio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 61 En.4-v.en.28.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la señora Dora María Fernández de Bardallo ha prometido en venta al señor Manuel Arcauz, la Farmacia Inglesa, situada en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1230. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos por duplicado en el propio establecimiento, dentro de treinta días, conforme a la ley 2.904. — DORA F. DE BARDALLO.
25) $24.00 20|pub. 59 En.4-v.en.28.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Urquiza Zerbino, la mitad indivisa que nos corresponde en el salón, quinielas, cigarrería y anexos que bajo la denominación de "Acapulco" gira en la calle Juan Benito Blanco N.o 1263 de Montevideo. — Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado, Rincón 660 escritorio 7. — LUIS AYALA. — MARIA DEL ROSARIO VILLAR DE AYALA.
25) $24.00 20|pub. 83 En.7-v.en.29.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113, Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20382 En.2-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Bousoño el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau 4051 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1958. — HUGO CESAR ORPIN ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 486 En.15-v.feb.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Antonio Gervasio la cuota parte del comercio que tengo en sociedad con dicho señor del ramo Bar y Horno ubicado en la calle Capurro Nº 991 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — FRANCISCO MARTINEZ PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 559 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Pantaleón Sansone Volpi el Café, Bar y Fiambrería, establecido en José L. Terra 2249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1957. — CARLOS JULIO MOTTA ONANDI. — MARIA GLADYS REYES.
25) $24.00 20|pub. 593 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Washington Ado Albarracín el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en General Luna 1246 bis, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 6 de Diciembre de 1957. — PROTACIO ANTONIO BALAGUER MIER. — RAMONA ERCILA OYOLA.
25) $24.00 20|pub. 594 En.17-v.feb.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el negocio de Fca. de Pastas, Comestibles, Fiambrería y Beb. Fermentadas ubicado en la Avda. Italia Nº 2831 de esta ciudad al señor Raúl Pérez Pena con fecha 2 de Enero de 1958. Ley 26 de Set. 1904. Acreedores: Avda. 18 de Julio 1709. — MANUEL L. LORENZO. — JORGE RAMON LORENZO.
25) $24.00 20|pub 629 En.18-v.feb.10

Interviniendo Oficinas "ECCO" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón 1594, comunicamos al público en general que hemos clausurado la Patente de Giro Padrón 12038, que en el ramo de "Horno de Pizza, Fainá y Minutas" giraba en la Avda. Agraciada Nº 2342 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — INOCENCIO ANTOLIN LARROSA SCAYOLA. — ALFREDO SILVEIRA TOR.
25) $24.00 20|pub. 586 En.17-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a doña Natividad Claro, el comercio que en el ramo de Bar y Restaurant gira en esta ciudad, calle 18 de Julio Nº 231, bajo el nombre de "Bar Americano", quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Tacuarembó, Enero 4 de 1958. — PEDRO E. BENTANCUR. — ANA C. DE BENTANCUR. — Natividad Claro.
25) $24.00 20|pub. 553 En.17-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber al público que he prometido vender al señor Luis Lebed, mi comercio sito en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 844 y Millán 4495, en el ramo de Ferretería y Bazar. Acreedores en el mismo comercio de 8 a 12 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero de 1958. — ALEJANDRO GLIKSMAN. — Luis Lebed.
25) $24.00 20|pub. 595 En.17-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú, 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Juan País Castro, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Agraciada número 3648 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1958. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO.
25) $32.00 20|pub. 516 En.16-v.feb.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunica que la promesa de compra-venta publicada el 7 de Setiembre de 1957, en el que promete vender a Higinio Fernández López y Florentino Fraga el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad, que desde la misma fecha se hace cargo del negocio Higinio Fernández López. Acreedores en comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA POCCARDO.
25) $32.00 20|pub. 484 En.15-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Alfredo Elías Jorge el Bar que gira en esta plaza calle Molinos de Raffo Nº 252 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.— GILBERTO PASTOR PASTOR.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Pedro Millares Candia el negocio de Almacén de comestibles y Despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Lavalleja N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS.
25) $24.00 20|pub. 314 En.11-v.feb.3.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Claudio Canabal García, mi negocio de cervecería y fermentadas, sito en Avda. 18 de Julio 1856. Acreedores presentarse en Colonia 889, ap. 1. — ADA DI GIUSEPPE NOTARANTNI DE ALTARAC.
25) $16.00 20|pub. 281 En.11-v.feb.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Umberto o Humberto De Vecchi Barbieri, ha prometido vender a la señora Ceferina Ventura de Colciago, el establecimiento comercial que en el ramo de confecciones para niños y anexos, bajo la denominación de "Mamma Rosa", que el señor De Vecchi tiene instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1391 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Prunell, calle Vázquez N.o 1421 (escritorios 3 y 4). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — UMBERTO DE VECCHI.
25) $32.00 20|pub. 296 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta la parte proindivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Avda. San Martín N.o 3271 y que gira en el ramo de Bar y Restaurant, al señor José Figueroa, que se hace cargo del activo y pasivo. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SERAFIN FRAGA.
25) $24.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio de la calle Carlos Mª Ramírez N.o 397, de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar, al señor Manuel Vieites Alvite. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — JUAN y FELIX MARQUINE.
25) $24.00 20|pub. 289 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Wáshington Beltrán N.o 1705 y que gira en el ramo de Bar y Fiambrería, al señor Eduardo Estévez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1958. — CAMILO ALVAREZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.3.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Pena Vaamonde y señora, han vendido al señor Enrique Lens Cebey, desde el primero de Febrero de 1956, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Submarino Peral", empadronado en la Dir. Gral. de Impuestos Directos con el Nº 65265, establecido en la Avenida 18 de Julio 2098 antes, y actualmente en la Avda. Rivera esquina Joaquín Requena. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — JOSE PEÑA. — Enrique Lens.
25) $40.00 20|pub. 478 En.15-v.feb.6.

Prometí vender a José Antonio Rodríguez Vázquez, mi comercio de Horno de pizza, de Pablo Zufriategui 995. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 110. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JUAN SIRI.
25) $16.00 20|pub. 269 En.11-v.feb.3.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2736, bajo la denominación de "Panadería Cervantes", Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL de RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.2-v.en.25.

Prometí vender a Leopoldo Villalba Sanabria, el Taller de Calzado sito en la calle Blandengues 1708, a los efectos de la ley 26|IX|904. Acreedores: "Oficina Byr" de Balances y Remates en Cerrito 566, esc. 6. — Enero 17 de 1958. — ANGEL IGNACIO ALBURNIO.
25) $16.00 20|pub. 610 En.18-v.feb.10.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a don Luis Héctor García el comercio de mi propiedad sito en Avda. Garzón Nº 330 de esta ciudad, que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Venta de Leche. Acreedores presentarse Oficinas Orense. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1958. — ARTURO FERRIZO. — Luis Héctor García.
25) $24.00 20|pub. 223 En.10-v.feb.1º

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Bernardo Núñez el comercio ubicado en la calle Coronel Raiz 1788 que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores presentarse en Oficinas de los Balanceadores: Colonia 844, 4º piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1958. — DIONISIO MIRCNENKO.
25) $16.00 20|pub. 282 En.10-v.feb.1º

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Baldomero Pereiro ("Pereiro Hermanos"), el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, artículos de ferretería y fermentadas embotelladas, establecido en la calla Yaguarón 1549 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — ANTONIO MIGUEL LEON PIGUILLEM. — AGUEDA DA SILVEIRA.
25) $32.00 20|pub. 515 En 16-v.feb.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 30|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, (Esc. 10, piso 2), comunicamos que prometimos vender al señor José Rama Fraga el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Isla de Gorriti 2137. Acreedores presentarse al comercio — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGUEIRAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 542 En.16-v.feb.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, la señora Carmen Arca de Vidal ha prometido vender a la señora Alberta Carresse de Moreno, el negocio de Provisión, Lechería, Frutas y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Humberto 1.o, N.o 4146 bis. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores presentarse en Uruguay 1053. — CARMEN ARCA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 513 En.16-v.feb.7.

Comunicamos que dejamos sin efecto las promesas de venta al señor Ambrosio Salvador Berrutti del almacén de comestibles y bar y la cervecería con comidas y fermentadas, establecidos en Guazunambí 29 y Simón Martínez 237 (Pueblo Santiago Vázquez). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o|1957. — SANTOS VICTORIANO DEUS. — HAYDEE RODRIGUEZ DE DEUS. — OLEGARIO TORT TECHERA.
25) $24.00 20|pub. 543 En.16-v.feb.7.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Francisca M. Sánchez de Borrás el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo Nº 189 en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, con fecha del 25 de Febrero de 1957. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo Enero 17 de 1958. — DELMIRO ALONSO MOREIRA. — FRANCISCA M. SANCHEZ DE BORRAS.
25) $16.00 20|pub. 655 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometí vender al señor Andrés Zampol Piza el Kiosco y anexos de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6º, ap. 12. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 183 En.9-v.en.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 1500 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Joaquín Alonso Gonda. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1958. — JUAN NICOLINI y JULIO COTELO.
25) $24.00 20|pub. 287 En.11-v.feb.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Lezica Nº 6349 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, al señor Isabelino D. Guillén Sánchez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1958. — SANDALIO OROSMAN GUILLEN SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 288 En.11-v.feb.3.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancia Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Erli", 25 de Mayo 860 —Pando— Canelones, prometí vender a Francisco Lemas Chiossi mi comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Balneario Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre de 1957. — ABELARDO MIGUEL SOLO DE ZALDIVAR MAINER.
25) $16.00 20|pub. 157 En.8-v.en.30.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ricardo Fernández, sita en la Avda. Rivera Nº 3109 bis en el ramo de Horno de Pizza, Fainá y Bdas. Alcohólicas Embotelladas al señor Francisco Miramonte. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — RICARDO FERNANDEZ. — Francisco Miramonte.
25) $16.00 20|pub. 129 En.8-v.en.30.

Juan B. M. Polonioli y Julia Vicente de Fulquet, en nuestra calidad de integrantes de la Sociedad "Julia Vicente Rodríguez y Compañía", hacemos saber que hemos prometido vender a doña Elsa Laura Pérez de Carretero el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Polonioli" gira en esta ciudad, en la calle La Paz Nº 2002, esquina Democracia. La compradora tomó posesión el día 4 de Diciembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — JUAN B. M. POLONIOLI.—JULIA VICENTE DE FULQUET.
25) $32.00 20|pub. 128 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometí vender a los señores Toribio Mortimer Bentancur y José Américo Umpiérrez el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod. de Granja y Fermentadas Embotelladas, de la calle Martín C. Martínez Nº 1655 (antes calle Municipio) de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — JOSE VEIRAS NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 119 En.8-v.en.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés, la Panadería "La Suiza" sita en la calle Municipio Nº 1616 al 1620. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Enero de 1958. — ALBERTO RODRIGUEZ y MATILDE PEPE. — PEDRO RODRIGUEZ. — BENITO DOMINGUEZ. — Manuel García Carballés.
25) $16.00 20|pub. 118 En.8-v.en.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Antonio Fernández Montero, el comercio en el ramo de Venta de nafta y aceite y Estación de servicio, sito en Rossell y Rius N.o 1702, habiendo tomado posesión el día 30 de Noviembre de 1957. — Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 3363. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RAMON DIAZ HERMO. — REJINA VALDES MARTIRENA.
25) $24.00 20|pub. 91 En.8-v.en.30.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan Kuhar, Gustavo Neumar y Juan Carres Harretche la casa de comercio que gira en el ramo de Restaurant y Bar de la Avenida General Rondeau Nº 1699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 11 de 1958. — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSSE DE MOSQUEIRA.
25) $24.00 20|pub. 428 En.14-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que el señor Pompilio Chouciño Bello ha desistido de la compra del comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Coquimbo Nº 2350 de esta ciudad, y que el señor Francisco Cabrizas lo promete comprar haciéndose cargo desde la misma fecha. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — JOSE PEDRO VARELA REYES. — Pompilio Chouciño Bello.
25) $24.00 20|pub. 558 En.17-v.feb.8.

Interviniendo Oficina Comercial, prometí en venta a los señores Manuel Laña García y Julio Mario Pessano Cegredo el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle La Paz 2201 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Comercial: Río Branco 1313, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1958. — ALEJANDRO CIPRIANO LATORRE RIGUETTI.
25) $16.00 20|pub. 580 En.17-v.feb.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Carlos Romeo Tamborini Fiematti, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Av. Italia Nº 4754, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA FERRARO. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 592 En.17-v.feb.8.

Según Ley 26|9|904 prometí vender el comercio de mi propiedad que tengo instalado en la Avenida General Flores Nº 2489 de esta ciudad en los ramos de Pensión Familiar, a don Santiago García. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — PLASIDO MONTES DE OCA. — SANTIAGO GARCIA.
25) $16.00 11|pub. 652 En.20-v.feb.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza hemos prometido vender al señor Francisco Yllodo Miramontes, el Café y Bar que en la calle Tristán Narvaja número 902 de esta ciudad, tenemos instalado. Acreedores presentarse en dicha Oficina calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1958. — RAMON PARIS VILAS.—INES ARES DE PARIS.
25) $24.00 20|pub. 261 En.10-v.feb.1º

Interviene "Oficinas Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso). Prometí vender el comercio de mi propiedad en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche, sito en la calle Miguelete Nº 1856, a los señores Ariel Roberto Montañés y Walter Mattos, con fecha 18 de Diciembre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha Oficina. — HEBER JOSE SEOANE OLMEDO.
25) $24.00 20|pub. 239 En.10-v.feb.1º

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Felisberto Pereira la Despensa y Lechería de la calle Bella Vista Nº 1646 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707 p 6, ap. 12 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1958. — CLECLIA LANDRI DE COSENTINO. — HERCULES COSENTINO.
25) $24.00 20|pub. 645 En.20-v.feb.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora MARTA PEREZ DE CIRILO la provisión de la Avda. Millán Nº 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, p. 6, ap. 12 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — MAURO SILVEIRA. — BLANCA ROSA DE THOMAS DE SILVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 646 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a don Pedro Gus, el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Alberto Lasplaces Nº 1649 en los ramos de Bar Alcohólicas y Fiambrería. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — EMILIANO RODRIGUEZ. — LUIS MARTINEZ. — PEDRO GUS.
25) $16.00 20|pub. 657 En.20-v.feb.11.

Según ley 26|9|904 prometí vender a Aquiles Turchi el Bar Restaurant con bebidas alcohólicas, de mi propiedad, que tengo instalado en la calle Rivera Nº 182 de la ciudad de Santa Lucía (Dpto. de Canelones) denominado Bar Cooperativa. Oficina Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — ERNESTO RODRIGUEZ. — AQUILES TURCHI.
25) $16.00 20|pub. 651 En.20-v.feb.11.

Sara Tugores de Condon ha prometido vender a Raúl Areosa, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero de 1958.
25) $8.00 20|pub. 29 En.4-v.en.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Alfonso González Freiria y Conrado Alonso Freiria el comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén, ubicado en la calle Shakespeare Nº 1604 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 14 de Enero de 1958. — NERI J. ALONSO. — ALBERTO VITUREIRA.
25) $24.00 20|pub. 783 En.24-v.feb.15.

Aviso que he prometido en venta a los señores Manuel Cancela y Antonio Vázquez mi comercio de Café y Bar sito en J. Paullier 2950, esq. J. E. Administrativa. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones Nº 1361, esc. 22 a los efectos legales. — Montevideo, Enero de 1958. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 802 En.24-v.feb.15.

Comunico que he prometido en venta a Raúl Castelar mi negocio de Restaurant, Bebidas Fermentadas y Parrillada sito en ésta en la calle Joaquín Requena 2589, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía Larocca y Rey, Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Enero de 1958. — JORGE DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 800 En.24-v.feb.15.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Ricardo A. Magariños, hemos prometido vender a Mercedes Pérez Pérez el comercio de Tienda y Mercería instalado en esta ciudad, Avenida General Paz Nº 1423. Los acreedores deben presentarse al estudio del citado escribano, calle Treinta y Tres 1334, ap. 8. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — ZULMA R. SAMMARCO DE ZAPATA. — CONCEPCION MARIA SAMMARCO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 793 En.24-v.feb.15.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendimos a Enrique Alvarez y Eliseo Brea el almacén y bar sito en Cerro Largo Nº 1652 de esta ciudad, quienes tomaron posesión el 15 de Setiembre de 1956. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1958. — JOSE DOLDAN PET. — SUSANA CASTRO DE DOLDAN.
25) $24.00 20|pub. 778 En.24-v.feb.15.

26-Violación a la Ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Testimonio. — Nº 69. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Vista: Fallo: Condénase a JOSE TAIBO LEMA, como autor del delito de violación de precios especificado, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, y al pago de las costas, gastos carcelarios y daños y perjuicios.—Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el "Diario Oficial" y en los periódicos "El Bien Público" y "Acción", a una columna y en caracteres tipográficos comunes, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131, apartado B), del Código Penal, consúltese si correspondiere, calcúlense tributos y satisfechos, archívese. — Héctor Luis Odriozola. — José T. Sosa Días.

Nº 11. — Montevideo, veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos: Fallo: Confirmando la sentencia apelada en todas sus partes. — Notifíquese y devuélvase oportunamente para su cumplimiento.—Dante Sabini. — Luis Mora.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas treinta y seis vuelta a treinta y siete y cincuenta y siete, de los autos caratulados: "JOSE TAIBO LEMA. Violacón ley 10.940", libro veintitrés, folio quinientos cincuenta y seis. — En fe de ello, de mandato judicial y para ser publicado en el periódico "El Bien Público" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — José T. Sosa Días, Actuario.
26) $8.00 1|pub. 422 Feb.1º-v.feb.1º

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la 2da. Ampliación del Barrio H-2 ubicado entre las calles Agraciada, Av. Blandengues, Brasil y Santa Rosa (Salto), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 15 de Marzo próximo.

Por informes e inscripciones, concurrir a la Oficina del Barrio sita en Pasaje 3 Nº 363 en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, 18 de Enero de 1958. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 30204 En.23-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad, y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos docentes:

Provisiones interinas:

1 Jefe de Servicio Practicantado en el Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Profesor de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2º|3º.
1 Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 2º|3º.
1 Profesor Adjunto de Acondicionamiento Físico de los Edificios (Acondicionamiento Térmico y de Ventilación).
1 Profesor de Procedimientos Constructivos 3º.
1 Profesor de Arquitectura Legal.
1 Ayudante de Investigación en el Instituto de Historia de la Arquitectura.
1 Jefe de Departamento en el Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Jefe de Sección Equipos y Gabinetes en el Instituto de la Construcción de Edificios.
1 Jefe de Departamento en el Instituto de Estética y Artes Plásticas.
1 Profesor Director de Taller de Proyectos de Arquitectura.
1 Profesional (Procedimientos Constructivos).

El plazo de inscripción para estos llamados vence el 30 de Enero de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, dentro del horario hábil de oficina: lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Provisiones por contrato

2 Profesionales (Estabilidad de las Construcciones 4º).
1 Profesional (Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico).

El plazo para recibir las inscripciones en estos llamados vence el 30 de Enero de 1958 a la hora 12.

Provisión definitiva

1 Director del Instituto de Estética y Artes Plásticas.

El plazo para recibir las inscripciones en este llamado, vence el 20 de Febrero de 1958, a la hora 12.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Becas internas para alumnos que realizaron el curso de perfeccionamiento —1957— de Acondicionamiento Físico Natural de los Edificios: 2 Becas.

El plazo para recibir las inscripciones para estas becas vence el 30 de Enero de 1958, a la hora 12.

Asistenciados honorarios:

La Bedelía de esta Casa de Estudios, lleva a conocimiento de los interesados que se ha habilitado un período de inscripción que vencerá el 14 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la recepción de solicitudes de Asistencia Honoraria en las diversas disciplinas que se imparten en esta Facultad.

El reglamento, como toda otra información relacionada con esta función, está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las inscripciones deberán formularse en los sellados de ley. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30201 En.23-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Anulación de un llamado a aspirantes

Se comunica a los interesados, que el Consejo de la Facultad, en sesión del 17 de Enero en curso, anuló el llamado a aspirantes para la provisión interina y definitiva del cargo de Jefe de Laboratorio de Farmacia, publicado en este mismo diario en los días 9, 10 y 11 de Enero de 1958.

Provisión del cargo de Jefe de Laboratorio de Farmacia (interina y definitiva)

Llámase a aspirantes, entre los señores Químico Farmacéuticos, para proveer, interina y definitivamente, el cargo de Jefe de Laboratorio de Farmacia, con una obligación de 24 horas semanales de labor y un sueldo de seiscientos cuarenta y cinco pesos ($ 645.00).

Para las inscripciones respectivas, se fijan los siguientes plazos:

Provisión interina: 4 de Febrero de 1958.— Hora 11.

Provisión definitiva: 24 de Febrero de 1958.— Hora 11. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30233 En.24-v.en.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PUBLICA

Maldonado, Diciembre 17 de 1957. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Decreta:

Artículo 1º) Prohíbese abandonar, o dejar, o tener sueltos o atados —ni aún bajo cuidado— animales en todos los lugares de uso público y principalmente en los caminos nacionales, departamentales, vecinales o sendas de paso y en los predios abiertos ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Maldonado.

Artículo 2º) En los predios cercados de las zonas urbanas y suburbanas, no se admitirá tener animales sino en estabulación, debiendo estarse a las disposiciones de las Ordenanzas sobre caballerizas y tambos.

Artículo 3º) Todo animal que se encuentre en los lugares indicados en el artículo primero, en contravención a la prohibición establecida, será recogido por el personal de los servicios municipales respectivos o de la policía (terrestre o marítima) que preste su colaboración a tales efectos, y enviado a los predios que el Concejo Departamental destine a tal finalidad.

Artículo 4º) Si el animal o animales recogidos se encontrasen enfermos o heridos, o se considerasen inútiles, se dará inmediata intervención al Médico Veterinario Municipal para que decida sobre su destino, conforme a las disposiciones de las leyes pertinentes.

Artículo 5º) Si después de 48 horas transcurridas desde que los animales hubieran sido recogidos, no se presentasen sus dueños a reclamarlos, se publicarán avisos en dos diarios por lo menos del Departamento, dando conocimiento público del hecho, especificándose el lugar en que fueron hallados y las características de los animales.

Artículo 6º) Los propietarios, o responsables, o cuidadores de los animales, que infrinjan la prohibición contenida en el artículo primero, serán castigados la primera vez y por cada animal, con multa de $ 10.00 (diez pesos) o prisión equivalente. Las ulteriores infracciones serán castigadas con un aumento de cinco pesos ($ 5.00) cada vez, hasta el límite de treinta pesos ($ 30.00) sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios ocasionados, y gastos de manutención y cuidado a razón de $ 2.00 (dos pesos) diarios por animal.

Artículo 7º) Las multas serán aplicadas por el Municipio, por la Policía y la Prefectura Marítima del Departamento de Maldonado.

Del producido de dichas multas se destinará un cincuenta por ciento a los Inspectores Municipales y funcionario de la Policía y Prefectura Marítima que las apliquen.

Artículo 8º) Ningún animal podrá ser entregado si la persona que lo reclama no justifica sus derechos sobre el mismo y previo pago de la multa, gastos de manutención y cuidado y de publicaciones y los daños y perjuicios si los hubiere. En las denuncias o partes que se formulen se establecerán los daños y perjuicios causados por los animales en la propiedad o bienes de uso público, o se dejará constancia de no haberlos ocasionado.

Artículo 9º) Si los animales no fuesen reclamados dentro del plazo de tres días a partir de la última publicación de los avisos a que se refiere en el artículo quinto se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 725 y siguientes del Código Civil, reclamándose su venta inmediata de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 729 de dicho Código, siempre que los animales hubiesen sido hallados en zona urbana o suburbana. Con los animales encontrados en la zona rural, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 del Código Rural.

Artículo 10) El Concejo hará imprimir los recibos de valores correspondientes para el cobro de las multas previstas, proporcionándose a la Jefatura de Policía y Prefectura Marítima los necesarios para sancionar las situaciones que comprueben.

Artículo 11) Derógense todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 12) El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Artículo 13) Comuníquese, etc. — (Fdo.:) Dante Bianchi, Presidente. — Tomás I. Caselia, Director de Secretaría.

Maldonado, Enero 7 de 1958. — El Concejo Departamental en sesión de la fecha, Resuelve: Visto, cúmplase, publíquese, comuníquese, etc. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 10|pub. 30148 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zimmerman Nicolás con BORBALA PETRICAS. Reconocimiento de firma, desde fs. 5, juicio ejecutivo" (Libro 43, Folio 280), se cita y emplaza a los herederos de doña Borbala Petricas o Petrikas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 220 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Sylvia Pizzo Gianelli de Navarro y Sylvia Fraga contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 543), se cita y emplaza a los sucesores y herederos

de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 179 En.9-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EJECUCION DE HIPOTECAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Emilio Alvarez Lago contra los sucesores de LUIS AURELIO FLORES DONOSO. Ejecución de hipoteca. L.o 43, F.o 547", se cita y emplaza a los herederos, sucesores y causahabientes de don Luis Aurelio Flores Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 178 En.9-v.feb.12.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el 15 de Noviembre de 1957 autorizó el escribano Juan A. Magariños, los sucesores del doctor Agustín Antía Errandonea le cedieron a Juan Francisco Errandonea y Philip Blas, las cuotas que les correspondía en la Sociedad "J. F. Errandonea y Cía. Ltda.".
27) $8.00 10|pub. 6696 En.21-v.en.31.

RESCISION DE COMPROMISO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso del comercio de la Avenida Rivera Nº 3103 bis en el ramo de Horno de Pizza. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9 1904. — Montevideo, Enero de 1958. — RICARDO FERNANDEZ. — FRANCISCO MIRAMONTES.
27) $16.00 20 pub. 476 En.15-v.feb.6.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que en la fecha hemos cedido al señor Luis A. Duclosson, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Café y Bar sito en ésta ciudad calle Avenida Rivera Nº 3100. Acreedores al comercio. A los efectos legales efectuamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — FRANCISCO NUÑEZ. — MARIA A. BENZANO DE NUÑEZ.
27) $16.00 20|pub. 720 En.22-v.feb.13.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
1.a CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Electorales cita a los socios activos, determinados en el padrón de socios que se exhibe en la asociación, para la asamblea general ordinaria que se llevará a efecto en su local social 8 de Octubre 2897, el 31 del corriente, a las 19 y 30 horas, en primera convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance del ejercicio 1957; 2.o Prórroga del presupuesto vigente; 3.o Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Artículo 42. Estatutos Sociales: Son válidas las resoluciones de las asambleas cuando concurran a la citación no menos del 25 o|o de los asociados activos. Si pasados treinta minutos de la hora fijada no hubiera ese número, se sesionará con el número de socios presentes siempre que éste supere el 10 o|o de los asociados activos. — Dardo Muñoz Varela, Presidente. — Manuel Ayestarán, Secretario, Interino.
27) $18.00 5|pub. 728 En.22-v.en.27.

FABUCA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-139), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 1.a Categoría a la Bentonita tipo Wyoming.
27) $8.00 10|pub. 518 En.16-v.en.27.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Américo Rodríguez Rodríguez todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Colonia Nº 2103 esquina Joaquín Requena. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — NESTOR NOUTIER HERNANDEZ. — CARLOS RODRIGUEZ. — NELLY DIBELLO DE HERNANDEZ.
27) $24.00 20|pub. 493 En.15-v.feb.6.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Kiosko de la Avda. Garibaldi Nº 1718 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 10 de 1958. — OVIDIO MARIANO FIGUEREDO. — ANDRES SAMPOL PIZA.
27) $16.00 20|pub. 643 En.20-v.feb.11.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen comunico que de común acuerdo he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor Gregorio Arce, por el negocio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3902, prometiéndolo en venta a los señores Celestino y Raúl Fernández Longrez. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — JOSE OUTEIRO PENA. — Gregorio Arce González.
27) $32.00 20|pub. 781 En.24-v.feb.15.

EXTRAVIO DE VALORES

Se han extraviado los siguientes Recibos de Custodia de Valores del Banco de la República Oriental del Uruguay, Nos. 103.269, 103.939, 103.940, 103.941, 105.648, 116.074, 118.566, 123.991, 123.650, 124.067, 124.784. Se agradecerá a quien los encuentre su devolución en Julio Herrera y Obes Nº 1674 o dar aviso al Teléfono 9-58-51. — Montevideo, Enero de 1958.
27) $8.00 10|pub. 581 En.17-v.en.28.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de 31 Diciembre 1957 cuyas firmas certificó el escribano César Riviere Piaggio, inscripto en el Registro Público Comercio con el número 7, libro 1 de Contratos los esposos María Marmo de Hernández y Carlos Hernández cedieron las cuotas que les correspondían en la Sociedad Euprax Limitada a los demás socios Ricardo Cardozo y René Halty. — Montevideo, Enero 1958. — MARIA MARMO DE HERNANDEZ. — CARLOS HERNANDEZ. — RICARDO CARDOZO. — RENE HALTY.
27) $12.00 10|pub. 536 En.16.v.en.27.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio propiedad del señor José Sinforoso Perdomo Techera, sito en la calle Corumbé N.o 4.052, en el ramo de Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas que se había prometido en venta al señor Francilisio Marcial Morales Silva. — Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — JOSE SINFOROSO PERDOMO TECHERA. — FRANCILISIO MARCIAL MORALES SILVA.
27) $24.00 20|pub. 130 En.8-v.en.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS F.U.E.C.I.

Habiéndose resuelto por la asamblea de socios la disolución y liquidación de la Cooperativa de Consumos F.U.E.C.I., se cita a los acreedores para que en el plazo de treinta días concurran con sus créditos a Río Negro 1210, de 16 a 19 horas. — Montevideo, Enero de 1958.
27) $16.00 20|pub. 488 En.15-v.feb.6.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta publicada el 23 de Diciembre de 1957 en la que prometía vender a Francisco Correia Leal el negocio "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Por reclamos de Ley 26 Setiembre 1904, calle Washington Beltrán número 1931 (antes Larrañaga). — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — JOSE MARIA CALVAR PAMPILLON.
27) $24.00 20|pub. 485 En.15-v.feb.6.

CESION DE DERECHOS

A efectos de la ley del 26|9|1904 hacemos saber que hemos cedido al señor Sarquis Cemerillian nuestros derechos como promitentes compradores de la Provisión de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — ARTIN y ABDIS CEMERILLIAN.
27) $16.00 20|pub. 185 En. 9-v.en.31.

CESION DE CUOTA

Conforme al decreto ley Nº 8.992 y ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos ceder a los señores Eduardo Otero y Héctor Raggio las cuotas que nos corresponden en Cinematográfica Uruguaya Revic Limitada, de calle Soriano 1203, por lo que dichos señores al adquirir las cuotas se harán cargo del activo y pasivo social, y hasta la concurrencia de las cuotas partes cedidas. Acreedores presentarse en Oficinas "La República", Ituzaingó 1461 (entrepiso). — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — PASCUAL VICENTE FRASCÁ. — OSCAR CESAREO ELIA. — JUAN FIOL MAS. — VICENTE AGUSTIN FRASCÁ.
27) $32.00 20|pub. 332 En.13-v.feb.4.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Rogelio Quintans Fuentes, Carmen Vidal, Manuel Rodríguez Aldao y Obdulia Martínez hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el 4 de Abril de 1956 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar en la calle Lima Nº 1652 de esta plaza, los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor Emilio Evaristo Misa Vargas. Acreedores en la Oficina interviniente: Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores. Plazo de ley 26|3|1904 — Montevideo, Enero 11 de 1958. — ROGELIO QUINTANS FUENTES. — CARMEN VIDAL ANTELO.
27) $32.00 20|pub. 429 En.14-v.feb.5.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
(A. N. D. A.)
ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día viernes 31 del corriente, a la hora 20, en el local del Cine "Astor", Avenida Agraciada Nº 2323|30, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance anual del 24º ejercicio; 3º) Proyecto de presupuesto para el año 1958; 4º) Elección de tres miembros para la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación y, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º de la reglamentación de la ley número 12.179, está en exhibición en la sede de la Asociación el padrón de socios habilitados para integrar la asamblea, a efectos de su conocimiento por parte de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1958. — Francisco Corney, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 702 En.21-v.en.25.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio ubicado en Constituyente Nº 1652, suscrita entre los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano Di Loreto con Raúl Camarano y Juan M. Morales. Vendiendo aquellos a su vez a los señores Juan M. Morales y Teodoro Cherro Alvarez. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904.
27) $24.00 20|pub. 682 En.20-v.feb.11.

GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

CARLOS MARIA TRAVIESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Carlos Mª Travieso S. A., para la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de Enero de 1958, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Cerro Largo N.o 753, para tratar el siguiente orden del día:

1) Modificaciones del artículo 6.o de los estatutos sociales.

Según los artículos 20 y 25 del estatuto, se hace saber a los señores accionistas:

1) Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general extraordinaria para las 16 horas del día y en el lugar indicados más arriba; 2) Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados en el local social, con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 824 En.25-v.en.28.

8—Emplazamientos

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD

De acuerdo con el decreto de Octubre 15 de 1929, se cita y se emplaza al señor SAUL SOCOLOSKE, para que en el término de tres (3) días, se reintegre a su cargo de Ingeniero (cargo presupuestado, Categoría I, Grado 15), en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se lo tendrá como renunciante por abandono del cargo. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 30244 En.25-v.en.28.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

De acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Auxiliar 4º don JOSE ALBERTO LORES, a presentarse al Servicio a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante del cargo que ocupa. — Montevideo, Enero 13 de 1958. — La Dirección del S. M. A.

8) (C.C.) 3|pub. 30243 En.25-v.en.28.

NEYELOFF Y BARRANDEGUY
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE PANDO

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 867, 869, 870, 871, 872, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 1.046, 1.047, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.059, 2.095 y 2.688, con frentes a las calles Zorrilla de San Martín entre José P. Varela y Fco. Menezes y José P. Varela entre Ituzaingó e Independencia de la ciudad de Pando, para que se notifiquen dentro de los quince días, a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial", de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles, les corresponde abonar en la Sucursal Pando del Banco Comercial, calle 25 de Mayo 950. La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda.

8) $4.00 1|pub. 815 En.25-v.en.25.

ODLLAKOFF, SAMPSON Y SERRATO LTDA.

Se emplaza a los propietarios de los padrones 2.434, 1.444, 2.451, 1.445, 1.446, 1.447, 1.561, 1.560, 1 559, 1.558, 1.557, 1.556, 1.424, 2.428, 1.425, 1.426, 1.427, 1.428, 1.429, 1.548, 1.547, 1.546, 2.843, 1.545, 1.407, 1.408, 1.409, 2.655, 1 410, 1.411, 1.537, 3.185, 3.186, 1.536; 1.535, 1.534, 1.533, con frentes a la calle F. Rivera entre A. Saravia y Treinta y Tres de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa (Artigas 189).

8) $7.20 3|pub. 840 En.25-v.en.28.

ODLLAKOFF, SAMPSON Y SERRATO LTDA.

Se emplaza a los propietarios de los padrones 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 189, 3.367, 188, 187, 186, 189, 190, 191, 192, 193, 179, 172, 171, 170, 169, 168, 167, 368, 367, 2.406, 2.405, 2.404, 378, 379, 380, 381, 382, 370, 257, 256, 255, 363, 364, 365, 366, 2.402, 2.403, 2.404, 378, 379, 377, 2.334, 2.333, 497, 498, 499, 500, con frentes a las calles T. Cabana de Moreno entre Del Pino y F. Sánchez, Del Pino entre T. Cabana de Moreno y M. S. de Munar, entre M. S. de Munar y Vázquez Varela, R. Vázquez Varela entre Del Pino y F. Sánchez y M. S. de Munar entre Del Pino y A. Saravia de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa (Artigas 189).

8) $10.80 3|pub. 841 En.25-v.en.28.

ODLLAKOFF, SAMPSON Y SERRATO LTDA.

Se emplaza a los propietarios de los padrones 2.333, 376, 375, 374, 373, 372, 371, 293, 394, 396, 397, 383, 2 495, 269, 2.935, 268, 267, 266, 292, 293, 294, 2.628, 295, 296, 297, 277, 369, 2.824, 2.825, 2.901, 3.366, 2.900, 368, 479, 480, 481, 2.634, 482, 2.323, con frentes a las calles A. Saravia entre M. S. de Munar y T. Cabana de Moreno y M. S. de Munar entre Del Pino y F. Sánchez, de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. — La Empresa (Artigas 189).

8) $7.20 3|pub. 842 En.25-v.en.28.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera. Ubicada en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4.688. Propiedad de Pedro Lerete. Padrón N.o 7.594 (parte). Area: 2 Hás. 4.850 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 22 de Enero de 1958. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 817 En.25-v.feb3.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 3.500

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de un generador de vapor, para el día 25 de Marzo de 1958, a las 16 horas; y se han introducido modificaciones en el pliego de condiciones respectivo, las que deberán requerirse en nuestra División Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30236 En.25-v.en.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA N.o 805
Segundo llamado
Suministro de un aspirador industrial

Fecha de apertura: 13 de Febrero de 1958, hora 9. — **Local:** Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30237 En.25-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 816
Segundo llamado
Adquisición de fibra vulcanizada y compuestos de fenolformaldehido en láminas

Fecha de apertura: 12 de Febrero de 1958, hora 10. — **Local:** Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia.

12) (C C.) 1|pub. 30248 En.25-v.en.25.

LICITACION PUBLICA N.o 828
Primer llamado
Suministro de emulsiones bituminosas

Fecha de apertura: 14 de Febrero de 1958, hora 9. — **Local:** Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1958. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30247 En.25-v.en.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
GRANEROS OFICIALES
LICITACION PUBLICA N.o 63|4
Primer llamado
Venta de harina de trigo con destino a la exportación

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de harina de trigo con destino a exportación.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares respectivos, a disposición de los interesados, en la Casa Central de la Institución, Departamento Comercial, Zabala 1561, en horas hábiles de oficina, o sea, de Lunes a Viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1958, a la hora 16, en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central, Sala de Gerentes (entrepiso sobre calle Zabala).

12) (C.C.) 5|pub. 30245 En.25-v.en.30.

Licitaciones públicas N.os 62|47, 62|48 y 62|49
Primer llamado
Construcción de nuevos edificios

Se hace saber a los interesados en las licitaciones públicas del epígrafe, que han sido fijadas las fechas para la apertura del primer llamado, en la siguiente forma:

Palmitas. — Licitación pública N.o 62|47. — Apertura: 12 de Febrero de 1958, hora 16 y 15.

Guichón. — Licitación pública N.o 62|48. — Apertura: 13 de Febrero de 1958, hora 16 y 15.

Melo. — Licitación pública N.o 62|49. — Apertura: 14 de Febrero de 1958, hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 30246 En.25-v.en.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

N.o 19.333. — Fórmulas N.o 83. — Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1958, hora 9.

N.o 19.324. — Fórmulas N.o 1.281. — Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1958, hora 10.

N.o 19.360. — Fórmulas N.o 869. — Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1958, hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Enero de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30242 En.25-v.feb.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 3 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Reparación de 2 puertas y 1 compresor pertenecientes a una cámara frigorífica instalada en el Hospital Fermín Ferreira.

Jueves 6 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Tercer y último llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula N.o 8.377.

Lunes 10 de Febrero de 1958, a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — 13.000 placas radiográficas, medida 34 x 43; 2.100 rollos de película, medida 70 mms., sensibles al azul.

Lunes 10 de Febrero de 1958, a las 11 horas. — Licitación N.o 22. — Primer llamado. — 300.000 kilos de cal hidráulica en polvo, destinada a las Obras del Hospital-Sanatorio en Colón, Cno. Colman N.o 3000.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1958.

12) (C.C.) 8|pub. 30238 En.25-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2|958

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de Cerchas de Hierro para la Obra: Escuelas N.os 107 y 108, Villa La Paz, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30252 En.25-v.feb.1.o.

Licitación Nº 6-958

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría, 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Enero de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30251 En.25-v.feb.1º

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

N.o 188. — Caños de mortero comprimido. — Primer llamado. — Fecha de apertura: **4 de Marzo de 1958, hora 9 y 30.** — (Precio del pliego $ 2.25).

N.o 194. — Artículos de higiene y limpieza. — Primer llamado. — Fecha de apertura: 13

de Febrero de 1958, hora 9 y 30. — (Precio del pliego: $ 2.25).

N.o 255. — Baldosas para vereda. — Primer llamado. — Fecha de apertura: 14 de Febrero de 1958, hora 9 y 30. — (Precio del pliego: $ 2.00).

N.o 257. — Prestación de servicio de camiones y camionetas. — Primer llamado. — Fecha de apertura: 12 de Febrero de 1958, hora 11. — (Precio del pliego: $ 2.00).

Los pliegos están a disposición de los interesados en Proveeduría (Sector Licitaciones), de la Administración, calle Zabala 1395, primer piso, donde podrán ser adquiridos.

El acto de recepción y apertura de propuestas se efectuará en esa misma Repartición. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30239 En.25-v.feb.1.o.

Licitación pública N.o 276
Primer llamado
Abastecimiento de agua a la ciudad de Montevideo

Llámase a licitación pública para la construcción de obras complementarias en la Sala de Bombas de la Usina de Purificación y Bombeo. — Los recaudos de esta licitación podrán adquirirse en Proveeduría de la Administración (Sector Licitaciones), calle Zabala N.o 1395 primer piso), al precio de $ 21.00.

No podrán participar en esta licitación las Empresas que no estén previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E. — La licitación se abrirá en un solo acto el 27 de Febrero de 1958, a la hora 9 y 30, en la citada Oficina. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30240 En.25-v.feb.1.o

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2|58

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la proveeduría de películas radiográficas y líquido revelador. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Febrero de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 30241 En.25-v.feb.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 25 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE DISTILO, 27 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 3947 y STANISLAWA ZAMOJTUK, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Carreras Nacionales 3947.

3.a Sección

COSIMO MASSIMO, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Taboba 3742 y MAGDALENA SIERVO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Reconquista 329.

8.a Sección

PROSPERO ROLANDO CASTILLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2034 y NELLY NOEMI READ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2034.

ERIO RENGIA LANDONI, 33 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Nueva York 1418 y NORMA JORGELINA INES PY, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Nueva York 1418.

AVELINO PATIÑO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arequita 2264 y CLOTILDE VITABAREZ PEREZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Arequita 2264.

JUAN JOSE ODELLA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1328 y MARIA ANGELICA GIMENEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madrid 1328.

9.a Sección

JOSE GANASSIN, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Nueva California 1682 y JUANA RUGGERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1682.

ANTONIO IAFRATE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lanús 5772 y MARIA IRENE NOELIA VILLOLDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5738.

10.a Sección

CAYETANO ALBERTO BARATELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3570 e IRENE LLANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3570.

CARLOS MARIA GUERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 3905 y MARIA MILCA MIRABALLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Aurelio 3905.

MANUEL ANGEL MENA, 26 años, soltero, mecánico, oriental; domiciliado T. Aparicio 3948 y MARIA NANTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3948.

13.a Sección

JUAN TARANTO BELLO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado China 1891 y ANA BELLO FALERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada China 1869.

MIGUEL ANGEL BARBALES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4216 y NOLMAN GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4238.

RAMON RUBEN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4183 y LYDA ANGELA ARAMBILLETE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4183.

14.a Sección

HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1403 y JULIA VILLA MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1403.

18.a Sección

VICENTE ROCCO, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1275 y MARIA ESTHER LLUSSEPPI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1215.

JOSE MARIA ALVAREZ, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Charrúa 2215 y ROSA PENSADO, 26 años, soltera, española, domiciliada Charrúa 2215.

RAFAEL NISSENSOHN, 26 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado Br. España 2291 y MIRIAM ROSENBLATT, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Libertad 2386.

ARAMIS GABRIEL BUONOMO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1208, ap. 3 y TERESA MIRTHA VILLOZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1208.

ROY ABOLLO, 28 años, soltero, agente comercial, domiciliado Lavalleja 2350 y MYRIAM DOLLY VILLAVERDE BASUALDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2153, ap. 3.

ANTONIO RAPP, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araúcho 1196, ap. 4 y AREBA ANGELICA DI PAOLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro J. Viera 2491.

LUCIFICO CABRERO, 35 años, soltero, marmolista, español, domiciliado Charrúa 2215 y PETRONA VACA, 27 años, soltera, boliviana, domiciliada Charrúa 2215.

PEDRO SIGFRIDO SCHINDLER, 27 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Libertad 2436 y MARIA ANGELICA RENEE BEROS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2388.

JULIO CESAR RIUS, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1286 y MARIA JULIA NAVARRINE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 871.

JORGE MARIO BENVENUTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 940 y ROSA NELLY GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 940.

19.a Sección

GABRIEL BALIAN, 32 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado Miguelete 2009 y TURFANDA YAMGOSSIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2009.

20.a Sección

JUAN ESTEBAN TRIAS, 28 años, soltero, capataz, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4837 y MARIA ISABEL RICCI, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4837.

EZEQUIEL CANCELA MARTINEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado T. Alvarez 4033 y BENEDICTA RAYMUNDEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada T. Alvarez 4033.

SIMEON CLAUDIO GARCIA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Calabuig 133 y MARIA ELENA NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4315 A, ap. 4.

CESAR GODIFREDO DUFOUR, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4919 y MARIA DEL CARMEN CARRICATTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4919.

ALBERTO MACHIN, 22 años, soltero, gráfico, domiciliado B. Riqué 617 y GLADYS SOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 635.

RAFAEL VALENTINO VALENTINI, 35 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado S. Martínez 4266 y MILKA IMELDA ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4345.

JULIO CESAR AVALOS, 25 años, soltero, almacenero, oriental, domiciliado Real 4154 y ALBA BORRICH VASILJ, 18 años, soltera, orienta, domiciliada M. Vidaurreta 665.

ADOLFO ROMAN VILLEGAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 5334 y OLGA GLADYS BARRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5287.

JOSE LUIS OBRALAY, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. del Pino 4049 y EMMA JULIA DOMINGA FABER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4049.

HILARIO NUÑEZ SOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antillas 5293 y ELENA ELISA ALANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 4226.

21.a Sección

LUIS DUNCAN SANCHEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3452 y DELICIA HILDA OJEDA CUADRADO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chacabuco 1716.

COSMO ZAJAROFF MONTAÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1487 e HILDA AMANDA CRECI PODESTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1365, ap. 6.

14) $2.00 3|pub. v.en.28.

24.a Sección

OSCAR REIMUNDE, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3133, Ap. 2 y LYDIA CATALINA PIENDIBENE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3081.

14) 1|pub. v.en.25.

15—Pagos de Dividendos

EL LAGO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del próximo día jueves 6 de Febrero, se hará efectivo el pago del dividendo 9 por ciento, acordado por la asamblea general ordinaria para el ejercicio 1956|57.

A los efectos de dicho pago, deberá presentarse el cupón N.o 5, en el local de calle 25 de Mayo N.o 470, en días hábiles, excepto sábados, desde la hora 14 y 30 a la hora 17 y 30. — El Directorio.

15) $2.40 1|pub. 806 En.25-v.en.25.

NIFRA S. A.

Se recuerda a los señores accionistas que no han hecho efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1956|57, que dicho dividendo se halla a disposición de los tenedores de las respectivas acciones, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42.

15) $1.60 1|pub. 807 En.25-v.en.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JORGE BRUNO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Lázaro" (drama en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 816 En.25-v.feb.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.100. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakme, S.A.I. y C. Buenos Aires), solicita la marca "TECNICOLOR", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 808 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 82.101. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 812 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 82.091. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "DECA-VI-TABS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 809 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 82.092. — Montevideo, Enero 20 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dow Corning Corporation (E.U.A.), solicita la marca "SYL-GARD", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 810 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 82.070. — Montevideo, Enero 17 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por El Hogar de las Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "LEROI", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 811 En.25-v.feb.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.039. — Montevideo, Enero 22 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Temple de láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 813 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 12.038. — Montevideo, Enero 22 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone-Paulenc (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 814 En.25-v.feb.5.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, prometí vender al señor Rolf Haederli Kälin, mi comercio en los ramos de Almacén y Bebidas sito en Piedra Sola, 14.a Sección de Canelones. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Pando, 22 de Enero de 1958. — MATIAS DOMINGO GIACUSA RAVELA.
25) $16.00 20|pub. 822 En.25-v.feb.19.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Viso Lorenzo, el comercio establecido en el ramo de Peluquería, en la calle Garibaldi N.o 1688 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — ISABEL CARMEN FREIRE DE RODAL. — WALTER RAFAEL, HEBERT e ISABEL SUSANA RODAL FREIRE.
25) $24.00 20|pub. 823 En.25-v.feb.19.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION

Resolución N.o 40.234

Montevideo, Enero 17 de 1958.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 29, Categoría IV, Grado 2, en el Departamento de Higiene, que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo, resuelve:

1.o) Designar en el cargo de Inspector N.o 29, Categoría IV, Grado 2, con 3.300.00 anuales, en el Departamento de Higiene, al señor LUIS ALFREDO MARTINO FLORENTINO (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie A.R.B. N.o 2.121); 2.o) La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado, de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado decreto N.o 9.297; 3.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C.) 1|pub. 30249 En.25-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DESIGNACION

Resolución N.o 40.239

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector N.o 160, Categoría IV, Grado 2, en la Inspección General, que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo, resuelve:

1.o) Designar en el cargo de Inspector número 160, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en la Inspección General, al señor HECTOR CAMBIASO (ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie BJB N.o 2.392); 2.o) La precedente designación queda condicionada por parte del interesado, de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado decreto N.o 9.297; 3.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.
27) (C.C.) 1|pub. 30250 En.25-v.en.25.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "VIDAL, CAROLINA Suc. (2.a pieza)", (L.o 38, F.o 130), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Angel Vidal, iniciando los procedimientos de declaración de ausencia de doña Celia Vidal de Podestá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 16 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $72.00 60.pub. 14077 Set.25-v.oct.18. Nov.25-v.dic.17. En.25-v.feb.19.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo con el artículo 75 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a elecciones de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de Directorio, un Síndico titular y un suplente.

El acto electoral se realizará en la sede de la Compañía, Avda. Gral. Rondeau N.o 1398 esquina Colonia, de esta ciudad, el día jueves 27 de Febrero próximo, desde las 15 a las 18 horas.

Para poder votar se deberá depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al acto, las acciones, los certificados bancarios o de instituciones, donde éstas se hallen depositadas.

Los señores accionistas ausentes o impedidos, podrán hacerse representar en dicho acto mediante carta-poder o carta simple, con la firma certificada por el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Artículo 28). — Montevideo, Enero 22 de 1958. — El Directorio.
27) $10.80 3|pub. 832 En.25-v.en.28.

"CHIGUAY S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Chiguay S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Antártida S. A." — En Montevideo, el doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Jeremías Olivera Guani, casado con doña Graciela Castells; Antonio Barreiro Brunel, casado con doña Margarita Carámbula y Diego Lussich Barreiro, casado con doña Sara Torrendell Larravide; todos orientales, mayores de edad, casados en primeras nupcias y domiciliados en esta ciudad, resuelven fundar una sociedad anónima, que estará regida por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "Antártida Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por las leyes y decretos vigentes, y de modo especial, por la ley de 24 de Junio de 1948. Su domicilio será la ciudad de Montevideo. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes, derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de hoy.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando ante el Poder Ejecutivo, dentro de los quince días, la aprobación del aumento. El capital social estará representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén totalmente pagadas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso, no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6º El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellas a quienes se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, *operar en* cualquier Banco, nacional o extranjero, parti-

culares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fueren menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general, cuantos trámites considerase convenientes para la más rápida consecución de este objeto; G) Nombrar, trasladar y destituir a todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7º La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8º La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9º Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo; en este caso, darse cuenta a la oficina respectiva, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de pérdidas y ganancias, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así lo resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9º. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar deberá transferírselo siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y tasas fiscales hubiesen sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada; C) En caso de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberán expresarla en la asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los dos casos previstos en los incisos A) y B) y siempre que la asamblea general no hubiese resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes de la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconomiciento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — Antonio Barreiro Brunel. — Diego Lussich Barreiro. — J. Olivera Guani. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Antonio Barreiro Brunel, Diego Lussich Barreiro y Jeremías Olivera Guani, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales constan en el documento que antecede, de cuyo contenido se ratifican. En fe de ello y a pedido de los nombrados, extiendo el presente en papel común (artículo séptimo de la ley de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho), en Montevideo, el doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.— Juan C. Ferreyra Martínez, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Visto la gestión de "Chiguay S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.—Considerando: Que el referido estatuto no contraía el orden público vigente. — Atento á lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Chiguay S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta., quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario.

Fojas 10) Señor Ministro de Hacienda: Jeremías Olivera Guani, en el expediente relacionado con el reconocimiento de la personería jurídica de "Antártida S. A." (994|1957, anexo 1), evacuando la vista conferida digo: A) En cuanto al primer punto (artículo 1º estatutos) propongo la sustitución del nombre de "Antártida" por el de "Chiguay S. A."; B) En cuanto al segundo punto (artículo 4º estatutos) propongo el siguiente texto para el segundo apartado de dicho artículo: "El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo, hasta siete millones de pesos, solicitando ante el Poder Ejecutivo, dentro de los quince días, la aprobación del aumento, el que deberá hacerse en dos series de un millón de pesos cada una"; C) Respecto al tercer punto (artículos 6º y 14 estatutos), me permito advertir que el propio artículo 6º, observado por la Inspección General de Hacienda, contiene una disposición que salva el aspecto legal, aparentemente comprometido en la especie. No obstante ello, admito agregar como último inciso del parágrafo A) del artículo 6º el siguiente texto: "La enajenación a cualquier título de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad, deberá ser aprobado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de acuerdo con la ley 3.545". Respecto al cuarto punto (artículo 9º estatutos), corresponde señalar que la observación no sería de recibo ya que en la eventualidad prevista por dicho artículo, se exige textualmente "el asentimieno de la unanimidad de los accionistas". Admito, sin embargo, en calidad de "a mayor abundamiento", que el texto cuestionado quede redactado así: "Asimismo, podrá prescindirse de las públicaciones, con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso concurrir a la asamblea, la totalidad del capital accionario integrado y darse cuenta de la convocatoria, a la Oficina respectiva, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación". Y respecto al 5º y último punto (artículo 13) admito la sustitución de "Inspección General de Hacienda" por "Oficina de Ganancias Elevadas".— Sírvase V.E. tener por evacuada la vista y proveer de conformidad al petitorio contenido en mi primer escrito.—Es justicia.—Jeremías Olivera Guani.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Jeremías Olivera Guani, constituyendo domicilio en Mercedes 937, 6º piso, al señor Juez digo: 1º Que en mi carácter de fundador de la sociedad anónima "Chiguay S. A." y debidamente autorizado por el artículo 15 de los estatutos que acompaño, solicito que, previos los trámites pertinentes, se disponga su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2º A los efectos del artículo 34 del Código de Comercio, dejo constancia: A) Que el objeto social consta en el artículo 2º de los estatutos; B) Que la sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, provisoriamente, en la calle Mercedes 937, 6º piso; y C) Que no tiene gerente ni factor. — Sírvase el Juzgado proveer de conformidad.—Es justicia.—J. Olivera Guani.

16.652.—Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Vista al señor Fiscal de lo Civil.—Sin otro trámite.—De la Fuente. — E. González Neiro, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.—Montevideo. — Vista Nº 5.777. — Señor Juez: Puede

usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — Julio Viana.

17.499. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957.— De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10.—Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en dos mil pesos ($ 2.000.00). Háganse los desgloses pertinentes y archívese.— De la Fuente.—José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Al Registro General de Comercio. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. — Señor Juez: Se devuelve este expediente sin diligenciar, debido a que el interesado sostiene que la inscripción debe efectuarse libre de derecho y sin abonar el impuesto a que se refiere la ley del 14 de Setiembre de 1945; en lo que la suscripta no está de acuerdo. Como ya lo he manifestado en casos análogos, este Registro considera que sólo deben inscribirse libre de derechos y demás impuestos las Sociedades de Inversión que por sus estatutos tienen su activo en la República constituído como lo expresa el artículo 7º de la ley Nº 11.073 y que si pretendieran variarlo, realizarín un acto antiestatutario, con las consecuencias previstas en el artículo 417 del Código de Comercio. Por el objeto expresado en el artículo 2º de sus estatutos, "Chiguay S. A." no está en ese caso. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1957. — María I. Artecona.

18.098. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Lo proveído hoy. — De la Fuente.— José Curi Zagia, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.—Jeremías Olivera Guani, en la representación ya invocada de "Chiguay S. A.", en el expediente relacionado con la inscripción de sus estatutos, etc. (Lº 53, Fº 527), al señor Juez digo: Que el Registro Público y General de Comercio tiene dudas respecto de la "tipicidad" de "Chiguay S. A.", como sociedad de inversión amparada por la ley 11.073, de Junio 24 de 1948. No queremos engolfarnos en un debate académico sobre el punto. Conisderamos, por lo demás, que el artículo 1º del estatuto excluye toda posibilidad de duda. Dice, en efecto, lo siguiente: "Con el nombre de "Chiguay S. A." (antes "Antártida S. A.") se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos, por las leyes y decretos vigentes y, de modo especial, por la ley de 24 de Junio de 1948". Debemos recordar, asimismo, que la citada ley se refiere al objeto principal, y no al objeto exclusivo, para caracterizar esta especie de sociedades mercantiles. Pese a todo ello, y aún cuando la letra del estatuto es harto expresiva al respecto, no existiendo divergencia alguna en cuanto al carácter de "sociedad de inversión" que surge del otorgamiento de la personería jurídica emanado del gobierno, venimos a formular expresa y formal manifestación, a mayor abundamiento, de que "Chiguay S. A." tendrá como único activo en la República, los bienes a que refiere el artículo 7º de la ley Nº 11.073 y que se regirá en su funcionamiento, de modo especial, por el texto legal antes citado. En mérito a lo expuesto, sírvase V. S. disponer la devolución de los autos al Registro Público y General de Comercio, a fin de que proceda a la respectiva inscripción con las exoneraciones de impuestos, tasas y contribuciones que el legislador ha creado preceptivamente para esta especie de sociedades.—Sírvase V.S. proveer de conformidad, declarando asimismo que esta gestión esté exonerada de tributos.—Es justicia.—J. Olivera Guani.

18.099.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1957.— Vista el señor Fiscal de Hacienda.—Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Al señor Fiscal de Hacienda de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste.—Payssé.

Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno.— Vista Nº 6344. — Señor Juez: El suscrito no se opone, por su parte, a que se proceda en la forma solicitada en el escrito en vista, sin perjuicio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Tomás W. Taddeo.

18.322. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Hacienda: Repónese el auto Nº 17.499, tan solo en cuanto ordena la liquidación y pago de tributos. Declárase que la presente gestión se halla legalmente exonerada del pago de impuestos y tasas. Y remítanse nuevamente al Registro Público de Comercio. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. — Nº 9. — Presentado hoy, cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez y dos horas e inscripta en este Registro con el Nº 2, al Fº 14 del Libro Nº 1 de Estatutos.—Exonerada de derechos.—María I. Artecona.

Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 15 de Enero de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.

$1.259.—1|pub.—821.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Universal Pictures Corporation Of Uruguay Inc., Montevideo

Balance General al 31 de octubre de 1957

Activo —		
Casa Matriz	$	19.000.00
Pasivo —		
Capital	$	19.000.00

No se adjunta la cuenta de Ganancias y Pérdidas por tener la Empresa sus actividades suspendidas desde el año 1949.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador rubricado el 13 de agosto de 1943 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 14.40. — 1|pub. — 681.

La Plata Cereal Co. S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1957

Activo —		
Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	154.37
Cuentas corrientes	"	82.297.72
Adelantos nuevo ejercicio. (Patente de Giro 4.o trimestre año 1957)	"	247.00
Ganancias y pérdidas ...	"	55.367.96
	$	88.068.05
Pasivo —		
Capital	$	25.000.00
Casa Central	"	54.736.90
Cuentas corrientes	"	85.75
Caja de Jubilaciones ...	"	7.755.53
Cuentas a pagar	"	489.87
	$	88.068.05

Por tratarse de Sucursal de Sociedad Anónima extranjera no se efectúan asambleas para su aprobación.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —		
Alquileres y almacenajes	$	1.320.00
Gastos generales	"	8.757.25
Gastos viaje y representación	"	114.50
Impuestos y sellados ...	"	1.657.78
Sueldos y leyes sociales	"	61.092.49
	$	57.942.02
Haber —		
Diferencias de cambio .	$	2.305.81
Intereses y descuentos ..	"	268.25
Pérdidas del ejercicio .	"	55.367.96
	$	57.942.02

Por tratarse de Sucursal de Sociedad Anónima extranjera no se efectúan asambleas para su aprobación.

El saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" de $ 55.367.96 pasa a Casa Central.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de utilidades se hallan transcripto a folios 307 del libro Copiador rubricado el 2 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

$ 34.80. — 1|pub. — 731.

Orbe S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Activo —		
Acciones depositadas. Directores	$	5.000.00
Acciones	"	110.000.00
Deudores varios	"	54.553.82
Gastos de constitución .	"	4.436.75
Operaciones a liquidar.	"	8.504.14
Pérdidas y ganancias ..	"	31.728.66
Pérdida del ejercicio .	"	6.469.45
	$	220.692.82
Pasivo —		
Acreedores varios	$	12.303.25
Capital autorizado	"	110.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Depositantes de acciones. (Directores)	"	5.000.00
Reservas	"	3.389.57
	$	220.692.82

No está aprobado por Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador Inventario rubricado el 27 de julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3384 a folios 33.

Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 1956

Ganancias —		
Subarrendamiento local	$	2.700.00
Reserva para imprevistos	"	2.758.29
Ingresos varios	"	1.000.00
Resultado del ejercicio	"	6.469.45
	$	12.927.74
Pérdidas —		
Alquileres	$	5.286.80
Quebrantos por anulaciones de ventas	"	5.393.20
Aportes Caja Asignaciones	"	689.29
Seguros	"	989.80
Gastos generales	"	568.65
	$	12.927.74

No está aprobado por Asamblea de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 17 del libro Copiador Inventario rubricado el 27 de julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotada con el N.o 3384 a folios 33.

$ 38.40. — 1|pub. — 764.

CAILLON Y HAMONET S. A. C. I.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 17.286.58	Bancos	$ 14.985.98
Depósitos en el extranjero	" 321.91	Acreedores varios	" 223.189.68
Deudores y documentos a cobrar	" 159.338.09	Documentos a pagar	" 54'000.00
Mercaderías generales	" 218.782.68	Impuestos a pagar	" 37.215.93
Acciones y valores	" 730.92	Capital integrado	" 141.100.00
Inmuebles	" 10.625.00	Capital subscripto	" 58.900.00
Muebles, útiles e instalaciones	" 22.899.75	Fondo de reserva	" 194.80
Material rodante	" 5.134.68	Cuenta nueva	" 199.89
Máquinas de laboratorio	" 19.503.80	Utilidades a distribuir	" 8.330.33
Marcas, moldes y clisés	" 4.559.70	Mercaderías en consignación	" 10.356.95
Gastos de constitución	" 6.675.93	Bancos (cuenta efectos descontados)	" 477.49
Gastos a vencer (seguros, útiles de escritorio e impuestos)	" 11.255.00		
Accionistas	" 58.900.00		
Mercaderías en consignación	" 10.356.95		
Garantías importación	" 2.102.57		
Efectos a cobrar descontados	" 477.49		
	$ 548.951.05		$ 548.951.05

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 133 del libro Copiador, certificado el 11 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3418 a fojas 301 del libro 1.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Explotación comercial		$ 412.076.99
Costo		" 222.540.11
		$ 189.536.88
Gastos:		
Intereses	$ 10.725.40	
Alquiler	" 2.412.31	
Impuestos	" 18.632.33	
Sueldos, viáticos y comisiones	" 79.830.78	
Leyes sociales	" 12.370.86	
Propaganda	" 34.439.22	
Amortizaciones	" 1.898.40	
Locomoción	" 4.308.29	
Gastos varios	" 7.127.79	
Limpieza y consumo materiales varios	" 2.881.53	
Honorarios	" 4.050.00	
Gas, luz y agua	" 2.529.64	" 181.206.55
Utilidad del ejercicio		$ 8.330.33

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 134 del libro Copiador, certificado el 11 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3418 a fojas 301 del libro 1.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Utilidad del ejercicio	$ 8.330.33
Cuenta nueva	" 199.89
	$ 8.530.22
Fondo de reserva 2 o|o	$ 166.61
Síndico 2 o|o	" 166.61
Dividendo 5 o|o	" 7.760.50
Cuenta nueva	" 436.50
	$ 8.530.22

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 135 del libro Copiador, certificado el 11 de Diciembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado don el N.o 3418 a fojas 301.

$ 120.60 — 383. — 1|pub.